



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	
Decreto 15/2004, de 27 de enero, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía.	3.671
CONSEJERIA DE GOBERNACION	
Orden de 3 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2004.	3.676
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, complementaria a la de 18 de diciembre de 2002, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocadas por Orden que se cita.	3.690
CONSEJERIA DE CULTURA	
Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se aprueba el modelo oficial del Libro Diario de Intervenciones Arqueológicas.	3.693
Resolución de 20 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, ejercicio 2004.	3.697
Resolución de 20 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2004.	3.704
Resolución de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2004.	3.712



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de enero de 2004, por la que se convocan subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental. 3.724

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca a concurso público 1 beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación. 3.724

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Socorro Entrena Jiménez Profesora Titular de Universidad. 3.728

Resolución de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique José Guillén López Profesor Titular de Universidad. 3.728

Resolución de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Clara Inés López Rodríguez Profesora Titular de Universidad. 3.728

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Rivero García Profesora Titular de Universidad. 3.728

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Villegas Sánchez Profesora Titular de Universidad. 3.728

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Consuelo Paloma Osta Fort Profesora Titular de Escuela Universitaria. 3.729

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Arturo Manuel Sanmartín Roche Profesor Titular de Universidad. 3.729

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Esteban Alonso Álvarez Catedrático de Escuela Universitaria. 3.729

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rubén Martín Clemente Profesor Titular de Universidad. 3.729

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Alejandro Sánchez Profesor Titular de Escuela Universitaria. 3.730

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Blasco López Profesor Titular de Escuela Universitaria. 3.730

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carmelo del Valle Sevillano Profesor Titular de Universidad. 3.730

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Carmen del Río Sánchez Profesora Titular de Universidad. 3.730

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Navarro García Profesor Titular de Escuela Universitaria. 3.731

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael García Pérez Profesor Titular de Escuela Universitaria. 3.731

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Gómez de Tejada Romero Profesora Titular de Escuela Universitaria. 3.731

Resolución de 20 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Humberto Ortega López Profesor Titular de Escuela Universitaria. 3.731

Resolución de 20 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio Rodrigo Fernández García Profesor Titular de Escuela Universitaria. 3.732

Resolución de 20 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Angeles Gallejo Agueda Profesora Titular de Escuela Universitaria. 3.732

Resolución de 20 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Concepción Masero Moreno Profesora Titular de Escuela Universitaria. 3.732

Resolución de 20 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don José Enrique Solano Reina Catedrático de Universidad. 3.733

Resolución de 20 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Francisco Beltrán Gala Profesor Titular de Universidad. 3.733

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, Código 2102710. 3.733

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. por el sistema de promoción interna. 3.734

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad, mediante Concurso de Méritos. 3.740

Resolución de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de cuerpos docentes, convocadas por Resolución que se cita. 3.742

Resolución de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de cuerpos docentes, convocadas por Resolución que se cita. 3.742

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración. 3.743

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 3.746

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2003, tanto al amparo de la Orden que se cita, como de las excepcionales. 3.746

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace público el convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Sevilla mediante el cual se concede una subvención específica para la impartición del curso de Experto Universitario en Consumo durante los cursos académicos 2003-2004, 2004-2005 y 2005-2006. 3.747

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 27 de enero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 3.747

Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 3.748

Resolución de 19 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 3.748

Resolución de 29 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.750

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 8/2004, de 20 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del territorio de la Costa del Sol Occidental en la provincia de Málaga. 3.750

Decreto 9/2004, de 20 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del territorio del Litoral Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga. 3.752

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura, para la campaña 2003/2004, que se citan. 3.753

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 621/2003, promovido por don Antonio Bizarro Macías y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 3.754

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 620/2003, promovido por don José Sánchez Cruz y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 3.755

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 13/2004, de 20 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, los Baños Arabes de Ferreira (Granada). 3.755

Orden de 13 de enero de 2004, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Vélez Rubio CF. 3.758

Orden de 13 de enero de 2004, por la que se reconoce el carácter y la denominación cultural de la Asociación Cultural Myrtos y se dispone su inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas. 3.759

Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz cuarenta y cuatro Bienes Inmuebles pertenecientes al Patrimonio Industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería. 3.760

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2903/03, interpuesto por doña María Dolores Torres de Navarra, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.765

Resolución de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2900/03, interpuesto por doña Antonia Rita Bailén Valenzuela, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.765

Resolución de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2861/03-S.3.ª, interpuesto por la mercantil Triturados Puerto Blanco, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.765

Resolución de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2545/03-S.3.ª, interpuesto por don Rafael Pardo Rubio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.765

Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 65/03, interpuesto por Apemar Promociones Inmobiliarias, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz). 3.766

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Rochdale, instituida en Jerez de la Frontera (Cádiz) y se aprueban sus Estatutos. 3.766

Resolución de 22 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999. 3.767

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de 15 de enero de 2004, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público acuerdo de 13 de enero de 2004, para proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados que se relacionan. 3.767

Anuncio de concurso para la formación de una bolsa de Secretarios Judiciales en régimen de provisión temporal de los Juzgados y Tribunales. 3.768

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 78/2001. (PD.295/2004). 3.771

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.771

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.772

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.772

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.772

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.773

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.773

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.773

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

3.774

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

3.774

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

3.774

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

3.775

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

3.775

Resolución de 8 de enero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

3.775

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace público la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.

3.775

5.2. Otros anuncios

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace pública la comunicación de los espacios que la Radio Pública de Andalucía ofrece a los partidos políticos con representación en el Congreso y en el Parlamento de Andalucía, con motivo de las próximas elecciones de 14 de marzo de 2004.

3.776

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace público el Plan de cobertura informativa de las Elecciones Autonómicas y Generales de 14 de marzo, aprobado por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía en sesión del pasado día 27 de enero de 2004.

3.776

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

3.776

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de enero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

3.777

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

3.777

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

3.777

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

3.778

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

3.778

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de ayuda a la producción de aceite de oliva en las campañas de comercialización que se citan.

3.780

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de ayuda a la producción de aceite de oliva en las campañas de comercialización que se citan.

3.780

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución por la que se fija el importe unitario del pago adicional a los productores de ovino y caprino, correspondiente a la campaña 2003.

3.780

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de 3 de noviembre de 2003, en relación con la ayuda por transformación de naranjas y limones, campañas 1997/98 y 1998/99 de la Organización de Productores SAT Cítricos de Levante de Almería.

3.780

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de ayuda a la producción de aceite de oliva en las campañas de comercialización que se citan.

3.781

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de semillas.

3.781

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Resolución definitiva del procedimiento sancionador en materia de ayudas al consumo de aceite de oliva.

3.781

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica trámite de audiencia del procedimiento sancionador en materia de pesca marítima. 3.781

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 3.782

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan. 3.782

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan. 3.783

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de incoación de expediente disciplinario y se cita al interesado para prestar declaración ante el Instructor del mismo. 3.783

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el levantamiento del acta de ocupación y la correspondiente acta de pago referentes a la expropiación de inmuebles y terrenos que impiden la contemplación del teatro de la Ciudad Romana de Itálica y su entorno o cuyos usos son incompatibles con sus valores como bien de interés cultural. 3.783

Anuncio de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad a las resoluciones de concesión de subvenciones a las Entidades Locales Andaluzas en materia de construcción y adaptación de edificios, mobiliario y equipamiento técnico y lotes bibliográficos para Bibliotecas Públicas Municipales para el año 2003. 3.784

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento de declaración de bien de interés cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial del Divino Salvador de Ayamonte (Huelva). 3.784

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, de los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez en el término municipal de Moguer (Huelva). 3.788

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la iglesia de San Benito en Porcuna (Jaén). 3.788

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Palacio del Condestable Iranzo en Jaén. 3.788

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado. 3.788

Resolución de 17 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado. 3.788

Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado. 3.789

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de propuesta de adopción del menor ADC, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2001/21/0064. 3.789

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0096. 3.789

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0036. 3.789

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la actualización del procedimiento que se cita. 3.790

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento administrativo sancionador núm. 81/02 en materia de drogas. 3.790

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 15/2004, de 27 de enero, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía.

El artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de promoción y ordenación del turismo.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó las competencias en materia de turismo a la Consejería de Turismo y Deporte, correspondiéndole, entre otras, la promoción del turismo.

En el ejercicio de sus competencias, la Consejería de Turismo y Deporte reguló mediante Orden de 20 de mayo de 1997 las Declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía con el objetivo de afianzar las manifestaciones de interés turístico ya existentes y fomentar la creación de nuevas manifestaciones, comprendiendo, por una parte, a las fiestas que pongan de manifiesto los valores y tradiciones populares de esta tierra, tales como los de carácter antropológico, artístico o gastronómico, que tengan una especial importancia como atractivo turístico y, por otra parte, a las obras audiovisuales o publicaciones que contribuyan en forma destacada al mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y a su difusión turística.

Considerando la entrada en vigor de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, y aprobados los Decretos 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo y 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula el Consejo Andaluz de Turismo, que afecta a las referidas declaraciones, parece necesario actualizar su regulación y ampliar el ámbito de aplicación para que en el mismo se incluyan las fiestas, acontecimientos, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales, entre las que se comprenden las páginas web.

Por todo ello, oídas las organizaciones representativas de los empresarios, trabajadores, municipios y provincias y consumidores y usuarios y, de acuerdo con la disposición final segunda de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, y el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de enero de 2004,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de las clases, requisitos y el procedimiento para declarar de interés turístico de Andalucía aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales que supongan manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

Artículo 2. Clases de Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

1. Por la materia objeto sobre la que versa, se distinguen las siguientes declaraciones:

- a) De fiestas y acontecimientos de interés turístico.
- b) De itinerarios de interés turístico.
- c) De publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico.

2. En atención al ámbito geográfico de su repercusión y trascendencia como atractivo turístico, todas las declaraciones se clasificarán en alguno de los siguientes tipos:

a) De Interés Turístico Local de Andalucía, cuando el atractivo turístico no exceda el ámbito geográfico de un municipio, por estar vinculado especialmente a una fiesta, acontecimiento o itinerario de índole local.

b) De Interés Turístico Supramunicipal de Andalucía, cuando excede por su repercusión y atractivo turístico el término de un municipio, afectando a un ámbito territorial perteneciente a dos o más municipios y no alcanzando la totalidad del territorio andaluz.

c) De Interés Turístico Nacional de Andalucía, cuando la repercusión socio-económica, su trascendencia como atractivo turístico, así como los valores propios que representa se extienden a toda la geografía andaluza.

Artículo 3. Requisitos para las declaraciones.

Para la declaración de Interés Turístico de Andalucía será necesario:

a) En el caso de las fiestas, acontecimientos, publicaciones y obras audiovisuales, que las mismas contribuyan de manera notable al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el conocimiento de nuestros recursos turísticos y el fomento y difusión de la Comunidad Autónoma desde una perspectiva turística.

b) En el caso de los itinerarios, que los mismos transcurran mayoritariamente por territorio andaluz y posean unos recorridos históricos, culturales, patrimoniales, artísticos o gastronómicos que en sí mismos sean un recurso turístico dentro de la oferta turística de Andalucía.

Artículo 4. Efectos de las declaraciones.

Las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía otorgarán:

a) El derecho a hacerlas constar en las acciones de promoción que de las mismas efectúen las entidades promotoras.

b) El derecho a ser tenidas en cuenta como mérito específico para recibir ayudas y subvenciones a otorgar por la Consejería de Turismo y Deporte.

A tal fin, la Consejería incluirá las declaraciones honoríficas como mérito en las convocatorias de ayudas para actividades relacionadas con la finalidad del presente Decreto.

c) La obligación de respetar, en el caso de las fiestas o acontecimientos, los caracteres tradicionales y específicos de las mismas.

CAPITULO II

Procedimiento para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía

Sección 1.ª. Clases de Iniciación

Artículo 5. Inicio.

El procedimiento para la declaración de Interés Turístico de Andalucía se podrá iniciar mediante solicitud de persona interesada o de oficio por el titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

Sección 2.^a. Iniciación del Procedimiento a Instancia de Parte

Artículo 6. Solicitud.

Podrán solicitar la declaración de interés turístico:

a) Cuando se trate de fiestas u otros acontecimientos, el Ayuntamiento del municipio mediante Acuerdo del Pleno, en cuyo ámbito territorial se organice mayoritariamente y otras entidades públicas o privadas de dicho ámbito directamente relacionadas con la fiesta o acontecimiento de que se trate.

b) En el caso de publicaciones u obras audiovisuales, los autores, editores, productores o distribuidores de las obras, así como entes públicos o privados directamente relacionados con la publicación de que se trate.

c) En el caso de itinerarios, las Administraciones y entidades públicas por cuyo ámbito territorial discurren aquéllos total o parcialmente así como las personas físicas o jurídicas privadas que acrediten su interés y vinculación con el itinerario de que se trate, siempre que la Administración, entidad o persona interesada sea titular del itinerario o posea algún título de disponibilidad sobre los mismos.

Artículo 7. Documentación.

1. Las solicitudes, cuyo modelo figura en el anexo de la presente disposición, se dirigirán al titular de Consejería de Turismo y Deporte pudiendo presentarse en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería o en los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes de declaración de fiesta o acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía se suscribirán por el Alcalde o Presidente de la Entidad y habrán de ir acompañadas de una memoria explicativa, en la que necesariamente habrá de constar:

a) El origen, antigüedad y raigambre tradicional de la manifestación de que se trate y su significación y alcance como atractivo turístico.

b) La fecha de celebración y descripción de los actos que se desarrollan durante la misma.

c) La existencia en la localidad o área geográfica inmediata de un equipamiento adecuado de alojamientos y servicios turísticos.

d) La realización, por las Entidades organizadoras, de acciones promocionales suficientes para la atracción de corrientes turísticas.

e) En su caso, informe del Ayuntamiento del lugar en que se celebre.

3. Las solicitudes de declaración de las publicaciones y obras audiovisuales deberán ir acompañadas de una memoria explicativa que justifique su destacada contribución al conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía, así como de la acreditación de la titularidad de los correspondientes derechos de explotación, mediante la oportuna certificación.

Asimismo deberán presentarse dos ejemplares de la obra, que se entregarán a la Consejería de Turismo y Deporte en el caso de concederse la declaración.

4. La solicitud de declaración de itinerario de interés turístico de Andalucía se suscribirá por quienes acrediten la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 6, letra c), del presente Decreto y se acompañará de una memoria explicativa en la que se haga constar:

a) Detalle pormenorizado del trazado del itinerario.

b) El origen, antigüedad y raigambre tradicional del itinerario de que se trate y su significación como atractivo turístico.

c) Informe de todos los municipios o entidades locales afectadas.

d) Informe técnico sobre el alcance y la previsión del itinerario como recurso turístico.

e) Informe técnico sobre el patrimonio histórico, artístico o cultural vinculado al recorrido del mismo.

f) Equipamiento turístico adecuado para absorber flujos de visitantes adecuados a un itinerario declarado de interés turístico.

g) Señalización del itinerario.

h) Conformidad del titular del itinerario en el caso de que éste no sea el solicitante.

Artículo 8. Tramitación.

1. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en el artículo anterior, por parte de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. A efectos de la Declaración de Interés Turístico de Andalucía, la Dirección General de Fomento y Promoción Turística solicitará informe a la Delegación o Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte que, en su caso, correspondan, en el que deberá figurar:

a) Valoración rigurosa de la repercusión como atractivo turístico de la fiesta, acontecimiento, itinerario, publicación u obra audiovisual, cuya solicitud de declaración ha sido presentada.

b) Evaluación del equipamiento de alojamientos y servicios turísticos de la localidad o área geográfica afectada.

3. La Dirección General de Fomento y Promoción Turística podrá, en cualquier caso, solicitar cuantos informes juzgue necesarios para la resolución del procedimiento.

Sección 3.^a. Iniciación del Procedimiento de Oficio

Artículo 9. Iniciación de oficio.

1. En los procedimientos de declaración de Interés Turístico de Andalucía iniciados de oficio, el cumplimiento de los requisitos será acreditado por la Delegación o Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte en cuyo ámbito territorial se celebren las fiestas o acontecimientos, discurren los itinerarios o estén estrechamente relacionados con las publicaciones u obras audiovisuales.

2. El acuerdo de iniciación será comunicado a las entidades y personas contempladas en el artículo 6, habilitándose un plazo, no inferior a quince días, con la finalidad de que aleguen cuanto estimen conveniente y presten su conformidad.

Sección 4.^a. Ordenación e Instrucción del Procedimiento

Artículo 10. Informe del Consejo Andaluz del Turismo.

1. La Dirección General de Fomento y Promoción Turística trasladará el expediente al Consejo Andaluz del Turismo a efectos de que emita informe sobre la procedencia de la resolución.

2. En el supuesto de que el expediente estuviera incompleto o el Consejo Andaluz del Turismo considerara necesario realizar alguna actuación, probatoria o no, sin la cual no pueda emitir el informe, la recabará de la Dirección General.

3. El informe deberá examinar la procedencia de la Declaración de Interés Turístico.

4. Para su asesoramiento, el Consejo Andaluz del Turismo podrá solicitar la colaboración de funcionarios de la Consejería de Turismo y Deporte y expertos ajenos a la misma.

5. El informe será evacuado en el plazo de dos meses.

Artículo 11. Audiencia.

Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, la Dirección General de Fomento y Promoción Turística pondrá de manifiesto el expediente a los interesados para que, en el plazo no inferior a diez ni superior a quince días, puedan presentar los documentos o alegaciones que estimen pertinentes.

Sección 5.ª. Finalización del Procedimiento

Artículo 12. Resolución.

1. A la vista de toda la documentación presentada, una vez evacuados los informes preceptivos y vista la propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, el titular de la Consejería de Turismo y Deporte resolverá el procedimiento y notificará la resolución. En todo caso el plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses.

2. Cuando el procedimiento se haya iniciado a solicitud de parte interesada y haya transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución por la Dirección General de Fomento y Promoción Turística podrá entenderse estimada.

3. Cuando el procedimiento se haya iniciado de oficio en el supuesto del artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con el mismo, transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución por la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, podrá entenderse desestimado.

Artículo 13. Duración y revocación de las declaraciones.

1. La duración de la declaración tendrá carácter indefinido.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el titular de la Consejería de Turismo y Deporte podrá revocar la declaración de interés turístico si se estimase que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron la declaración.

Dicha revocación tendrá lugar tras la tramitación del oportuno procedimiento y con audiencia de los interesados.

Artículo 14. Publicidad de las resoluciones.

Tanto la declaración de Interés Turístico como su revocación, en su caso, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Adicional Primera. Declaración de fiestas de Interés Turístico de Andalucía.

Las declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía al amparo de la Orden de 20 de mayo de 1997, serán clasificadas de oficio, en el plazo de seis meses, a los efectos contemplados en este Decreto, previa audiencia de los interesados e informe de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte y del Consejo Andaluz de Turismo, en función del ámbito geográfico de su repercusión turística en alguno de los tipos según se establece en el artículo 2 del presente Decreto.

Disposición Adicional Segunda. Modificación de las disposiciones transitorias del Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

1. Se modifica el apartado 1 de la disposición transitoria primera del Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, que queda con la siguiente redacción:

«1. Las oficinas de turismo que estuvieran abiertas al público a la entrada en vigor del presente Decreto, dispondrán del plazo de veinticuatro meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para ajustarse a lo previsto en este Decreto y solicitar la inscripción.»

2. Se modifica el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, que queda con la siguiente redacción:

«1. Las oficinas de turismo abiertas al público a la entrada en vigor del presente Decreto cuya titularidad ostente la Administración de la Junta de Andalucía disponen de veinticuatro meses desde el día siguiente al de su publicación para adaptarse a las exigencias establecidas para su integración en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.»

Disposición Transitoria Unica. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos de declaración de Fiestas de Interés Turístico Nacional de Andalucía iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán tramitándose conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 1997, sin perjuicio de la posterior clasificación según se establece en la disposición adicional primera.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan lo regulado en el presente Decreto y, expresamente, la Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las Declaraciones de Interés turístico Nacional de Andalucía.

Disposición Final Primera. Desarrollo.

Se faculta al titular de la Consejería de Turismo y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto y expresamente para modificar su anexo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

ANVERSO ANEXO

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE DEL MUNICIPIO, ENTIDAD O PERSONA FÍSICA, EN SU CASO			CIF / NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD, EN SU CASO			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO SOLICITADA	
2.1 CLASE	
<input type="checkbox"/> FIESTA O ACONTECIMIENTO <input type="checkbox"/> ITINERARIO <input type="checkbox"/> PUBLICACIÓN U OBRA AUDIOVISUAL	TIPO <input type="checkbox"/> Interés Turístico Nacional de Andalucía <input type="checkbox"/> Interés Turístico Supramunicipal de Andalucía <input type="checkbox"/> Interés Turístico Local de Andalucía
2.2 DENOMINACIÓN DE LA FIESTA, ACONTECIMIENTO, ITINERARIO, PUBLICACIÓN U OBRA AUDIOVISUAL	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
Ver REVERSO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación adjunta, y SOLICITO se conceda la Declaración de Interés Turístico de Andalucía especificada en el apartado 2 de esta solicitud.</p> <p>En a de de</p> <p>EL/LA</p> <p>Fdo.:</p>

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TURISMO Y DEPORTE.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Fomento y Promoción Turística.</p>
--

000973

REVERSO ANEXO

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Declaración de Fiesta o Acontecimiento de Interés Turístico, MEMORIA EXPLICATIVA, en la que se especifique:
- a) Origen, antigüedad y raigambre tradicional de la fiesta o acontecimiento y su significación y alcance como atractivo turístico.
 - b) Descripción del evento y fecha de celebración, con detalle de todos los actos que se desarrollan en el mismo.
 - c) Existencia en la localidad o área geográfica inmediata de equipamiento adecuado de alojamientos y servicios turísticos.
 - d) Realización por las entidades organizadoras de acciones promocionales suficientes para la atracción de corrientes turísticas.
 - e) Informe del Ayuntamiento del lugar donde se celebre.
- Declaración de Itinerario de Interés Turístico, MEMORIA EXPLICATIVA, en la que conste:
- a) Detalle pormenorizado del trazado del itinerario.
 - b) Origen, antigüedad y raigambre tradicional del itinerario y su significación como atractivo turístico.
 - c) Informe de todos los municipios o entidades locales afectadas.
 - d) Informe técnico sobre el alcance y la previsión del itinerario como recurso turístico.
 - e) Informe técnico sobre el patrimonio histórico, artístico o cultural vinculado al recorrido del mismo.
 - f) Informe sobre la existencia en la zona de equipamiento turístico para absorber flujos de visitantes, adecuado a un itinerario declarado de interés turístico.
 - g) Señalización del itinerario.
 - h) Conformidad del titular del itinerario en caso de que éste no sea el/la solicitante.
- Declaración de Publicación o Audiovisual de Interés Turístico:
- a) Certificación de la titularidad de los correspondientes derechos de explotación.
 - b) Dos ejemplares de la obra.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2004.

P R E A M B U L O

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12.1 que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que éstos se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, social y cultural.

Por su parte el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Gobernación, en su artículo 4.2, las competencias de voluntariado. Asimismo el Decreto 320/2000, de 13 de junio, por el que se desarrollan las competencias de la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, asigna a la Agencia Andaluza del Voluntariado la promoción, la reglamentación general y la planificación del voluntariado, la coordinación de la administración autónoma, los servicios de información, documentación y asesoramiento a las organizaciones, así como, el apoyo de las iniciativas que éstas desarrollen en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, entre otras.

El voluntariado es un movimiento social y parte integrante de la acción social, que realiza la sociedad civil a través de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, significando un importante elemento de participación y vertebración social. En Andalucía el voluntariado es un movimiento emergente, dinámico y heterogéneo tanto en su composición como en los ámbitos de actuación.

Por todo ello, y considerando que a través de las entidades sin ánimo de lucro se encuentran cauces apropiados para que las funciones enunciadas puedan realizarse de forma eficaz y a la vez propicien una mayor vertebración social y democrática, es por lo que se considera conveniente regular un marco específico para la concesión de subvenciones a las citadas entidades, que les permita materializar sus proyectos, de manera que puedan ofrecer a la sociedad andaluza actividades y servicios que contribuyan a la promoción del voluntariado en Andalucía, asumiendo con la Administración su programación y gestión.

En ese sentido la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye en su artículo 19.1.e) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia para establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concertar o convenir los servicios que sean de su competencia.

La concesión de subvenciones se regirá por el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; por la Orden de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que desarrolla el Decreto 254/2001; por la Ley 7/2003, de 29 de diciembre; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y por estas bases reguladoras.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 107.5 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto y financiación.**

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro y proceder a su convocatoria para el año 2004.

2. Serán objeto de subvención los programas y actuaciones presentados por entidades que desarrollen proyectos de acción voluntaria organizada y dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades, a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación a las siguientes áreas:

2.1. Formación y promoción del Voluntariado:

a) Programas de formación sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, dirigidos a voluntarios/as, miembros de la misma o de asociaciones afines.

b) Desarrollo de jornadas, seminarios y actividades dirigidas a dar a conocer la realidad de las mismas y a la promoción y captación de voluntarios/as.

c) Realización de campañas que fomenten la sensibilización de la sociedad andaluza hacia el voluntariado y sus organizaciones.

2.2. Adaptación a las Nuevas Tecnologías mediante la adquisición de equipos informáticos.

3. Quedan excluidos de la presente convocatoria:

a) Programas formativos previstos en los planes de enseñanza vigentes.

b) Los programas o actividades a desarrollar por entidades u organismos de carácter público.

c) Proyectos de intervención directa o actividades en los distintos ámbitos del voluntariado que se circunscriban sectorialmente a otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

d) Las entidades que hubiesen obtenido una subvención por el mismo concepto de adquisición de equipos informáticos en las convocatorias de subvención de la Agencia Andaluza del Voluntariado en los años 2002 y 2003.

4. La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H, capítulos IV y VII, estando limitada a aquéllos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrá ser beneficiaria de las subvenciones que se regulan en la presente Orden cualquier entidad individual o colectiva sin ánimo de lucro, entendiéndose por entidad colectiva las federaciones, confederaciones o redes con personalidad jurídica propia, formada por entidades sin ánimo de lucro, que presente un proyecto referido a cualquiera de las áreas mencionadas en el artículo 1.2.1 y 1.2.2 de esta Orden.

2. Las entidades beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y registradas como entidades sin ánimo de lucro en el registro de asociaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Desarrollar, dentro de su ámbito de actuación, proyectos en Andalucía.

3. Las entidades solicitantes deberán mantener los requisitos exigidos en el apartado anterior durante todo el periodo de realización del programa subvencionado.

4. Las solicitudes de entidades colectivas que contengan propuestas de actividades coincidentes con las de sus miembros, excluirán las de éstos.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden, debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto para el que se demande la ayuda.

2. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución o de los Estatutos de la Entidad.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).

c) Fotocopia compulsada del DNI de quien ostente la representación de la entidad y que suscribe la solicitud

d) Proyecto del programa o actuación a realizar, conforme al modelo que figura como Anexo 2. Para el supuesto previsto en el artículo 1.2.2 de la presente Orden, sólo deberá adjuntarse una factura proforma.

e) Declaración responsable del solicitante, conforme al modelo que figura como Anexo 3.

f) En caso de entidades colectivas, certificado acreditativo de las asociaciones que la integran, según modelo que figura como Anexo 4.

g) Certificado, suscrito por el secretario de la entidad, de la representación legal y de su competencia para solicitar la subvención, conforme al Anexo 5.

h) Acreditación de la legitimación para solicitar la subvención, en el caso de que la solicitud fuera presentada por delegación de una entidad de ámbito superior al de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Anexo 6.

i) Las Entidades podrán presentar mediante el anexo 7, la autorización, en su caso, para la cesión de información relativa a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de otros ingresos de Derechos Públicos (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de diciembre de 2003, por la que se rectifica la Orden de 12 de septiembre de 2003).

3. Toda la documentación será original, copia legalizada notarialmente o fotocopia debidamente compulsada conforme establece el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes, dirigidas al titular de la Consejería de Gobernación, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Gobernación y en el de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Subsanación de errores.

Una vez recibidas las solicitudes, si adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá al interesado para

que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Criterios generales de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se atenderá a criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias para el año 2004. Para los proyectos del artículo 1.2.1 apartados a), b) y c), se establece una subvención mínima de 1.500 euros y para el supuesto del artículo 1.2.2, una cuantía mínima de 1.000 euros.

2. Se tendrán en cuenta como criterios objetivos de valoración para el supuesto del artículo 1.2.1 a), b) y c) con idéntica puntuación porcentual, los siguientes apartados:

a) Solvencia y experiencia de la entidad solicitante.

b) Grado de adecuación del proyecto al objeto previsto en el artículo 1 de la presente Orden.

c) Rentabilidad social de la iniciativa propuesta en función de los distintos ámbitos de actuación de la acción voluntaria organizada.

d) Número de voluntarios de la Entidad.

e) Trabajo en red a realizar por diferentes Entidades con el mismo objetivo común.

f) Participación de los voluntarios de la Entidad en la ejecución del proyecto solicitado.

g) Carácter innovador, desde el punto de vista de su implantación, de los destinatarios, de la concepción y de las causas de coordinación.

h) Porcentaje de participación en la financiación total del proyecto.

3. Se tendrán en cuenta como criterios de valoración para el supuesto del artículo 1.2.2, la solvencia y experiencia de la entidad solicitante.

Artículo 7. Organos competentes para tramitar y resolver.

1. Se creará, para los proyectos de ámbito andaluz, una Comisión de Valoración integrada, al menos, por cuatro miembros pertenecientes a la Agencia Andaluza del Voluntariado y presidida por un funcionario con nivel orgánico de Jefe de Servicio perteneciente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación. Esta Comisión será la encargada de tramitar y elevar una propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Asimismo, se creará para los proyectos de ámbito provincial, una Comisión de Valoración integrada, al menos por un miembro de la Agencia Andaluza del Voluntariado y presidida por el Secretario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias andaluzas, que será la encargada de tramitar y elevar una propuesta de resolución al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de las respectivas provincias.

2. La competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones de ámbito andaluz corresponde al titular de la Dirección de la Agencia Andaluza del Voluntariado y la competencia para resolver las subvenciones de ámbito provincial a los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación. Dichas delegaciones se extienden a las facultades de tramitación y resolución.

Artículo 8. Resolución y recursos.

1. El plazo máximo para resolver motivadamente y notificar será de seis meses contados a partir de la fecha de expira-

ción del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimadas si vencido dicho plazo no se ha notificado resolución expresa, sin perjuicio, del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el art. 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. Las resoluciones contendrán, como mínimo, los extremos que se establecen en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. Las resoluciones motivarán el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique y agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Terminación convencional.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el procedimiento, en el caso de los proyectos de ámbito andaluz, se podrá finalizar mediante acuerdo entre la entidad beneficiaria y la Consejería de Gobernación, a cuyo efecto se suscribirá entre ambas el correspondiente convenio, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

c) Cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

d) Forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Condiciones impuestas a los beneficiarios.

f) Plazo y forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

Artículo 10. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta u otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste del/de los proyecto/s a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 11. Abono de las subvenciones.

1. El abono de las subvenciones se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo 15

de la presente Orden, salvo aquellos supuestos en que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004 permite un solo abono.

2. Previamente al cobro de la subvención habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones establecidas en el artículo 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o bien presentar cumplimentado el anexo núm. 7, salvo para el supuesto previsto en artículo 4.1.e) de la Orden de 12 de septiembre de 2003, relativo a las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

3. En los supuestos en que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La propuesta de pago será sometida a intervención formal.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 12. Publicidad.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en el de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Finalmente, según lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Subvenciones, las ayudas y subvenciones públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento.

Artículo 13. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente de la misma, la modificación de la Resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino de la finalidad de la subvención pública. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El plazo para resolver y notificar será de seis meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud de notificación por el interesado, pudiendo entenderse desestimada por silencio administrativo si, vencido dicho plazo, no ha recaído y notificado resolución expresa, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el art. 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

Artículo 14. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar el proyecto o actividad que fundamente la concesión de la subvención, debiendo iniciarse su ejecución, como máximo, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida.

c) Comunicar de inmediato, y por escrito, al órgano concedente la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier otra Administración o Entidad Pública o Privada, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

d) En caso de que el proyecto programado no llegara a ejecutarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración, o cualquier otro aspecto, se comunicará de inmediato y por escrito tal hecho a la Agencia Andaluza del Voluntariado en sus respectivos ámbitos territoriales, quien deberá otorgar su autorización, con carácter previo, por escrito.

e) Para aquellas Entidades beneficiarias de la subvención, se deberá presentar certificación acreditativa, previamente al cobro de la mismas, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, o bien, la Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvención y ayudas públicas, según anexo 7.

f) Hacer constar en toda información o publicidad, que la actividad está subvencionada por la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Dicha publicidad se realizará conforme al manual de diseño gráfico aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

g) Comunicar al órgano concedente de la subvención todos los cambios de domicilio a efectos de notificaciones que tengan lugar durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 15. Justificación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los beneficiarios de las subvenciones, quedan obligados a justificar en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución o desde el abono de la subvención si es éste posterior, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada (aunque la cuantía de la subvención sea inferior).

2. La justificación se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos justificativos:

a) Relación de facturas originales o fotocopias compulsadas del gasto total de la actividad subvencionada. Dichas facturas deberán contener los siguientes datos:

1. Las facturas deben emitirse a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
2. Datos identificadores de quien expide la factura (número, nombre, o razón social, CIF y domicilio).
3. Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
4. Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
5. Fecha y firma de quien la expide.

b) Los justificantes que afecten a retribuciones por colaboración de personal figurarán en recibos en los que se hará

constar el carácter de la mismas, su cuantía, nombre y DNI del preceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c) En caso de gastos del personal contratado por la Entidad se deberá aportar las nóminas y los TCs correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.

d) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad del beneficiario, con expresión del asiento contable, en cumplimiento del art. 40.3 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

e) Declaración responsable del representante legal de la Entidad, en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que éstas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificativas de ayudas concedidas por aquéllas.

f) Presentar una memoria técnica explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado; excepto para las subvenciones concedidas para la adaptación a las nuevas tecnologías, a través de la adquisición de equipos informáticos.

g) El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

h) Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y pago durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

3. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 16. Reintegros.

1. Procederá el reintegro total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto previsto en el artículo 10 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de la Hacienda Pública,

artículos 112 a 115 de la misma, y en el artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órgano competente para resolver el mismo que de acuerdo con el artículo 7 de la presente Orden tiene atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de las ayudas.

Artículo 17. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para la ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección de la Agencia Andaluza del Voluntariado, así como a los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las respectivas provincias, para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2004

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO 1

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Orden de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO DE**

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
SIGLAS		Nº INSCRIPCIÓN EN CENSO/REGISTRO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO QUE OSTENTA			DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	
TÍTULO DEL PROGRAMA O ACTUACIÓN	
ÁREA (ART.1.3º)	IMPORTE SOLICITADO

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia legalizada o fotocopia compulsada)	
<input type="checkbox"/> NIF/CIF de la Entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Estatutos de la Entidad. <input type="checkbox"/> Inscripción en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> DNI del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Proyecto del programa o actuaciones a realizar (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Certificado, suscrito por el Secretario de la entidad, de la representación legal y de su competencia para solicitar la subvención (Anexo 5). <input type="checkbox"/> Factura proforma adquisición equipos informáticos, en su caso. <input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad (Anexo 3).	<input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de los miembros/asociaciones que integran la Entidad, en caso de entidades colectivas (Anexo 4). <input type="checkbox"/> Acreditación de la legitimación para solicitar la subvención, en su caso (Anexo 6). <input type="checkbox"/> Autorización, en su caso, para la cesión de información relativa a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de otros ingresos de Derechos Públicos (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de diciembre de 2003, por la que se rectifica la de 12 de septiembre de 2003 - BOJA nº 246 de 23-12-2003) (Anexo 7).

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITO sea concedida la subvención, por importe de Euros.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE LA AGENCIA DEL VOLUNTARIADO.
 ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN

000748/1

ANEXO 2

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO
PROYECTO DE PROGRAMAS O ACTUACIONES**

1	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SIGLAS

2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
2.1	Título
2.2	Localización geográfica (ámbito de actuación)
2.3	Área de la Orden de subvención en la que se incluyen las principales actividades
2.5	Justificación de la importancia de la realización del proyecto

3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
3.1	Objetivos a cumplir
3.2	Beneficiarios / Destinatarios
3.3	Nº de voluntarios que participan en el proyecto:
3.4	Participación de otras entidades sin ánimo de lucro en el proyecto: <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.
3.5	En caso afirmativo, enumerarlas:

000748/1/A02

ANEXO 2

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO
PROYECTO DE PROGRAMAS O ACTUACIONES**

4	EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
<p>4.1 Coste total del Proyecto: €</p>			
<p>4.2 Desglose del coste del Proyecto por actividades:</p>			
<p>Actividad nº Título de la actividad</p>			
<p>Descripción de la actividad:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>			
<p>Fecha inicio: Fecha finalización:</p>			
<p>Presupuesto de las actividad desglosado:</p>			
Concepto	Agencia Andaluza del Voluntariado	Aportación de la Entidad	Otras Aportaciones (deberá coincidir con las expresadas en el Anexo 3)
1. Personal			
2. Gastos corrientes			
3. Arrendamiento de servicios			
4. Material fungible			
5. Otros (viajes, dietas, seguros, etc.)			
Total			
<p>COSTE TOTAL ACTIVIDAD Nº: : €</p>			

Nota: Se cumplimentará un ejemplar de este modelo por cada una de las actividades que comprende el proyecto presentado, las sumas de las actividades darán como resultado el coste total del proyecto presentado.

000748/1/A02

ANEXO 2

**SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO
PROYECTO DE PROGRAMAS O ACTUACIONES**

5	APORTACIÓN DE RECURSOS AL PROYECTO
<p>5.1 Aportaciones de recursos humanos al proyecto que no suponga coste alguno al mismo (voluntarios, colaboradores, etc)</p> <p>5.2 Aportaciones de recursos materiales al proyecto que no suponga coste alguno al mismo (infraestructura cedida o propia, préstamos de materiales para ejecución del proyecto, etc)</p>	

6	EVALUACIÓN DEL PROYECTO
<p>6.1 Instrumentos realizados para la evaluación</p> <p>6.2 Criterios de evaluación (Objetivos, satisfacción, actividades, etc)</p>	

7	RESPONSABLE DEL PROYECTO		
APELIDOS Y NOMBRE		DNI	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

000748/1/A02

ANEXO 3

SUBVENCIÓN A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/a: , con DNI/NIF
en calidad de de la Entidad
..... en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de
..... de de , en relación con la subvención solicitada para
.....

DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que la Entidad citada:

- 1º.- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
..... €
..... €
..... €
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
..... €
..... €
..... €

2º.- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, en
..... a de de

Fdo.:

000748/1/A03

ANEXO 4

SUBVENCION A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LAS ASOCIACIONES QUE INTEGRAN LAS ENTIDADES COLECTIVAS

Don, con DNI/NIF,
como representante legal/secretario/a de la Entidad.....,
con domicilio a efectos de notificación en

C E R T I F I C A

Que a efectos de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de de
..... de, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones en materia
de voluntariado, la Entidad citada está integrada por (1) asociaciones, con los siguientes nombres:

Y para que conste, se expide el presente, en
a de de

Fdo.:

(1) Indicar el número de asociaciones.

000748/1/A04

ANEXO 5

SUBVENCION A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICION DE PRESIDENTE/A / REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCION

Don/doña.....,
en calidad de Secretario/a de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación.....

CERTIFICA

1. Que en Asamblea de asociados celebrada el día de de
según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Presidente(a)/Representante legal (1) en esta Entidad
don/doña:..... con DNI núm.:
cargo que ostenta en la actualidad.

2. Que se encuentra facultado/a para suscribir la solicitud de subvención a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro
en virtud de:

- Lo estipulado en los Estatutos.
Lo acordado para tal efecto con fecha/...../..... por el Organó competente de la Entidad.

Y para que conste ante la Consejería de Gobernación, expido el presente certificado en
a de de

El/La Secretario/a

Fdo.:

(1) Táchese lo que no proceda

000748/1/A05

ANEXO 6

SUBVENCION A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ANIMO DE LUCRO

ACREDITACION DE LA LEGITIMACION PARA SOLICITAR LA SUBVENCION

Don, en calidad de (1)
 de la Entidad,
 legitima a la Entidad ubicada en

 representada por don/doña:.....
 y la autoriza para solicitar en nombre de la primera Entidad la presente subvención en materia de voluntariado en cumplimiento
 de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de..... de de
 (BOJA núm., de fecha) y señala a efectos de notificación el siguiente domici-
 cilio

En, a de de

Fdo.:

000748/1/A06

(1) Indicar el cargo o representación que ostenta en la Entidad de ámbito superior al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO 7

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/doña
con DNI, en nombre propio/en representación de
..... con CIF
(cumplimentar lo que proceda)

A U T O R I Z A

A la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida
.....
(indicar finalidad y fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En, a de de

Fdo.:

(sello de la entidad, en su caso)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, complementaria a la de 18 de diciembre de 2002, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocadas por Orden que se cita.

Por Orden de 2 de abril de 2002, se convocaron con cargo al III Plan Andaluz de Investigación, ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual así como a las necesidades de infraestructura (BOJA núm. 51 de 2 de mayo de 2002).

Efectuada la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo Séptimo de la Orden reguladora, la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, eleva al Secretario General de Universidades e Investigación, propuesta de las solicitudes que deberían ser objeto de las ayudas convocadas.

Entre las citadas solicitudes se encontraba la presentada por la Universidad de Granada, relativa al grupo TIC 801 con una ayuda propuesta de ayuda de 4.920 euros.

Con fecha 18 de diciembre de 2002, se dicta por la Secretaría General de Universidades e Investigación, Resolución por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 2 de abril de 2002 ya citada (BOJA núm. 4, de 8 de enero), no obstante, en la citada Resolución, por cuestiones procedimentales, no fue posible incluir la ayuda propuesta al citado grupo, por lo que una vez solventadas las mismas, en virtud de la facultad conferida en el artículo Octavo de la Orden de 2 de abril de 2002, esta Secretaría General de Universidades e Investigación:

R E S U E L V E

1.º Conceder por el presupuesto y porcentaje indicado, la ayuda para apoyar al grupo de investigación TIC 801 a la Universidad de Granada:

	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)	% FINANCIACION	CANTIDAD ACEPTADA (€)
U. Granada	5.414	90,88	4.920

Las actividades a realizar por el beneficiario será la interanual del grupo citado.

Los gastos elegibles serán los siguientes:

- Material inventariable.
- Gastos de funcionamiento (fungibles, viajes y dietas, mantenimiento de equipos e instalaciones).
- Personal de apoyo.

El beneficiario de esta ayuda deberá tener en cuenta los siguientes términos:

A) Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas como máximo el 31 de diciembre de 2004.

B) Obligaciones del beneficiario: El beneficiario relacionado anteriormente, está obligado a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos y concretamente a que su grupo de investigación realice las actividades para las

que recibe la ayuda, en las condiciones de lugar, tiempo y forma en que han sido concedidas.

- Aceptar las normas fijadas en la convocatoria correspondiente, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de las actividades.

- Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, según lo establecido en el apartado 4.º de esta Resolución, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la ayuda concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de la ayuda se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

C) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la Resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

D) Reintegro de la ayuda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de la ayuda concedida, al reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto E) de este apartado «Concurrencia de las ayudas» de esta Resolución.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E) Concurrencia de la ayuda.

1.º El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2.º Realizar la tramitación del gasto correspondiente a la ayuda concedida por el procedimiento de tramitación anticipada, quedando por tanto la concesión de la ayuda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, dentro del presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2004, en el momento de dictarse la presente Resolución.

3.º Imputar la ayuda, a la siguiente aplicación presupuestaria:

3.1.18.00.17.00.0400.741.05.54A.1.2004

Los créditos destinados a estas ayudas están financiados al 100% con FEDER.

4.º Abonar al beneficiario el 75% del importe total concedido, una vez dictada la presente Resolución. Este pago tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida». Una vez justificado el pago anterior se abonará el 25% restante, que igualmente tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida»

El plazo máximo de justificación del primer pago será de 8 meses a contar desde la materialización del mismo y el de segundo pago, será de 8 meses a contar desde el 31 de diciembre de 2004.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidad) a esta Consejería de los siguientes documentos:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos.
- Relación detallada conforme al Anexo I, de esta Resolución acompañada de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados relativos al presupuesto total de la actividad subvencionada, entregados a cada Centro de Investigación beneficiario por los grupos que desarrollen la actividad subvencionada.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los beneficiarios finales de ayudas con cargo a estos Fondos, deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

En el caso de pagos en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en euros, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración responsable de la persona objeto de la dieta de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo recogido en el Anexo II que se acompaña.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 254/ 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el apartado 1.º de esta Resolución. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

5.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO II
DECLARACION DE OTRAS AYUDAS

Don/doña, con DNI

D E C L A R A

Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de desplazamientos y estancias de...
.....

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ADMINISTRACION/ ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

En, a de de 2003.

Fdo.:

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se aprueba el modelo oficial del Libro Diario de Intervenciones Arqueológicas.

El Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas ordena que la dirección de la actividad arqueológica autorizada por la Consejería de Cultura, excepto cuando se trate de estudios de materiales depositados en museos o instituciones del Patrimonio Histórico, tendrá la obligación de llevar un libro de incidencias y órdenes denominado Libro Diario, de acuerdo con el modelo oficial aprobado por la Dirección General de Bienes Culturales; a tal fin, presentará el mismo debidamente rubricado en cada una de sus páginas, para que sea diligenciado en la Delegación Provincial, con anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos.

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 del mencionado Reglamento, en el Libro Diario deberá consignarse el responsable de seguridad y salud laboral en los supuestos de actividades arqueológicas extensivas terrestres, los sondeos arqueológicos terrestres y los análisis de estructuras emergentes, que habrá de ser designado por la propia dirección de la actividad arqueológica, o en el supuesto de actividades arqueológicas preventivas por el responsable de la obra o actividad, quien deberá firmar su aceptación.

En las actividades arqueológicas que lleven aparejadas actuaciones de consolidación, los técnicos, titulado superior o profesional con titulación oficialmente homologada, encargados de la restauración y/o conservación de bienes inmuebles o muebles deberán visitar las intervenciones al menos una vez en semana, dejándose constancia de ello en el Libro Diario, mediante diligencia suscrita por los mismos.

Igualmente en supuestos de necesidad de ausentarse de la actividad, la dirección deberá justificar convenientemente su ausencia en el Libro Diario, reflejando en el mismo los requisitos de titulación, especialización y conocimientos de la problemática del yacimiento de la persona que lo sustituya, conforme a lo establecido en el artículo 26.

La dirección está obligada a comunicar de forma fehaciente a la Delegación Provincial de Cultura correspondiente las fechas de inicio y de finalización de los trabajos, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, de las que dejará constancia en el Libro Diario. En el supuesto de que el ámbito de la actividad arqueológica sea supraprovincial, deberá comunicarlo a las Delegaciones Provinciales de Cultura afectadas.

Al finalizar la actividad arqueológica, se hará entrega del Libro Diario en la Delegación Provincial correspondiente. En el caso de que la actividad arqueológica afecte a varias provincias, bastará con entregarlo en una de ellas.

Terminada la actividad se extenderá diligencia de finalización en el Libro Diario, que deberá ser suscrita por la dirección de la misma, así como por el inspector, o en su defecto, por técnico de la Delegación Provincial.

En la citada diligencia habrá de hacerse referencia expresa al grado de adecuación de los trabajos realizados al proyecto autorizado, a la adopción de las medidas necesarias para asegurar la conveniente conservación de los vestigios apareci-

dos, así como las incidencias que hayan surgido a lo largo del desarrollo de la actividad y que hayan provocado modificaciones en la misma.

Igualmente el inspector de cada actividad arqueológica podrá comprobar en cualquier momento la utilización del Libro Diario debiendo anotar en el mismo todas las visitas y consideraciones que se deriven de su labor inspectora.

En su virtud y en uso de las facultades que me han sido conferidas en el citado Decreto y en el artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he dispuesto:

Primero. Aprobar el modelo oficial del Libro Diario de Intervenciones Arqueológicas, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo. El Libro Diario consta de dos partes. Una primera dedicada a cumplimentar los datos generales de la intervención y una segunda a recoger las incidencias que se produzcan en el transcurso de la misma, destinando una hora para cada incidencia que se anote. Queda prohibido extraer alguna hoja del Libro Diario. En el reverso de la portada se reproducirán los artículos 10, 26, 27, 28, 30 y 31 del Decreto 168/2003, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Tercero. De forma previa al inicio de los trabajos arqueológicos de que se trate, los arqueólogos directores habrán de retirar el Libro Diario en la Delegación Provincial de Cultura de la provincia en la que vaya a llevarse a cabo la intervención. Una vez cumplimentados los datos relativos a la intervención y rubricada cada una de sus páginas por el arqueólogo director, se presentará el Libro Diario para su diligenciado por el arqueólogo provincial.

Cuarto. A la hora de anotar cualquier incidencia se hará constar en la hoja correspondiente, la fecha en que se realiza la anotación, la identidad de la persona que se inscribe y el cargo que ocupa en el equipo de investigación y el contenido de la incidencia en cuestión, firmando a continuación el texto de la incidencia.

Quinto. La dirección está obligada a comunicar de forma fehaciente a la Delegación Provincial de Cultura correspondiente las fechas de inicio y de finalización de los trabajos, en el plazo no superior a cuarenta y ocho horas, de las que dejará constancia en el Libro Diario.

Sexto. Las actividades arqueológicas autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de actividades arqueológicas, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 12.2 y 13 del Decreto 32/1993, de 16 de marzo.

Séptimo. La presente resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

(ANVERSO DE LA PORTADA)

JUNTA DE ANDALUCIA

ACTIVIDAD

LOCALIDAD

PROVINCIA

CONSEJERIA DE CULTURA

LIBRO DIARIO DE INTERVENCIONES ARQUEOLOGICAS

(REVERSO DE LA PORTADA)

Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Artículo 10. Medidas de seguridad y salud laboral.

1. Para las excavaciones arqueológicas extensivas terrestres, los sondeos arqueológicos terrestres y los análisis de estructuras emergentes será necesaria la redacción del documento preceptivo de seguridad y salud laboral, firmado por técnico competente.

Asimismo, y siempre antes del inicio de la actividad, se designará un responsable de seguridad y salud laboral por parte de la dirección de la propia actividad arqueológica. Esta designación se consignará en el Libro Diario del que se hace mención en el artículo 27 de este Reglamento, donde firmará su aceptación la persona designada.

2. Cuando se trate de actividad arqueológica preventiva, no será exigible el documento preceptivo de seguridad y salud laboral si aquella está contemplada en el documento general correspondiente a la obra o actividad que la genera. En estos casos, será el promotor de la obra o actividad quien designe al responsable de seguridad y salud laboral, que también habrá de consignarse en el citado Libro Diario, firmando su aceptación el responsable designado.

3. Para las actividades arqueológicas que lleven aparejadas actuaciones de consolidación será necesaria la presencia en el equipo de una persona con titulación superior, que la habilite para la conservación y restauración de inmuebles y/o un profesional con titulación oficialmente homologada para la conservación y restauración de bienes muebles, según la naturaleza de los bienes sobre los que haya de intervenir.

Estos técnicos deberán visitar las intervenciones al menos una vez en semana, dejándose constancia de ello en el Libro Diario, mediante diligencia suscrita por los mismos.

Artículo 26. Desarrollo de la actividad arqueológica.

2. En supuestos de necesidad de ausentarse del lugar de la actividad, la dirección deberá justificar convenientemente su ausencia en el Libro Diario, regulado en el artículo siguiente y encomendar temporalmente sus funciones a una persona que reúna los requisitos de titulación, especialización y conocimientos de la problemática del yacimiento, reflejándolo igualmente en el citado Libro Diario.

Artículo 27. Libro Diario.

1. La Dirección tendrá la obligación de llevar un libro de incidencias y órdenes denominado Libro Diario, de acuerdo con el modelo oficial aprobado por la Dirección General de Bienes Culturales; a tal fin, presentará el mismo debidamente rubricado en cada una de sus páginas para que sea diligenciado en la Delegación Provincial, con anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos.

3. La dirección estará obligada a comunicar de forma fehaciente a la Delegación Provincial de Cultura correspondiente las fechas de inicio y de finalización de los trabajos, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, de las que dejará constancia en el Libro Diario. En el supuesto de que el ámbito de la actividad arqueológica sea supraprovincial, deberá comunicarlo a las Delegaciones Provinciales de Cultura afectadas.

4. Al finalizar la actividad arqueológica, se hará entrega del Libro Diario en la Delegación Provincial correspondiente. En el caso de que la actividad arqueológica afecte a varias provincias, bastará con entregarlo en una de ellas.

Artículo 28. Diligencia de finalización.

Terminada la actividad se extenderá diligencia de finalización en el Libro Diario, que deberá ser suscrita por la dirección de la misma, así como por el inspector, o en su defecto, por técnico de la Delegación Provincial.

En la referida diligencia habrá de hacerse referencia expresa al grado de adecuación de los trabajos realizados al proyecto autorizado, a la adopción de las medidas necesarias para asegurar la conveniente conservación de los vestigios aparecidos, así como a las incidencias que hayan surgido a lo largo del desarrollo de la actividad y que hayan provocado modificaciones en la misma.

Artículo 30. Funciones del inspector.

Serán funciones del inspector, con relación a cada actividad arqueológica:

b) Controlar los descubrimientos de materiales arqueológicos y paleontológicos, pudiendo comprobar en cualquier momento las tareas de realización del inventario y la utilización del Libro Diario.

Artículo 31. Situaciones en las que deberá solicitarse la inspección.

2. Todas las visitas y consideraciones que se deriven de las inspecciones deberán anotarse en el Libro Diario.

Libro Diario de Intervenciones Arqueológicas

Dirección General de Bienes Culturales

1. Fecha: En..... a de de 200...

2. Modalidades de Actividades:

A) Prevista en un Proyecto General de Investigación

.....
Título del Proyecto

B) Preventiva

Título de la actividad.....
.....

C) Puntual

Título de la actividad.....
.....

D) Urgencia

Título de la actividad.....
.....

3. Tipo de intervención:

a) Excavación arqueológica Extensiva Núm. cortes Dimensiones

b) Sondeo Arq. Control mov tierras

Análisis de estructuras emergentes

c) Prospección arqueológica

d) Reproducción y estudio directo de arte rupestre

e) Labores de consolidación, restauración y restitución arqueológica

f) Estudio y, en su caso, documentación gráfica de yacimientos

4. Nombre del yacimiento

Término Municipal.....

Provincia.....

5. Nombre del Director.....

Dirección y teléfono.....

6. Nombre del Inspector.....

Delegación Provincial.....

7. Miembros del equipo.....

.....

.....

ANEXO I (Anverso) Pág. 1/2

MODELO DE SOLICITUD PUBLICACIONES PERIÓDICAS (Orden 15 de marzo de 2002).

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA												
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL										AÑO:		
RESOLUCIÓN:				BOJA Nº				FECHA:				
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:												
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE:												
SIGLAS:			NIF/CIF:			DIRECCIÓN:						
LOCALIDAD:					C.POSTAL:			PROVINCIA:				
TELÉFONO:			FAX:		E-MAIL:				WEB:			
NOMBRE REPRESENTANTE / APODERADO:												
DNI:			CARGO:				ACREDITADO POR:					
3. DATOS DE LA PUBLICACIÓN.												
NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN:												
AÑO:		MANTIENE ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					DIRECTOR/A:					
EQUIPO REDACTOR:												
DEPÓSITO LEGAL:				I.S.S.N.:				PERIODICIDAD:				
TIRADA ANUAL:			Nº EJEMPLARES DISTRIBUIDOS:					Nº SUSCRIPTORES:				
MATERIA CULTURAL:							Nº PROVINCIAS EN LAS QUE SE DISTRIBUYE:					
PVP Ejemplar (sin IVA):			PVP Suscripción (sin IVA):				COSTE ANUAL EDICIÓN (sin IVA):					
ESTA PUBLICACIÓN DEPENDE O ESTÁ EDITADA POR ENCARGO DE UNA INSTITUCIÓN												
Nº PÁGINAS DE CADA UNO DE LOS EJEMPLARES EDITADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:												
Nº REVISTA												
Nº PÁGINAS												
Nº PÁGINAS Y PORCENTAJE DE PUBLICIDAD DE CADA EJEMPLAR A EDITAR EN EL												
Nº REVISTA												
Nº PÁGINAS												
% PUBLICIDAD												

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En....., a..... de..... de 2004

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
 CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
 C/ LEVÍES, 17 – 41004 – SEVILLA

ANEXO I (Anverso)

MODELO DE SOLICITUD PUBLICACIONES PERIÓDICAS (Orden 15 de marzo de 2002).

4. DATOS TÉCNICOS												
FORMATO:						TIPO ENCUADERNACIÓN:						
TIPO DE PAPEL:			ILUSTRACIONES/FOTOGRAFÍAS: <input type="checkbox"/> B/N nº <input type="checkbox"/> COLOR									
5. DISTRIBUCIÓN.												
ANDALUCÍA (%):			NACIONAL (%)			RESTO ESPAÑA (%)			INTERNACIONAL (%):			
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN:												
EN QUIOSCOS (%)			EN LIBRERÍAS (%):			EN GRANDES SUPERFICIES (%):						
SUSCRIPCIONES (%):			GRATUITOS (%):			OTROS (%)						
6. NÚMEROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA												
Nº REVISTA												
PVP (sin												
TIRADA												
7. DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (SIN IVA):												
▪ DERECHOS DE AUTOR (COLABORACIONES)												
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN												
▪ REDACCIÓN/TRADUCCIÓN												
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN												
▪ ILUSTRACIÓN/FOTOGRAFÍA												
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECÁNICA)												
▪ PAPEL												
▪ IMPRESIÓN												
▪ ENCUADERNACIÓN												
▪ MANIPULADOS												
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD												
TOTAL COSTES												
8. OBSERVACIONES												

D/D^a....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En....., a..... de..... de 2004

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
 CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
 C/ LEVÍES, 17 – 41004 – SEVILLA

ANEXO I (Reverso) Pág. 2/2

MODELO DE SOLICITUD PUBLICACIONES PERIODICAS (Orden 15 de marzo de 2002)

9. Relación de Documentos que deberán acompañar a la solicitud.

Adjuntar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- Modalidad de números publicados:

1. Ejemplar del número/s publicado/s para el que se solicita ayuda.

- Modalidad de números no publicados:

1 ejemplar de cada número publicado en el ejercicio anterior.

8 copias de la memoria descriptiva del número/s para el que se solicita ayuda.

- En caso de persona física, DNI/NIF.

- En caso de persona jurídica:

a) DNI del apoderado o representante legal del solicitante y acreditación, en su caso.

b) Escritura Mercantil registrada o certificado del Registro Mercantil donde conste:

Denominación de la empresa, objeto social, representación social de la misma.

- Ultimo recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el epígrafe del sector editorial o ámbito mayor que lo incluya, en su caso.

- En la modalidad de números publicados, documentación acreditativa de los costes de producción según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras.

- Contrato/s de coedición, en su caso.

- Catálogo de edición y lista de precios actualizados o memoria de actividades realizadas hasta la fecha.

- Boletín de suscripción de la publicación.

- Declaración responsable sobre ingresos obtenidos o a obtener por publicidad en los números para los que se solicita la ayuda.

- Anexo I. Solicitud de ayudas a Publicaciones Periódicas.

- Anexo II. Declaración de otras ayudas.

- Anexo III. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

- Anexo IV. Autorización información de obligaciones con la Comunidad Autónoma.

ANEXO II

DECLARACION DE OTRAS AYUDAS

D/D^a....., con N.I.F....., como representante legal de la empresa/institución, con C.I.F.

DECLARA:

Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones, entidades o empresas, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales para financiar el/los número/s de la publicación periódica.....

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la publicación periódica.....

ENTIDAD / EMPRESA	Nº DE REVISTA	IMPORTE		FECHA
		SOLICITADA	CONCEDIDA	

En....., a..... de..... de 2004.

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
 CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
 C/ LEVÍES, 17 – 41004 – SEVILLA

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE RESOLUCION DE REINTEGRO

Don/doña, con NIF....., como representante legal de la empresa/institución, con CIF.....

D E C L A R A

Que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

En, a de de 2004.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
CONSEJERIA DE CULTURA - JUNTA DE ANDALUCIA
C/ Levías, 17 - 41004 SEVILLA

ANEXO IV

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/doña
con DNI, en nombre propio o representación de,
con CIF (cumplimentar lo que proceda)

A U T O R I Z A

A la Consejería de/Organismo Autónomo (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía, a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública (indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En a de de 20.....

Fdo.:
(sello de la empresa en su caso).

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2004.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44 de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía. En su artículo 6 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Orden citada,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2004, convocatoria para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2004.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Modelo de solicitud de ayudas a Obras editadas.
- Anexo II. Modelo de solicitud de ayudas a Proyectos de edición.
- Anexo III. Declaración de otras ayudas.
- Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

- Anexo V. Autorización información obligaciones con Comunidad Autónoma.

Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levies, 17 de Sevilla o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6 d) y 9 2c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

ANEXO I (Anverso)

MODELO DE SOLICITUD DE OBRAS EDITADAS

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.			
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL		AÑO:	
RESOLUCIÓN:	B.O.J.A. Nº:	DE FECHA:	
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:			
SIGLAS:		NIF / CIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:	/ WEB:
FECHA COMIENZO DE LA ACTIVIDAD:		Nº TÍTULOS VIVOS EN CATÁLOGO:	
LÍNEA EDITORIAL:		Nº TÍTULOS EDITADOS EN 2001:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE / APODERADO:			
D.N.I.:	CARGO:	ACREDITADO POR:	
3. DATOS DE LA PUBLICACIÓN.			
TÍTULO:			
AUTOR / ES:			
CLASIFICACIÓN DE LA MATERIA SEGÚN REGLAS DE CATALOGACIÓN (I.S.B.N.):			
Nº DE LA EDICIÓN:	AÑO DE LA ANTERIOR EDICIÓN:	TIRADA:	
DEPÓSITO LEGAL:		FECHA DEPÓSITO LEGAL DEFINITIVO:	
Nº I.S.B.N.:	Nº PÁGINAS:	INFANTIL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nº COLORES:
ENCUADERNACIÓN:		FORMATO (Tamaño):	
IDIOMA / S:		ILUSTRACIONES:	
PRECIO NETO:	P.V.P. (con IVA):	PRECIO NETO – 15% Dto. + I.V.A.:	
SOPORTE DE LA EDICIÓN:		DOMINIO PÚBLICO: SI NO	
COEDICIÓN (incluidas aportaciones del autor): SI NO		REPARTO POR ENTIDADES	%
DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		REPARTO GEOGRÁFICO	%
		Provincial:	
		Autonómico:	
		Nacional:	
		Internacional:	

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo (Anverso y Reverso).

En , a de de 2004.

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
 CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
 C/ Levías, 17 - 41004 – SEVILLA.

ANEXO I (Reverso)

4. DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (sin IVA).	
▪ DERECHOS DE AUTOR	
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN	
▪ REDACCIÓN/TRADUCCIÓN	
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN	
▪ ILUSTRACIÓN/FOTOGRAFÍA	
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECAÁNICA)	
▪ PAPEL	
▪ IMPRESIÓN	
▪ ENCUADERNACIÓN	
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	
▪ MANIPULADOS	
TOTAL COSTES	

Adjuntar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- 1) 8 ejemplares de la obra para la que se solicita la ayuda.
- 2) Acreditación:
 - En caso de persona física; D.N.I / N.I.F. del solicitante.
 - En caso de persona jurídica:
 - a) D.N.I. del representante legal o apoderado y acreditación, en su caso.
 - b) Escritura Mercantil registrada ó Certificado de Registro Mercantil donde conste:
 - Denominación Empresa; Objeto Social; Estructura y Representación Social de la misma.
- 3) Certificación emitida por la Oficina Provincial del Depósito Legal correspondiente, en la que conste la fecha en que se ha constituido el Depósito Legal definitivo.
- 4) 8 Catálogos de la editorial con su correspondiente lista de precios actualizados, en los que se incluirá la obra presentada.
- 5) Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el epígrafe del sector editorial o ámbito mayor que lo incluya.
- 6) Si la obra no se encuentra en Dominio Público, Contrato de Edición con el/los autor/es o sus herederos de acuerdo con lo establecido en el art. 58 y sig. De la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/96 del 12 de abril).
 - En caso de que el Contrato de edición se realice con los herederos, adjuntar una Declaración de herederos.
 - En caso de que se desconozcan los herederos aportar la Reserva de Derechos de Autor.
 - En caso de que el Contrato esté redactado en una lengua distinta al castellano, adjuntar traducción jurada.
 - Si se encuentra en Dominio Público, fecha de fallecimiento del autor.
- 7) Contrato/s de coedición, en su caso.
- 8) Documentación acreditativa de los costes de producción según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras.
- 9) Anexo III. Declaración de otras ayudas.
- 10) Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.
- 11) Anexo V. Autorización de información obligaciones con Comunidad Autónoma

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo (Anverso y Reverso).

En , a de de 2004.

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
 CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
 C/ Levías, 17 - 41004 – SEVILLA.

ANEXO II (Anverso)

MODELO DE SOLICITUD PROYECTOS DE EDICION

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.			
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL.			AÑO:
RESOLUCIÓN:	B.O.J.A. Nº:	DE FECHA:	
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:			
SIGLAS:		NIF / CIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL: / WEB:	
FECHA COMIENZO DE LA ACTIVIDAD:		Nº TÍTULOS VIVOS EN CATÁLOGO:	
LÍNEA EDITORIAL:		Nº TÍTULOS EDITADOS EN 2001:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE / APODERADO:			
D.N.I.:	CARGO:	ACREDITADO POR:	
3. DATOS DE LA PUBLICACIÓN.			
TÍTULO:			
AUTOR / ES:			
CLASIFICACIÓN DE LA MATERIA SEGÚN REGLAS DE CATALOGACIÓN (I.S.B.N.):			
Nº DE LA EDICIÓN:	AÑO DE LA ANTERIOR EDICIÓN:	TIRADA:	
DEPÓSITO LEGAL:		FECHA DEPÓSITO LEGAL DEFINITIVO:	
Nº I.S.B.N.:	Nº PÁGINAS:	INFANTIL: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº COLORES:
ENCUADERNACIÓN:		FORMATO (Tamaño):	
IDIOMA / S:		ILUSTRACIONES:	
PRECIO NETO:	P.V.P. (con IVA):	PRECIO NETO – 15% Dto. + I.V.A.:	
SOPORTE DE LA EDICIÓN:		DOMINIO PÚBLICO: SI NO	
COEDICIÓN (incluidas aportaciones del autor): SI NO		REPARTO POR ENTIDADES	%
DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		REPARTO GEOGRÁFICO	%
		Provincial:	
		Autonómico:	
		Nacional:	
		Internacional:	

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo (anverso y reverso).

En, de de 2004.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
 CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
 C/ Levías, 17 - 41004 – SEVILLA.

ANEXO II (Reverso)

1. DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (sin IVA)	
▪ DERECHOS DE AUTOR	
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN	
▪ REDACCIÓN/TRADUCCIÓN	
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN	
▪ ILUSTRACIÓN	
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECÁNICA)	
▪ PAPEL	
▪ IMPRESIÓN	
▪ ENCUADERNACIÓN	
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	
▪ MANIPULADOS	
TOTAL COSTES	
2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD.	
Adjuntar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:	
1) 8 copias de la memoria descriptiva del proyecto de edición que deberá constar, como mínimo, de los siguientes elementos:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Índice. ▪ Descripción del contenido (máximo 3 páginas). ▪ Currículum del/los autor/es. 	
2) Acreditación:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de persona física; D.N.I / N.I.F. del solicitante. ▪ En caso de persona jurídica: <ul style="list-style-type: none"> c) D.N.I. del representante legal o apoderado y acreditación, en su caso. d) Escritura Mercantil registrada ó Certificado de Registro Mercantil donde conste: <ul style="list-style-type: none"> • Denominación Empresa; Objeto Social; Estructura y Representación Social de la misma. 	
1) 8 Catálogos de la editorial con su correspondiente lista de precios actualizados.	
2) Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el epígrafe del sector editorial o ámbito mayor que lo incluya.	
3) Si la obra no se encuentra en dominio público, Pre-contrato o Contrato de Edición con el/los autor/es o sus herederos de acuerdo con lo establecido en el art. 58 y sig. De la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/96 del 12 de abril).	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de que el Pre-contrato o Contrato de edición se realice con los herederos, adjuntar una Declaración de herederos. ▪ En caso de que se desconozcan los herederos aportar la Reserva de Derechos de Autor. ▪ En caso de que el Pre-contrato o Contrato esté redactado en una lengua distinta al castellano, adjuntar traducción jurada. ▪ Si la obra se encuentra en Dominio Público, fecha del fallecimiento del autor. 	
4) Contrato/s de coedición, en su caso.	
5) Anexo III. Declaración de otras ayudas.	
6) Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.	
7) Anexo V. Autorización de información obligaciones con Comunidad Autónoma	

D/D^a....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo (Anverso y Reverso).

En, a de de 2004.

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
 CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
 C/ Levías, 17 - 41004 – SEVILLA.

ANEXO III
DECLARACION DE OTRAS AYUDAS

Don/doña, con NIF,
Como representante legal de la Empresa,
Con CIF.....,

DECLARA

- Que no ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones, entidades o empresas, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la obra/el proyecto
- Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la obra/el proyecto

ENTIDAD/EMPRESA	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

En, a de de 2004

Fdo.:

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE RESOLUCION DE REINTEGRO

Don/doña, con NIF....., como representante legal de la empresa/institución, con CIF.....

D E C L A R A

Que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

En, a de de 2004.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
CONSEJERIA DE CULTURA - JUNTA DE ANDALUCIA
C/ Levías, 17 - 41004 SEVILLA

ANEXO V

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/doña
con DNI, en nombre propio o representación de,
con CIF (cumplimentar lo que proceda)

A U T O R I Z A

A la Consejería de/Organismo Autónomo (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía, a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública (indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En, a de de 20.....

Fdo.:
(sello de la empresa en su caso).

RESOLUCION de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2004.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44 de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales. En su artículo 7 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7 de la Orden citada,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2004, convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2004.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Modelo de solicitud de ayudas al Desarrollo de Proyectos.

- Anexo II. Modelo de solicitud de ayudas a la Producción de Largometrajes.

- Anexo III. Modelo de solicitud de ayudas a la Producción de Cortometrajes.

- Anexo IV. Modelo de solicitud de ayudas a la Producción de Unidades de Documentales de Creación.

- Anexo V. Declaración de otras ayudas.

- Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

- Anexo VII. Autorización información obligaciones con Comunidad Autónoma.

Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levies, 17 de Sevilla o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 8 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6 d) y 9.2c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

ANEXO I (Anverso)

AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES

Don/doña.....
 NIF:.....
 En representación de la empresa audiovisual:.....
 CIF:.....
 Con domicilio en:.....
 CP:..... Localidad:..... Provincia:.....
 Teléfono:..... Fax:.....
 Inscrita en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA con el núm.....

EXPONE

Que desea optar a una ayuda al desarrollo de proyectos en la modalidad de, reguladas en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 2002. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada por una cantidad de..... euros, para la realización del proyecto titulado

En a de de 2004.

Fdo.:.....
 (Sello de la empresa, en su caso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
 CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 C/ Levías, 17 - 41004 - SEVILLA

ANEXO I (Reverso)

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

Dossier de la Empresa:

Si el solicitante es persona física:

1. Fotocopia del alta en el IAE.
2. Acreditación de su identidad.
3. Currículum vitae del solicitante.

Si el solicitante es persona jurídica:

1. Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.

2. Acreditación de la identidad de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.

3. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.

4. Estatutos de la sociedad.

Tanto para personas físicas como jurídicas:

5. Anexo V. Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.

6. Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

7. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

8. Anexo VII. Autorización información obligaciones con Comunidad Autónoma.

Dossier del proyecto:

1. Currículum vitae de los integrantes del equipo que va a elaborar el desarrollo.

2. Currículum vitae del director, productor ejecutivo y documentalistas en su caso.

3. Memoria explicativa del proyecto compuesta por:

- Exposición detallada del contenido del proyecto, de su propuesta argumental, interés y potencial del mismo y de las acciones que se van a realizar durante la fase de desarrollo.

- Presupuesto del desarrollo y plan de financiación.

- Aceptación por escrito de los que vayan a participar en el desarrollo del proyecto.

- Cuanta otra documentación el solicitante estime pertinente para la mejor justificación del proyecto.

ANEXO II

AYUDAS A LA PRODUCCION DE LARGOMETRAJES

Don/doña.....
 NIF:.....
 En representación de la Empresa Audiovisual:.....
 CIF:.....
 Con domicilio en:.....
 CP:..... Localidad:..... Provincia:.....
 Teléfono:..... Fax:.....
 Inscrita en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA con el núm.....

EXPONE

Que desea optar a una ayuda para la producción de largometrajes, reguladas en el apartado 2a del artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 2002. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada por una cantidad de..... euros, para la realización del largometraje titulado

Ena de de 2004

Fdo.:.....
(Sello de la empresa, en su caso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
 CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
 C/ Levías, 17 - 41004 - SEVILLA

ANEXO II (Reverso)

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

Dossier de la Empresa:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.

2. Acreditación de la identidad de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.

3. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.

4. Estatutos de la sociedad.

5. Anexo V. Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.

6. Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

7. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

8. Anexo VII. Autorización información obligaciones con Comunidad Autónoma.

Dossier del proyecto:

1. Memoria detallada del proyecto, formada por:

- Sinopsis, argumento y descripción de personajes del mismo (máximo 10 folios).

- Presupuesto de la película.

- Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.

- Composición del equipo técnico y artístico.

- Currículum vitae del director, guionista y productor ejecutivo de la película.

- Plan de financiación razonado.

- Plan de comercialización y distribución de la película.

2. Guión definitivo.

3. Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente.

4. En el caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

ANEXO III

AYUDAS A LA PRODUCCION DE CORTOMETRAJES

Don/doña.....
 NIF:.....
 En representación de la Empresa Audiovisual:.....
 CIF:.....
 Con domicilio en:.....
 CP:..... Localidad:..... Provincia:.....
 Teléfono:..... Fax:.....
 Inscrita en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA con el núm.:.....

EXPONE

Que desea optar a una ayuda para la producción de cortometrajes, reguladas en el apartado 2b del artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 2002. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada por una cantidad de..... euros, para la realización del cortometraje titulado

En a de de 2004

Fdo.:.....
(Sello de la empresa, en su caso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL
 CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 C/ Levías, 17 - 41004 - SEVILLA

ANEXO III (Reverso)

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

Dossier de la Empresa:

Si el solicitante es persona física:

1. Fotocopia del alta en el IAE.
2. Acreditación de su identidad.
3. Currículum vitae del solicitante.

Si el solicitante es persona jurídica:

1. Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.

2. Acreditación de la identidad de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.

3. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.

4. Estatutos de la sociedad.

Tanto para personas físicas como jurídicas:

6. Anexo V. Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.

7. Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

8. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

9. Anexo VII. Autorización información obligaciones con Comunidad Autónoma.

Dossier del proyecto:

1. Memoria detallada del proyecto, formada por:

- Sinopsis y argumento del mismo (máximo 3 folios).
- Presupuesto de la película.
- Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.
- Composición del equipo técnico y artístico.
- Currículum vitae del director, guionista y productor ejecutivo de la película.
- Plan de financiación razonado.

2. Guión definitivo.

3. Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente.

4. En el caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

ANEXO IV

AYUDAS A LA PRODUCCION DE UNIDADES DE DOCUMENTALES DE CREACION

Don/doña.....
 NIF:.....
 En representación de la empresa audiovisual:.....
 CIF:.....
 Con domicilio en:.....
 CP:..... Localidad:..... Provincia:.....
 Teléfono:..... Fax:.....
 Inscrita en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA con el núm.:

EXPONE

Que desea optar a una ayuda para la producción de documentales de creación, reguladas en el apartado 2c del artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 2002. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada por una cantidad de..... euros, para la realización del documental titulado

En a de de 2004

Fdo.:.....
 (Sello de la empresa, en su caso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
 CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
 C/ Levías, 17 - 41004 - SEVILLA

ANEXO IV (Reverso)

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

Dossier de la Empresa:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.

2. Acreditación de la identidad de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.

3. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.

4. Estatutos de la sociedad.

5. Anexo V. Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.

6. Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

7. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

8. Anexo VII. Autorización información obligaciones con Comunidad Autónoma.

Dossier del Proyecto:

1. Memoria detallada del proyecto, formada por:

- Sinopsis del mismo (máximo 1 folio).
- Tratamiento audiovisual de la obra y escaleta del guión (máximo 10 folios).
- Presupuesto de la película.
- Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.
- Composición del equipo técnico y artístico.
- Currículum vitae del director, guionista y productor ejecutivo de la película.
- Plan de financiación razonado.
- Plan de distribución y comercialización transnacional de la película.
- Cartas de intención y/o compromisos financieros, si los hubiere.

2. En caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

ANEXO V

DECLARACION DE OTRAS AYUDAS RELATIVAS A LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Don/doña, con NIF,
 Como representante legal de la Empresa,
 Con CIF/NIF,

D E C L A R A

Que no ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de ésta u otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para financiar la actividad subvencionada.

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes subvenciones o ayudas:

ENTIDAD	OBRA AUDIOVISUAL	CONCEPTO	IMPORTE		FECHA
			SOLICITADO	CONCEDIDO	

En, a de de 2004

Fdo.:
 (Sello de la empresa, en su caso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
 CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
 C/ Levías, 17 - 41004 - SEVILLA

ANEXO VI

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE RESOLUCION DE REINTEGRO

Don/doña, con NIF,
Como representante legal de la Empresa,
Con CIF/NIF,

D E C L A R A

Que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

En, a de de 2004

Fdo.:
(Sello de la empresa, en su caso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
C/ Levías, 17 - 41004 - SEVILLA

ANEXO VII

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/doña
con DNI, en nombre propio/en representación de con CIF
..... (cumplimentar lo que proceda).

A U T O R I Z A

a la Consejería de Cultura/Organismo Autónomo
..... (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información,
por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la
Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso
de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida.....
.....(indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecu-
ción), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter
Personal y demás disposiciones de aplicación.

En, a de de 2004

Fdo.:
(Sello de la empresa, en su caso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
C/ Levías, 17 - 41004 - SEVILLA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, por la que se convocan subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental.

La Orden de 10 de mayo de 2002 (BOJA núm. 63, de 30.05.2002) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental.

Mediante la presente Resolución, se procede a la convocatoria de las subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental correspondiente al ejercicio 2004 de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la Orden de 10 de mayo de 2002.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 2004 subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 10 de mayo de 2002, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63, de 30 de mayo de 2002.

Segundo. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas para la realización de campos de voluntariado ambiental se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.78000.44C. En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2004.

Cuarto. La documentación a aportar será la prevista en el artículo 7 de la Orden indicada debiéndose presentar por triplicado ejemplar tanto la solicitud de subvención, que deberá ajustarse al modelo de impreso que figura como Anexo 1 a la Orden, como el proyecto del campo de voluntariado ambiental, elaborado según el modelo del Anexo 2. Cada uno de los apartados del proyecto presentado deberá llevar firma original del representante de la entidad. No obstante lo anterior, el solicitante de la subvención podrá, en virtud del artículo 35 f) de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abstenerse de presentar la documentación a que se refieren las letras a), b), c), d), g) y h) del apartado 2 del artículo referido cuando ésta obre en poder de la Consejería de Medio Ambiente al haberse aportado en una convocatoria efectuada por dicha Consejería en los dos años anteriores, bastando declaración responsable de que aquélla no ha experimentado cambios sustanciales, indicación de las posibles modificaciones que presente así como de la convocatoria de subvención para la que fue presentada.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación y de resolución del procedimiento previstos, respectivamente, en los artículos 7.4 y 9 de la Orden de 10 de mayo de 2002, se publicarán en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en el tablón de anuncios de la

correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos del artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Sexto. Cuando se trate de los requerimientos de subsanación del artículo 7.4 de la Orden referida o de la resolución prevista en el artículo 9 de la misma, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto o de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del plazo de que se trate se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Séptimo. La subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, la cuantía de 8.000 euros por campo de voluntariado ambiental subvencionado.

Octavo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca a concurso público 1 beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de una beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por las normas establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Jaén en su sesión núm. 20 de 21 de noviembre de 2001) como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución.

Solicitantes: Para optar a las becas de investigación convocadas en la presente Resolución, serán necesarios los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de algún estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con permiso de residencia y trabajo en España en el momento de solicitar la beca.
2. Cumplir las condiciones académicas o de titulación requeridas en el respectivo anexo de la presente Resolución. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de la solicitud.
3. Para optar a estas becas, la nota media del expediente académico deberá ser igual o superior a 1,6 puntos.

Incompatibilidades: El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria tiene dedicación exclusiva y es incompatible

con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Cualquier causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada por el becario y/o por el tutor al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén.

Obligaciones de los beneficiarios: 1. Incorporarse a las tareas de investigación de su centro de aplicación el día que comiencen los efectos del nombramiento de becario, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días desde la concesión, como renuncia a la beca. En casos excepcionales, debidamente justificados, y con informe favorable del tutor, se podrá autorizar, por el Vicerrector de Investigación, un aplazamiento para la incorporación.

2. Comunicar al tutor y al Vicerrector de Investigación, las causas de suspensión por enfermedad justificada o maternidad.

3. Solicitar, en su caso, la suspensión temporal del disfrute de la beca al Vicerrector de Investigación, con el visto bueno del tutor.

4. Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento bajo la dirección del tutor.

5. Cumplir con aprovechamiento las obligaciones asumidas con la concesión de la beca, bajo la supervisión del investigador o investigadores responsables, pudiendo ser rescindida la beca en caso contrario.

6. Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y en empresas, con objeto de completar su formación investigadora, a requerimiento motivado del tutor.

7. Presentar, en la fecha de finalización de la beca, una Memoria que indique el trabajo realizado y sus resultados. Esta Memoria deberá acompañarse de un informe del tutor.

8. Los becarios podrán colaborar en tareas docentes, de acuerdo con el investigador responsable del proyecto, a partir del segundo año de beca, sin que dicha colaboración desvirtúe la finalidad investigadora y formativa de la beca.

Efectos: La concesión de una beca no supondrá en ningún caso relación laboral entre la Universidad de Jaén y el becario.

Cuantía: La cuantía de la beca dependerá de la jornada atribuida a la misma y estará especificada en el Anexo I de la presente Resolución. Los becarios gozarán de un seguro de asistencia médica y de accidentes, en los términos establecidos en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación.

Duración: La duración de la beca es de treinta y tres meses, prorrogables, según las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación, no pudiendo acumularse, ya sea en cómputo total o fraccionado, un período superior a cuatro años por cada becario. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del proyecto de investigación para el que se concede.

Esta beca podrá ser homologada con las convocadas por otros organismos públicos para la formación de personal investigador.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado (Anexo II), que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén, en el Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad y en la dirección electrónica www.ujaen.es/serv/servinv/

index.html, dirigiéndose al Vicerrector de Investigación y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia Actualizada.

- Fotocopia compulsada del Título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en un programa de doctorado en una universidad pública española.

- Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.

- Curriculum del solicitante.

- Memoria o Proyecto relativo al trabajo de investigación en el que va a colaborar.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Universidad de Jaén (Campus Las Lagunillas, s/n, Edificio Rectorado) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último caso, los interesados deberán notificar a la Universidad de Jaén mediante fax o correo electrónico, el mismo día del envío, la remisión de la solicitud.

Fax: 953 01 22 76

Correo electrónico: secinv@ujaen.es

Plazo: Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Selección: La selección de los colaboradores becarios se hará salvaguardando los principios constitucionales de objetividad, mérito y capacidad.

La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una resolución de admisión de los candidatos que cumplan los requisitos y, seguidamente, el Vicerrector de Investigación convocará a la Comisión de Selección encargada de la resolución de la convocatoria, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación.

Vocales: Director del Secretariado de Investigación.

Dos miembros de la Comisión de Investigación.

El investigador responsable del proyecto de investigación.

Secretaría: La Jefa del Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad.

La resolución de adjudicación será publicada en el tablón de anuncios del Edificio del Rectorado, Campus de Las Lagunillas.

En el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación de la Resolución de adjudicación, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad, los documentos precisos que acrediten los requisitos y méritos alegados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos o méritos del respectivo Anexo, no podrán ser nombrados becarios de investigación y quedarán anuladas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

Jaén, 26 de enero de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1. Beca de investigación.

Con cargo al proyecto de investigación: «Análisis funcional de la RNA polimerasa II. Localización de regiones implicadas en comunicación con factores de elongación y otros reguladores transcripcionales».

Financiado por: Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Centro de Gasto: 0B.10.02.93.

Investigador responsable: Don Francisco Navarro Gómez.

Departamento: Biología Experimental; Área: Genética.

Objeto de la Beca: Participar en la consecución del proyecto indicado y formarse como investigador realizando la tesis doctoral.

Requisitos de los candidatos/Titulación Específica:

- Licenciado en Biología.
- Nota media superior a 1,5 puntos.

Cantidad mensual a retribuir: 1.083,65 euros brutos mensuales.

Horas semanales de dedicación: 30.

Duración (a partir de la fecha de nombramiento): 33 meses.

Criterios de Valoración/Puntuación:

- Nota media del expediente académico: hasta 2 puntos.
- Memoria o proyecto relativo al trabajo de investigación: hasta 5 puntos.
- Experiencia en laboratorio (prácticas en empresas, estancias debidamente acreditadas): hasta 1 punto.
- Conocimientos de Inglés (debidamente acreditados): hasta 1 punto.
- Otros méritos (cursos, publicaciones, etc. relacionados con los trabajos a realizar): hasta 1 punto.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

Datos del solicitante:

Nombre				Apellidos		
D.N.I. nº				C/		
Nº	Piso	D.P.	Ciudad		Tfno.	
Título Académico:						
E-Mail:				Tfno. Móvil:		

Datos de la beca:

Tipo de Beca:	Investigación <input type="checkbox"/>					
Fecha Publicación Convocatoria:				BOJA nº.		
Grupo/Proyecto/Contrato/Convenio:						
Investigador responsable:						
Departamento:						
Área						
Título de la Memoria de Beca:						

El firmante solicita ser admitido a la Convocatoria a la que se refiere el presente formulario y declara que son ciertos los datos que aparecen en el mismo, así como que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la misma, para lo que acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Residencia actualizada	
Fotocopia del Título Universitario o resguardo de haberlo solicitado y convalidación del mismo (en el caso de título obtenido en el extranjero)	
Certificación Académica Personal	
Currículum Vitae	
Memoria	

En Jaén a de de 2004
(firma del interesado)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Socorro Entrena Jiménez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre) artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a doña Socorro Entrena Jiménez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Pedagogía.

Granada, 27 de enero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique José Guillén López Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Derecho Constitucional, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre) artículo y del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a don Enrique José Guillén López Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Derecho Constitucional.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Constitucional.

Granada, 27 de enero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Clara Inés López Rodríguez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de

conocimiento de Traducción e Interpretación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre) artículo y del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a doña Clara Inés López Rodríguez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Traducción e Interpretación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación.

Granada, 27 de enero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Rivero García Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Ana María Rivero García Profesora Titular de Universidad, del Area de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Villegas Sánchez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre

de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Rosario Villegas Sánchez Profesora Titular de Universidad, del Área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Consuelo Paloma Osta Fort Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Consuelo Paloma Osta Fort Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola, adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Arturo Manuel Sanmartín Roche Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición

transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Arturo Manuel Sanmartín Roche Profesor Titular de Universidad, del Área de conocimiento de Psiquiatría, adscrita al Departamento de Psiquiatría.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Esteban Alonso Alvarez Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Esteban Alonso Alvarez Catedrático de Escuela Universitaria, del Área de conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Química Analítica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rubén Martín Clemente Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre

de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Rubén Martín Clemente Profesor Titular de Universidad, del Area de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Alejandro Sánchez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Alejandro Sánchez Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Blasco López Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Dis-

posición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Blasco López Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carmelo del Valle Sevillano Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 1/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Carmelo del Valle Sevillano Profesor Titular de Universidad, del Area de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Carmen del Río Sánchez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Uni-

versidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña María Carmen del Río Sánchez Profesora Titular de Universidad, del Area de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Navarro García Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Antonio Navarro García Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael García Pérez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Uni-

versidad de 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Rafael García Pérez Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Gómez de Tejada Romero Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña María Jesús Gómez de Tejada Romero Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Humberto Ortega López Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Uni-

versidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Humberto Ortega López Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica en la Edificación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio Rodrigo Fernández García Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Julio Rodrigo Fernández García Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Angeles Gallego Agueda Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña María Angeles Gallego Agueda Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Concepción Masero Moreno Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Inmaculada Concepción Masero Moreno Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada III.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Enrique Solano Reina Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don José Enrique Solano Reina catedrático de Universidad, del Área de conocimiento de Estomatología, adscrita al Departamento de Estomatología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Francisco Beltrán Gala Profesor Titular de Universidad

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Juan Francisco Beltrán Gala Profesor Titular de Universidad, del Área de conocimiento de Zoología, adscrita al Departamento de Fisiología y Biología Animal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, Código 2102710.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.08.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n. Edif. Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del número de registro del personal, cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de enero de 2004.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro Directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y Código del Puesto: SV. Planificación y Eval. de Recursos. Código 2102710.

Núm. 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A12.

CD: 27.

C. específico RFIDP €/m: XXXX-14.787,96.

Area funcional: Pres. y Gest. Econ.

Area relacional: Adm. Pública.

Tipo Admón: AS.

Experiencia: 2

Localidad: Huelva.

Méritos específicos: Conocimiento en el Sistema Sanitario Público Andaluz. Salud Laboral. Experiencia, conocimiento y formación en el Programa de Prestaciones Sanitarias.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de octubre de 2003), previa negociación de la Junta de Personal de Administración y Servicios y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 19 de diciembre de 2003,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno provisional por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de diciembre de 2003.

Cádiz, 14 de enero de 2004.- El Rector, Diego Sales Márquez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 3 plazas por el sistema de promoción interna.

1.1. Los aspirantes que superen el proceso selectivo podrán permanecer en su puesto de trabajo siempre que el número de puestos ofertados sea inferior al de opositores que han superado el proceso selectivo y dicho puesto cumpla los requisitos necesarios de adscripción a grupo de titulación.

1.1.1. El perfil genérico de estas plazas es el siguiente:

- Liderar, representar y llevar a cabo los pasos estratégicos de los diferentes programas del sistema bibliotecario de la UCA.

- Planificar, coordinar y dirigir con criterios de calidad, la gestión de los recursos y de los servicios que la biblioteca oferta a los usuarios, para conseguir los objetivos fijados en la planificación estratégica del sistema bibliotecario de la UCA.

- Determinar los objetivos específicos de trabajo de cada biblioteca y/o unidad, distribuir las tareas y objetivos, seguimiento y coordinación de los resultados en los planes de implantación de mejora en los servicios bibliotecarios.

- Gestionar el presupuesto de funcionamiento de la biblioteca así como planificar y gestionar la infraestructura y el equipamiento asignado.

- Dirigir, coordinar y motivar al personal en las tareas y trabajos asignados, potenciando la formación en relación al puesto de trabajo y al desarrollo de la carrera profesional.

- Elaborar trabajos técnicos de naturaleza diversa (formación y mantenimiento de colecciones; gestión del proceso técnico; servicios al usuario; evaluación de servicios; y gestión de recursos humanos, económicos y espaciales).

- Liderar los diferentes proyectos específicos, potenciando las relaciones internas y externas de la biblioteca y/o unidad.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado, de 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo II.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Pertener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes al Cuerpo o Escala de Ayudantes Archivos, Bibliotecas y Museos, prestar servicios en la Universi-

dad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien obteniendo el modelo Anexo VI en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, presentarán junto a la instancia y según modelo anexo VII, el cual se puede obtener en la dirección de Internet arriba citada, solicitud en la que harán constar aquellos méritos que consideren oportunos de los relacionados en el Anexo II.B.

Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar núm. 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 21 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la oficina principal de Unicaja en Cádiz, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala de Facultativos».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admiti-

dos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la bae 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los

aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015089/39.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Y» y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso conten-

cioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de RJPAC.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Rectorado, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES>, la relación única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al BOJA para su publicación.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo V que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento

de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el BOJA, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACION

II. A. Ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que no tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de competencias, para valorar las capacidades relacionadas con el perfil de las plazas y el contenido del bloque I del temario. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas y media.

Segundo ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, una prueba técnico-profesional para valorar las habilidades técnicas, la capacidad de gestión y la aplicación de los conocimientos profesionales relacionados con el perfil y temario de las plazas. La duración máxima de esta prueba será de cuatro horas.

El Tribunal presentará diferentes opciones (una por cada uno de los siguientes apartados en que se divide el temario de las presentes pruebas selectivas: Biblioteconomía y Organización bibliotecaria; Tecnología de la Información; Gestión y Organización de la Biblioteca; Documentación e Información científica; Gestión, Planificación y Organización de los Documentos y Servicios de Archivos), de entre las cuales los aspirantes deberán realizar dos, pudiendo utilizar los manuales de legislación no comentados que consideren oportunos. Esta prueba se realizará en soporte informático, utilizando para ello el paquete informático para Windows, de Microsoft Office 97, o superior.

Tercer ejercicio. Consistirá en presentar el ejercicio técnico-profesional al Tribunal, para valorar la presentación según criterios de calidad, la capacidad y el autocontrol. La duración máxima de la presentación será de cuarenta y cinco minutos. Para ello, el Tribunal entregará una copia del segundo ejercicio, al término del mismo, a los candidatos, que dispondrán de un mínimo de una semana para preparar su exposición, pudiendo utilizar los medios audiovisuales que crean convenientes. Al término de la exposición, el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma.

II. B. Valoración.

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos o categoría laboral equivalente se valorará asignándose 0,00076 puntos por día de servicios reconocidos. Los servicios prestados en otros Cuerpos o Escalas de Funcionarios o categoría laboral equivalente se valorará asignándose 0,00038 puntos por día de servicios reconocidos. La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 3,2 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 20: 0,4 puntos.
- Nivel 22: 0,8 puntos.
- Nivel 23: 1,2 puntos.
- Nivel 24: 1,6 puntos.
- Nivel 26: 3,2 puntos.

La valoración efectuada en este apartado, que no podrá superar los 3,2 puntos, no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Grado Personal Consolidado: Por ocupar un puesto de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor al día de la publicación de la convocatoria en el BOJA esté adscrito al grupo A o B, se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado personal 20: 0,4 puntos.
- Grado personal 22: 0,8 puntos.
- Grado personal 23: 1,2 puntos.
- Grado personal 24: 1,6 puntos.
- Grado personal 26: 3,2 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los grupos A o B de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 15 horas de duración: 0,12 puntos por cada curso.
- Cursos de 16 a 30 horas de duración: 0,16 puntos por cada curso.
- Cursos de 31 a 50 horas de duración: 0,20 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 50 horas de duración: 0,24 puntos por cada curso.
- En aquellos Cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,12 puntos por cada curso.
- En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,05 puntos el valor del curso.

Por la impartición de los cursos indicados anteriormente, se otorgará la puntuación indicada según la duración del curso, incrementada en un 100 por ciento.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

e) Libros, Publicaciones y Ponencias: Los libros y publicaciones autoría de los participantes en el proceso selectivo, en materias propias de las funciones asignadas a los funcionarios de Administración General, en los que conste depósito legal e ISBN, se valorarán a razón de 0,40 puntos por libro y 0,20 puntos por publicación. Las publicaciones en revistas especializadas se valorarán a razón de 0,12 puntos, cualquier otra publicación, ponencia o similar, se valorará a razón de 0,12 puntos por cada una.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 2 puntos.

f) Experiencia: La experiencia en los puestos desempeñados por el solicitante, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará de acuerdo con la siguiente gradación:

- Por cada día de desempeño de funciones de jefatura de servicio: 0,0014 puntos por día.

- Por cada día de desempeño de funciones de jefatura de sección: 0,0008 puntos por día.

- Por cada día de desempeño de funciones de carácter técnico, correspondientes al grupo B, sin responsabilidades de servicio o sección: 0,0005 puntos por día.

- Por cada día de desempeño de cualesquiera otras funciones: 0,0001 puntos por día.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 6,4 puntos.

El Gerente de la Universidad, a la vista de la documentación acreditativa de la realización de los cursos a que se refiere el apartado d), y una vez hechas las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el Tribunal.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente manera: De cero a cinco puntos el primer ejercicio; de cero a diez puntos el segundo ejercicio; y de cero a cinco puntos el tercer ejercicio, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de diez puntos entre los tres ejercicios, y no haber obtenido un cero en ninguno de ellos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en esta fase.

ANEXO III

PROGRAMA

I. Organización de la Administración.

1. La Administración participativa. La dirección participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos.

2. Administración para la calidad. La calidad como filosofía de gestión. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

3. Modelos de calidad. El modelo europeo de calidad: Su aplicación a la Universidad.

4. La planificación estratégica. Interacción en un sistema de calidad.

5. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

6. El liderazgo. Clases. Ambito de actuación. Factores de influencia.

7. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

8. La comunicación interna en las organizaciones: Génesis y desarrollo.

II. Biblioteconomía y organización bibliotecaria.

1. El sistema español de bibliotecas. Legislación nacional y autonómica.

2. Legislación española sobre Patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.

3. Panorama de la investigación en Biblioteconomía y Documentación.

4. Bibliotecas nacionales: concepto y función.

5. Bibliotecas públicas: concepto y función.

6. Bibliotecas especializadas: concepto y función.

7. Bibliotecas digitales: concepto y función.

8. Historia de las bibliotecas.

9. Historia del libro.

10. Del libro impreso al soporte electrónico. Impacto en la organización bibliotecaria.

11. Hemerotecas y Mediatecas.

12. Edificios para bibliotecas: nuevos espacios para nuevos servicios.

13. Los catálogos. Concepto, evolución y tendencias actuales.

14. Servicios de Proceso Técnico. Situación y perspectivas de futuro.

15. Servicios al usuario. Perspectivas en entornos cooperativos.

16. Sistemas de organización del conocimiento.

17. Economía de la información y gestión del conocimiento.

18. La cooperación bibliotecaria.

19. Del intercambio de recursos a los consorcios de bibliotecas. Situación de los consorcios de bibliotecas en España.

III. Tecnología de la Información.

1. De la biblioteca en papel a la biblioteca híbrida. Panorama de la evolución de la biblioteca desde la perspectiva de la tecnología de la información.

2. Teleinformática y redes, interconexión de sistemas y protocolos.

3. Redes teleinformáticas en la actualidad: desarrollo, funcionamiento, organización.

4. Impacto Internet en la organización de los servicios y en el acceso a la información.

5. Servicios teleinformáticos básicos. Aplicaciones en Informática y Documentación.

6. Herramientas para la búsqueda de información en Internet.

7. De los sistemas automatizados de gestión de bibliotecas a los Sistemas integrados de gestión de Información. Tendencias, perspectivas y realidades en la gestión automatizada de las bibliotecas.

8. Panorama de la automatización de bibliotecas en España.

9. Estado de la automatización del Sistema bibliotecario de la Universidad de Cádiz.

10. Formatos bibliográficos. El formato Marc. Otros formatos de intercambio de información.

11. Opac 's: diseños, prestaciones y acceso.

12. Soportes ópticos multimedia.

13. Tendencias actuales en servicios y redes de teledocumentación públicas.

14. Innovación técnica en Información y Documentación. La Sociedad y la Industria de la Información.

15. Gestión electrónica de documentos.

16. De la conservación a la digitalización: concepto y función. Programas y proyectos de digitalización en bibliotecas.

IV. Gestión y organización de la biblioteca universitaria.

1. De la gestión de catálogos a la gestión de información. Tendencias y perspectivas de la biblioteca universitaria.

2. Nuevas tendencias de planificación y gestión en Bibliotecas Universitarias.

3. Impacto de las tecnologías de la información en la organización de la biblioteca universitaria. Modelos y tendencias.

4. Panorama de la biblioteca universitaria en España.

5. Sistemas y redes nacionales e internacionales de cooperación en bibliotecas universitarias y de investigación.

6. El sistema bibliotecario de la Universidad de Cádiz.

7. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias.

8. Gestión de la colección bibliográfica: formación, mantenimiento y evaluación. Programas de desarrollo de las colecciones. Colecciones documentales en entornos electrónicos.

9. El sistema de Gestión de Calidad en las bibliotecas universitarias.

10. Modelos y tendencias de evaluación en las bibliotecas universitarias.

11. Gestión y administración de bibliotecas universitarias: recursos financieros y humanos.

12. Gestión y administración de bibliotecas universitarias: instrumentos y técnicas de gestión.

13. Gestión y administración de bibliotecas universitarias: técnicas de evaluación de los servicios.

14. Gestión y administración de bibliotecas universitarias: técnicas de difusión y marketing de los servicios.

15. Los Servicios de Proceso Técnico en bibliotecas universitarias. Impacto de las Tecnologías de la Información en su organización.

16. Los Servicios al usuario. Impacto de las Tecnologías de la Información en su organización.

17. La cooperación bibliotecaria: sistemas y redes de bibliotecas universitarias.

18. Servicios de Información Electrónica.

19. La biblioteca fuera del campus universitario: organización de servicios en entornos virtuales.

20. La biblioteca fuera del campus universitario: servicios bibliotecarios para la enseñanza a distancia y el entorno socioeconómico.

V. Documentación e Información Científica

1. Gestión de la información y del conocimiento en bibliotecas.

2. Situación actual, problemas y perspectivas de futuro de la edición científica. Publicaciones electrónicas y acceso a la información.

3. Producción científica y Bibliometría.

4. El Sistema español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. El Plan Nacional de I+D. Papel de la biblioteca universitaria en los planes de I+D.

5. La documentación en la Sociedad de la Información.

6. Análisis documental.

7. Análisis documental en Internet.

8. Organización, representación y recuperación de la información.

9. Gestión de la Información.

10. Referencia e información bibliográfica.

11. Fuentes de información generales.

12. Fuentes de información en Humanidades.

13. Fuentes de información en Ciencias Sociales.

14. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.

15. Fuentes de información en Biomedicina.

16. Fuentes de información para la Unión Europea.

17. Literatura Gris.

18. Recursos de información en Internet.

19. Tendencias actuales en la recuperación de la información.

20. El mercado de la información. Tendencias y perspectivas de futuro.

VI. Gestión, planificación y organización de los documentos y servicios de archivos.

1. El documento en la legislación administrativa: La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actualizada conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, y su desarrollo normativo. Su incidencia en los archivos.

2. El documento electrónico: concepto y características. Problemáticas y estrategias para su tratamiento archivístico. Estándares de conservación.

3. La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y la normativa posterior. El patrimonio documental: incidencias y relación con los archivos y el patrimonio documental de las universidades.

4. El documento de archivo. Concepto, evolución y valores.

5. La gestión documental en la universidad. Conceptos, funciones y objetivos fundamentales.

6. La gestión de la documentación administrativa I. Planificación y análisis para la implantación de un sistema corporativo.

7. La gestión de la documentación administrativa II. El establecimiento de los componentes del sistema en el tratamiento documental (clasificación, valoración y expurgo, descripción y recuperación).

8. La gestión de la documentación administrativa III. Implantación del sistema. Intervención en los archivos de gestión u oficina. La formación del personal administrativo encargado de la implantación del sistema.

9. La gestión de la documentación administrativa IV. La formación del expediente, tramitación y aplicación del tratamiento archivístico.

10. La gestión de la documentación administrativa V. Seguimiento y evaluación del sistema. Auditorías internas de la gestión documental y los archivos de gestión.

11. Establecimiento de programas y medidas para la protección de los documentos esenciales de la universidad. Identificación, valoración y fases de implantación.

12. Propuesta para la organización y la planificación en un archivo universitario.

13. La identificación de los fondos documentales de la administración universitaria. Metodología y perspectivas.

14. El proceso documental en los archivos universitarios. Transferencias: criterios y organización. Instrumentos de control. Los ingresos extraordinarios de documentos.

15. La clasificación de documentos. Concepto, objetivos y sistemas. Los cuadros de clasificación: principios, características y estructura.

16. La valoración de la documentación universitaria. Principios, procesos y métodos. Los calendarios de conservación y eliminación de documentos.

17. El acceso a la documentación pública. Evolución del marco legislativo y situación actual. El acceso a la documentación universitaria.

18. El edificio e instalaciones del archivo. Programa arquitectónico y planificación general. Área de depósitos: Instalaciones y mobiliario. Medidas de seguridad, prevención y corrección de agentes degradantes ambientales. Área de trabajo y zonas abiertas al público.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. don Diego Sales Márquez, Rector de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Ana Remón Rodríguez, Funcionaria de Carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal y Administración y Servicios.

Vocales: Doña Sonsoles Celestino Angulo, Funcionaria de Carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, Montserrat Espinós Ferrer, Funcionaria de la Escala Facultativa de la Universidad Pompeu Fabra, ambas en representación de la Universidad de Cádiz, y doña Elena García Almozara, Funcionaria de Carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Miembros suplentes:

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Inmaculada Monís González, Facultativa de la Diputación Provincial de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz, don Antonio Moreno Verdulla, Profesor Titular de Escuela Universitaria, ambos en representación de la Universidad de Cádiz, y doña María Luisa Ruiz Franco, Funcionaria de Carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad mediante Concurso de Méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad, con sujeción a las bases

de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 19 de diciembre de 2003.

Cádiz, 15 de enero de 2004.- El Rector, Diego Sales Márquez.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

ORD.	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C.ESP.	LOCALIDAD
1.	Gestor/a Servicios Asuntos Económicos	C/D	17	3.816	Cádiz
2.	Gestor/a Campus de Puerto Real	C/D	17	3.816	P. Real
3.	Gestor/a Campus de Puerto Real	C/D	17	3.816	P. Real

ANEXO II

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes.

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo C o D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo Área o similar unidad organizativa.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: tres puntos.
- Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: dos puntos y medio.
- Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la realización o participación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia.

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestado simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo 1 será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior a 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos.

2.1. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc, con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

- El formato a usar en su confección podría ser Office 97 y el de presentación sería formato DIN A-4, tipo de letra Arial o similar, a espacio sencillo y a una cara.

- Para las plazas de los grupos A y B podría contener entre 10 y 100 páginas, y para las plazas de los grupos C y D entre 10 y 50 páginas.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo 1.º como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, núm. 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones.

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuer-

do con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución.

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 15 de enero de 2004.

Presidente: Excmo. Sr. don José M.^º Rodríguez Izquierdo Gil, Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa de la Universidad de Cádiz.

Dos Vocales en representación de la Universidad de Cádiz: doña Mercedes Zájara Espinosa, Administradora del Campus de Puerto Real, y don Antonio Vadillo Iglesias, Director de Economía.

Dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: don Carlos Martín Aceituno y don Javier Montes de Oca Fornell.

Secretario: don Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación de Personal.

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de cuerpos docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 6.11.2001 (BOJA 1.12.2001), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 27 de enero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento: Derecho Administrativo.

Plaza núm. 7/072.

1. Comisión titular.

Presidente: Ricardo Alonso García, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Estanislao Arana García, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- José Ignacio Morillo-Velarde Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad de Cádiz.

- Juan Cruz Alli Aranguren, Profesor Titular de Universidad, Universidad Pública de Navarra.

- Luis Frigal Fernández- Villaverde, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión suplente.

Presidente: Eduardo Roca Roca, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: M.^º Asunción Torres López, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- José Esteve Pardo, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

- Alfredo Galán Galán, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Barcelona.

- Josep Ochoa Monzo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Alicante.

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de cuerpos docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 3.12.2001 (BOJA 8.1.2002), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 27 de enero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.
Plaza núm. 55/228.

1. Comisión titular.

Presidente: Eduardo Roca Roca, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Francisco Luis López Bustos, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Elisenda Malaret García, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

- Marcos Vaquer Caballería, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Carlos III.

- F. Javier Domper Ferrando, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza.

2. Comisión suplente.

Presidente: Jaime Rodríguez-Arana Muñoz, Catedrático de Universidad, Universidad de La Coruña.

Secretario: Juan Francisco Pérez Gálvez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Almería.

Vocales:

- José Luis Carro Fernández-Valmayor, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.

- Vicente Escuin Palop, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valencia.

- Eduardo Miiguez Ben, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Santiago.

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, este Rectorado ha resuelto convocar mediante el sistema de libre designación la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se registrará con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Podrán participar en el presente sistema de provisión lo/as funcionarios/as de carrera que presten servicios en la Universidad de Málaga en las Escalas Gestión Universitaria, Administrativa y Auxiliar Administrativa clasificadas, respectivamente, en los grupos B, C y D de los comprendidos en el art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, a través del Registro General de la propia Universidad o en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la finalización del de presentación de solicitudes, se efectuará el nombramiento, pudiéndose prorrogar el mismo hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los/as interesados/as podrán indicar y/o acompañar aquellos méritos y circunstancias, estimen puedan ser tenidos en cuenta para la Resolución de la/s plaza/s.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primer expresa o presuntamente.

Málaga, 30 de enero de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Código	Puesto de Trabajo	Nivel	Escalas	Especificidad
G229GR01	Secretaría Gabinete	22	B/C	Disponib.Hor./Jorn.Partida
G189GR01	Secretaría Rectora	18	C/D	Disponib.Hor./Jorn.Partida
G209CI01	Secretaría Vicerrectorado Cooperación Empresarial	20	B/C	Disponib. Horaria
G209UI09	Secretaría Vic. Investigación y Doctorado	20	B/C	Disponib. Horaria
G209PI04	Secretaría Vic. Infraestructura y Planificación	20	B/C	Disponib. Horaria
G209PR05	Secretaría Vicerrectorado Profesorado	20	B/C	Disponib. Horaria
G209EE01	Secretaría Vicerrectorado Estudiantes	20	B/C	Disponib. Horaria
G209CU01	Secretaría Vicerrectorado Coordinación Universitaria	20	B/C	Disponib. Horaria
G209DT01	Secretaría Vic. Desarrollo Tecnológico e Innovación	20	B/C	Disponib. Horaria
G209SC01	Secretaría Vic. Servicios a la Comunidad Universitaria	20	B/C	Disponib. Horaria
G209GR03	Secretaría Dirección Comunicación, Protocolo y Gabinete de la Rectora	20	B/C	Disponib. Horaria
G209SG11	Secretaría Secretario General	20	B/C	Disponib.Hor./Jorn.Partida



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO II (anverso)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
---------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo / Escala	Grupo	N.R.P.
		Titulación académica

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, _____ de _____ de _____
 EL/LA INTERESADO/A

EXCMA. SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver concurso para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 21 de noviembre de 2001 (BOE 11 de diciembre de 2001), por la que se convoca concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figura como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 21 DE NOVIEMBRE 2001 (BOE DE 11 DE DICIEMBRE)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL-14

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Martín Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Nicolás María Oriol de Alarcón, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

- Don César Calmell Piguillóm, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

- Doña Ana María Laucirica Larrinaga, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretaria:

Doña Josefa Lacárcel Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.ª Rosario Alvarez Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

- Don Carlos Villanueva Abelairas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

- Doña M.ª Angels Subirats Bayego, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

- Don Pere Godall Castell, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria:

Doña M.ª Asunción Valls Casanova, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2003, tanto al amparo de la Orden que se cita, como de las excepcionales.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2003, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.1.2003 y 31.12.2003, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 18 de abril de 2002, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el anexo que se acompaña, así como de subvenciones excepcionales.

Sevilla, 28 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

PROGRAMA 1.1.A

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes

Artículo 40. Actividades de Interés General.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas: 160.482,25.

Gastos de funcionamiento y mantenimiento del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía durante el ejercicio 2003.

Artículo 44. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

Universidad Internacional de Andalucía: 12.000.

Seminario de inmigración: El reto de la integración.

Universidad de Sevilla: 120.202.

VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional en Sevilla.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes

Artículo 46. A Diputaciones y Ayuntamientos. (Para actividades de Interés General.)

Diputación Provincial de Huelva: 150.000.

Gastos funcionamiento Oficina Huelva 2004 para XI Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General.)

Sindicato Unificado de Policía: 12.000.

Celebración VI Congreso Federal del Sindicato.

Asoc. para la Investigación y Desarrollo de la Comunicación: 12.020,24.

Actos de celebración del 50 Aniversario del Ingreso de España en la Unesco.

Academia Europea de Ciencias y Artes: 30.050.
Edición de publicaciones y realización debates proyectos «Políticas de Fomento de la Innovación en la UE», «Las Finanzas Públicas»

Juegos Mediterráneo Almería 2005: 1.051.771,18.
Organización de los XV Juegos del Mediterráneo «Almería 2005».

Asociación de la Prensa del Campo de Gibraltar: 9.000.
VII Congreso de Periodistas del Estrecho.

Instituto Desarrollo Regional, Fundación Universitaria: 46.213.
Asistencia técnica al coordinador general y a los participantes en ponencias relativas a la segunda modernización.

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de Capital

Artículo 76. A Diputaciones y Ayuntamientos. (Para actividades de Interés General.)

Ayuntamiento de Medina Sidonia: 16.484.
Proyectos técnicos restauración dependencias y adecuación museográfica en Iglesia Santa María.

Ayuntamiento de Lúcar: 13.795.
Instalación de aire acondicionado en edificio de Servicios Múltiples.

Ayuntamiento de Tijola: 12.087,20.
Adaptación almacén municipal.

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules: 6.114.
Adquisición de mobiliario.

Ayuntamiento de Paterna de Rivera: 9.015,18.
Adecuamiento: Acondiciamiento y adecuación zona para colocar Monumento al Trabajador del Campo.

Ayuntamiento de Ubrique: 9.000.
Renovación parcial del hardware municipal.

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de Capital

Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General.)

Asociación Gitana «Vilella Or Gao Calo»: 11.503,67.
Reforma del local.

Asociación pro-deficientes mentales «Asprogrades»: 10.000.
Reformas en el Colegio de Educación Especial Santa Teresa de Jesús.

Asociación Antiguos Alumnos Escuelas: 12.020,24.
Sustitución solería Iglesia de la Victoria de Alcalá de los Gazules.

Asociación para la Ayuda a la Infancia y Juventud Santa M.^a de Belén: 9.015,18.
2.^a fase ampliación escuela infantil.

Casa de Andalucía en Navarra: 12.020,24.
Adquisición de local para nueva sede social

Ateneo de Málaga: 18.060,36.
Ejecución de obras en sede social.

Academia Malagueña de Ciencias: 9.015,36.
Obras de adaptación de sede social y equipamiento administrativo.

PROGRAMA 5.2.C

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes

Artículo 47. A Empresas Privadas (Para apoyo a Medios de Comunicación)

La Voz de Almería (Novotécnica): 54.090,33.
Proyecto: «Almería 2005».

La Opinión de Málaga: 48.395,88.
Proyecto: Almanaque Picassiano.

Diario de Córdoba, S.A.: 112.990,26.
Proyecto: «Rincones de Córdoba con Encanto».

El Correo de Andalucía: 30.000.
Proyecto «Grandes Novelas en Castellano del Siglo XX».

El Diario de Jaén: 24.000.
Proyecto : «Los Medios de Comunicación Social en los Centros».

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes

Artículo 48. En materia de comunicación.

Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía: 27.520.
Boletines horarios y espacios informativos de la Onda Local de Andalucía: De este a oeste.

Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía: 21.120.
Revista radiofónica diaria «Linea Sur».

Asociación de Quiosqueros de Málaga: 43.920.
«Implantación Sistema Telemático y Central de Compras».

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace público el convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Sevilla mediante el cual se concede una subvención específica para la impartición del curso de Experto Universitario en Consumo durante los cursos académicos 2003-2004, 2004-2005 y 2005-2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Consumo acuerda hacer público el Convenio de Colaboración suscrito el día 15 de diciembre de 2003 entre la Consejería de Gobernación y la Universidad de Sevilla, mediante el cual se concede subvención excepcional por importe de 94.000 euros a la Universidad de Sevilla a efectos de financiar la impartición del Curso de Experto Universitario en Consumo durante los cursos académicos 2003-2004, 2004-2005 y 2005-2006.

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Sevilla, 30 de enero de 2004.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

ma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%

Sevilla, 27 de enero de 2004.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Expte. núm.: CA/437/BC/ZAE.
Empresa: Abaque Hostelera, S.A.
Localización: El Puerto de Santa María (Cádiz).
Inversión: 1.843.106,89 euros.
Subvención: 18.431,06 euros.
Empleo: Crear: 5, Mantener: -

Expte. núm.: CA/506/BC/ZAE.
Empresa: Novojet, S.L.
Localización: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Inversión: 1.943.150,27 euros.
Subvención: 58.294,50 euros.
Empleo: Crear: 6, Mantener: -

RESOLUCION de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la

Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%

Sevilla, 28 de enero de 2004.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Expte. núm.: H/266/ZAE.
Empresa: RTP, S.A.
Localización: El Campillo (Huelva).
Inversión: 1.322.741,00 euros.
Subvención: 291.003,02 euros.
Empleo: Crear: 9, Mantener: -

RESOLUCION de 19 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 11.5 de la Orden de 10 de junio de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a empresas que realicen Proyectos e Inversiones y/o Actividades de buenas prácticas preventivas dirigidas al control de los Riesgos Laborales, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican por la cantidad subvencionada, y para la finalidad que asimismo se especifica en el mismo, siendo las mismas con cargo al programa 31L.

Sevilla, 19 de enero de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANEXO

BENEFICIARIO	FINALIDAD/PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA	CREDITO PRESUPUESTARIO
ANGEL CAMACHO, S.A	INST. LINEA TRANSPORTE ACIDO ACETICO	13.624,22 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3 3.1.13.00.01.41.470.00.31L.8.2004
CAMAGRO, S.A.	CONST. DE CINCO ELEVADORES HIDRAULICOS CARGA ACEITUNAS	12.000,00 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3 3.1.13.00.01.41.470.00.31L.8.2004
XIMOR MORTEROS, S.A.	CREACION CULTURA PREVENTIVA	6.000,00 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3
INTERNACIONAL ENVASADORA, S.A.	INSTALACION TRES CAMINOS RODILLOS AUTOMATICOS LINEAS ENVASADO	10.528,93 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3 3.1.13.00.01.41.470.00.31L.8.2004
SIDERURGICA SEVILLANA, S.A.	PROGRAMA STOP PARA SUPERVISORES	11.955,00 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3 3.1.13.00.01.41.470.00.31L.8.2004
AUXILIAR DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.A. ADITEL	REFUERZO GESTION PREVENTIVA	12.136,91 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3 3.1.13.00.01.41.470.00.31L.8.2004
EMPRESA PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.	IMPLANTACION SISTEMA GESTION INTEGRAL PRL	18.000,00 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3 3.1.13.00.01.41.470.00.31L.8.2004
INMACULADA CONCEPCION DE LA RODA, S.C.A.	ADECUACION DEQUIPOS DE TRABAJO	3.012,00 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3
EXTRUPERFIL, S.A.	CONTROL RR.LL. INSONORIZACION INSTALACIONES	12.836,25 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3 3.1.13.00.01.41.470.00.31L.8.2004
DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A.	FORMACION A LOS TRABAJADORES SI RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS	1.200,00 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3
CONST. Y OBRAS BENITEZ OVIEDO, S.L.	PROYECTO INNOVADOR DESARROLLO BUENAS PRACTICAS PREVENTIVAS	7.720,84 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3 3.1.13.00.01.41.470.00.31L.8.2004
ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A.	ADQUISICION BIENES MEJORA SEGURIDAD AMBIENTE EN EL TRABAJO	4.056,84 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3
PROTEC FIRE, S.A.	IMPLANTACION PROGRAMA STOP	4.545,00 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3
CONSTRUCCIONES DYN, SL	AMPLIACION SERVICIO PREVENCIÓN YADQUISICION EQUIPOS	8.168,66 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3 3.1.13.00.01.41.470.00.31L.8.2004
IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A.	DESARROLLO E IMPLANTACION DE MEJORAS PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS	8.590,47 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3 3.1.13.00.01.41.470.00.31L.8.2004
CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.	CURSO FORMACION CONTRA INCENDIOS	1.140 Euros	0.1.13.00.01.41.470.00.31L.3

RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.13.00.16.11.78101.32B.0.2002, 01.13.00.16.11.78101.32B.9 y 11.13.00.16.11.77104.32B.4.2002 al amparo de la Orden 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002 de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expte.	Beneficiario	Municipio	Importe (euros)
PME/033/02	Manufacturas Juva, S.L.	Ubrique	12.624
PME/100/02	Suministros Serrada, S.L.	Olvera	7.815
PME/378/03	Explot. Tur. del Mediterráneo Sur, S.L.	La Línea	10.821

Cádiz, 29 de octubre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 8/2004, de 20 de enero, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del territorio de la Costa del Sol Occidental en la provincia de Málaga.

El litoral de Andalucía ha sido objeto de una profunda y rápida transformación durante las últimas décadas, de manera que actualmente concentra un tercio de la población y del PIB de la región. Este incremento de actividad y de población ha tenido efectos económicos positivos para el conjunto de la Comunidad Autónoma, pero al mismo tiempo generan tensiones ambientales y territoriales que es necesario ordenar en aras a la consecución de un modelo de desarrollo sostenible. Es por ello que, desde la ordenación del territorio, en el programa de planificación de ámbitos subregionales, se ha dado prioridad a la formulación de los planes correspondientes a los ámbitos metropolitanos y a los del litoral.

La Costa del Sol Occidental ha sido uno de los ámbitos litorales que mayor transformación económica y territorial ha experimentado durante la segunda mitad del pasado siglo. La velocidad de estos cambios y la pujanza y competitividad de los sectores económicos que han actuado como motores del desarrollo, han provocado una importante concentración de los usos urbano-turísticos en la banda litoral, la extensión de las actividades urbanas hacia el interior y, en consecuencia, desequilibrios ambientales y territoriales y la transformación del paisaje.

La consolidación de este ámbito como zona turística especializada tiende a la formación de una continuidad espacial de las edificaciones, por lo que resulta conveniente el entendimiento del ámbito como un conjunto unitario, en el que puedan establecerse criterios y soluciones comunes en relación con la previsión y ubicación de las infraestructuras y dotaciones de carácter supramunicipal para la preservación de los recursos naturales, con especial atención al uso de los recursos hídricos y al ciclo integral del agua, para la articulación de este ámbito con los limítrofes, para el tratamiento del paisaje y

de los recursos patrimoniales, y para la ordenación global y la compatibilización de usos del suelo.

Por otro lado, la Costa del Sol Occidental se está afianzando como uno de los emplazamientos preferentes de muchos ciudadanos europeos para la ubicación de su segunda o, incluso, primera residencia. Las favorables perspectivas de crecimiento demográfico en los próximos años, derivado de su tradicional dinamismo económico, aconsejan planificar desde una perspectiva supramunicipal y territorialmente ordenada las infraestructuras, dotaciones y equipamientos que permitan reducir la presión sobre los recursos litorales, naturales y paisajísticos, así como mantener y mejorar los niveles de excelencia para un destino turístico renovado y diversificar la actividad económica de la Costa del Sol, más allá de su condición principal de zona turística, como centro de actividades de negocio, servicios y ocio.

A tal fin, de acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la formulación de un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de los previstos en el Capítulo II del Título I de dicha Ley, para cuya elaboración se requiere la cooperación de todas las Administraciones implicadas.

Con carácter previo a esta formulación se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, previsto en el artículo 13.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, con conocimiento, así mismo, por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga.

En virtud de los antecedentes expuestos, y en base a lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 4.1.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de enero de 2004,

DISPONGO

Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, cuya elaboración se realizará en la forma prevista en los Capítulos II y IV del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 2. Ambito territorial.

1. El ámbito territorial del Plan comprenderá íntegramente los términos municipales de Benahavís, Casares, Estepona, Fuengirola, Istán, Manilva, Marbella, Mijas y Ojén.

2. Si durante la elaboración del Plan, en coordinación con los trabajos de redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga, se considerara conveniente alterar los municipios que integran ambos Planes, el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá modificar el ámbito de los mismos, previa audiencia a los Ayuntamientos afectados.

Artículo 3. Objetivos generales.

Las determinaciones que conformen el contenido del Plan habrán de orientarse a la consecución de los siguientes objetivos generales dentro del marco establecido por las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobadas por Decreto 103/1999, de 4 de mayo:

a) Potenciar la cohesión e integración territorial y la complementariedad del sistema de asentamientos costeros e interiores, y mejorar la articulación con los ámbitos territoriales limítrofes, en especial con la aglomeración urbana de Málaga.

b) Optimizar la funcionalidad de las infraestructuras de transporte, potenciar el transporte público y posibilitar el desarrollo y ampliación de los sistemas de transporte colectivo.

c) Favorecer la diversificación y compatibilidad entre los usos y actividades en el territorio, mejorar la calidad ambiental y paisajística de los espacios urbanizados y minimizar sus costes económicos, sociales y ambientales.

d) Delimitar los suelos que por su valor ambiental, productivo o de posición en el territorio deban ser clasificados como no urbanizables de especial protección.

Artículo 4. Contenido.

Para la consecución de los objetivos generales enunciados en el apartado anterior, el Plan contendrá las siguientes determinaciones:

a) Los objetivos territoriales específicos y las estrategias para su consecución.

b) El esquema de ordenación, que incluya la jerarquía y funcionalidad del sistema de asentamientos, las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de carácter supramunicipal.

c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de los usos del territorio.

d) La indicación de las zonas para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural.

e) Los criterios y medidas que se deban adoptar por las Administraciones Públicas para las zonas definidas en los apartados anteriores.

f) Los Planes Urbanísticos y los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio que deban ser objeto de adaptación por contener determinaciones contrarias a las contenidas en el Plan, justificando las alteraciones propuestas para los mismos.

g) Las previsiones para su desarrollo, seguimiento y ejecución.

h) La naturaleza de sus determinaciones, distinguiendo entre ellas las que tienen carácter de Normas, Directrices o Recomendaciones, todo ello de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Las determinaciones cuya alteración hará necesaria la revisión del Plan.

j) Los demás aspectos que se consideren necesarios incluir para la consecución de los objetivos propuestos.

Artículo 5. Comisión de Redacción.

1. Se constituye una Comisión de Redacción, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en este Decreto, y que estará presidida por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes e integrada, además por los siguientes miembros:

a) El titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo que ostentará la vicepresidencia, sustituyendo al titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del mismo, u otra causa legal.

b) El titular de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

c) El titular de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

e) Un/a representante con rango de Director General o Delegado Provincial por cada una de las Consejerías de Turismo y Deporte, de Economía y Hacienda, de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Agricultura y Pesca, de Cultura y de Medio Ambiente.

f) Un/a representante de la Administración General del Estado.

g) El/la Presidente/a de la Diputación Provincial de Málaga o persona en quien delegue, y

h) Los/as Alcaldes/as de los Ayuntamientos de los Municipios incluidos en el ámbito del Plan.

2. La adopción de los acuerdos se realizará por mayoría de votos de los miembros asistentes, y en los supuestos de empate el titular de la Presidencia dirimirá la cuestión mediante el voto de calidad.

3. El titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga, un Secretario, así como su suplente, que actuará con voz pero sin voto.

4. En caso de ausencia o enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión de Redacción que no lo son en razón de su cargo, serán sustituidos por los suplentes que se hubieran designado previamente.

Artículo 6. Funciones de la Comisión de Redacción.

Corresponde a la Comisión de Redacción:

a) Informar los documentos del Plan que durante el proceso de redacción se sometan a su consideración.

b) Informar el Plan una vez concluida su elaboración, antes de iniciar su tramitación.

c) Informar las modificaciones que se introduzcan en el Plan como consecuencia de la información pública y de la audiencia.

Artículo 7. Elaboración del Plan.

1. La elaboración técnica del Plan corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. El plazo para la elaboración de los trabajos técnicos será de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 8. Procedimiento.

1. Concluida la redacción del Plan e informado por la Comisión de Redacción, el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo someterá por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, dará audiencia a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Málaga, a los Ayuntamientos y a las restantes Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia. El periodo de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Finalizado el trámite de información pública y audiencia, previo informe de la Comisión de Redacción, el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes someterá el Plan a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga y, posteriormente, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, las cuales emitirán sus respectivos informes en el plazo de un mes.

3. A la vista de los informes emitidos, el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes elevará el Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Decreto, dándose cuenta de éste al Parlamento.

4. El Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones que precise el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 9/2004, de 20 de enero por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del territorio del Litoral Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga.

El litoral de Andalucía ha sido objeto de una profunda y rápida transformación durante las últimas décadas, de manera que actualmente concentra un tercio de la población y del PIB de la región. Este incremento de actividad y de población ha tenido efectos económicos y demográficos positivos para el conjunto de la Comunidad Autónoma, pero al mismo tiempo genera tensiones ambientales y territoriales que es necesario ordenar en aras a la consecución de un modelo de desarrollo sostenible. Es por ello, que desde la ordenación del territorio, en el programa de planificación de ámbitos subregionales, se ha dado prioridad a la formulación además de los planes correspondientes a los ámbitos metropolitanos, a los del litoral.

El ámbito Litoral Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga se caracteriza por los fuertes contrastes que responden en gran medida a la existencia de unidades físico-naturales diferentes: el litoral y la sierra. A esta diversidad física van unidas dinámicas y desarrollos socioeconómicos diferentes, que han tenido y tienen improntas sobre esos territorios y sus paisajes.

Las actividades turísticas y la agricultura son básicamente los pilares que soportan el dinamismo económico y demográfico de la comarca, con diferencias notables entre los municipios, costeros y los interiores, aunque las actividades turísticas se extienden paulatinamente desde el litoral a las sierras litorales. El crecimiento residencial y turístico está provocando modificaciones sustanciales en la organización y estructura del territorio, conflictos respecto al uso del suelo, así como déficits de infraestructuras y equipamientos.

Para contrarrestar los problemas estructurales y funcionales presentes en la comarca, las Administraciones sectoriales prevén soluciones y actuaciones dirigidas bien a incrementar la actual oferta de recursos hídricos, bien a mejorar la accesibilidad de la zona respecto a las comarcas limítrofes, o las infraestructuras viarias. Por su parte los Ayuntamientos plantean nuevas expectativas de desarrollo urbanístico y de organización de la estructura de su territorio sin valorar su coherencia supramunicipal.

Con el fin de dar coherencia a las actuaciones y oportunidades previstas y obtener una utilización adecuada de los recursos existentes, se considera necesario planificar los procesos y las transformaciones previstas, y coordinar las iniciativas sectoriales y urbanísticas a desarrollar en el futuro mediante el establecimiento de una propuesta integral de ordenación territorial del ámbito, a fin de conseguir un territorio más eficaz y competitivo que contribuya a garantizar mejores condiciones de bienestar y calidad de vida para sus habitantes, así como que sea la base del desarrollo sostenible de la zona.

A tal fin, de acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la formulación de un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de los previstos en el Capítulo II del Título I de dicha Ley, para cuya elaboración se requiere la cooperación de todas las Administraciones implicadas.

Con carácter previo a esta formulación se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, previsto en el artículo 13.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, con conocimiento, así mismo, por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga.

En virtud de los antecedentes expuestos, y en base a lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 4.1.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de enero de 2004,

DISPONGO

Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de Litoral Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga, cuya elaboración se realizará en la forma prevista en los Capítulos II y IV del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 2. Ambito territorial.

El ámbito territorial del Plan comprenderá, íntegramente, los términos municipales de Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Almáchar, Archez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Vélez-Málaga, Viñuela.

Artículo 3. Objetivos generales.

Las determinaciones que conformen el contenido del Plan habrán de orientarse a la consecución de los siguientes objetivos generales, dentro del marco establecido por las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobadas por Decreto 103/1999, de 4 de mayo:

- a) Mejorar la articulación del espacio litoral con el interior y propiciar el desarrollo ordenado de los núcleos de población y del espacio urbanizado.
- b) Potenciar la posibilidad de implantación de sistemas de transporte colectivo, especialmente en el litoral, estableciendo las reservas de suelo que posibiliten su futura instalación.
- c) Establecer criterios para la compatibilización de los usos del suelo y para desarrollo ordenado de los espacios productivos, en especial de la agricultura y el turismo, estableciendo las reservas de suelo, las infraestructuras y los equipamientos necesarios para su mejora y cualificación.
- d) Establecer criterios para la ordenación global del suelo no urbanizable en atención a sus valores naturales y paisajísticos, y delimitar los suelos que por su valor ambiental, productivo o de posición en el territorio deban ser clasificados como no urbanizables de especial protección.

Artículo 4. Contenido.

Para la consecución de los objetivos generales enunciados en el artículo anterior, el Plan contendrá las siguientes determinaciones:

- a) Los objetivos territoriales específicos y las estrategias para su consecución.
- b) El esquema de ordenación, que incluya la jerarquía y funcionalidad del sistema de asentamientos, las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de carácter supramunicipal.
- c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de los usos del territorio.

d) La indicación de las zonas para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural.

e) Los criterios y medidas que se deban adoptar por las Administraciones Públicas para las zonas definidas en los apartados anteriores.

f) Los Planes Urbanísticos y los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio que deban ser objeto de adaptación por contener determinaciones contrarias a las contenidas en el Plan, justificando las alteraciones propuestas para los mismos.

g) Las previsiones para su desarrollo, seguimiento y ejecución.

h) La naturaleza de sus determinaciones, distinguiendo entre ellas las que tienen carácter de Normas, Directrices o Recomendaciones, todo ello de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Las determinaciones cuya alteración hará necesaria la revisión del Plan.

j) Los demás aspectos que se consideren necesarios incluir para la consecución de los objetivos propuestos.

Artículo 5. Comisión de Redacción.

1. Se constituye una Comisión de Redacción, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en este Decreto, y que estará presidida por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes e integrada, además por los siguientes miembros:

a) El titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo que ostentará la vicepresidencia, sustituyendo al titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del mismo, u otra causa legal.

b) El titular de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

c) El titular de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

e) Un/a representante con rango de Director General o Delegado Provincial por cada una de las Consejerías de Turismo y Deporte, de Economía y Hacienda, de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Agricultura y Pesca, de Cultura y de Medio Ambiente.

f) Un/a representante de la Administración General del Estado.

g) El/la Presidente/a de la Diputación Provincial de Málaga o persona en quien delegue, y

h) Los Alcaldes/as de los Ayuntamientos de los Municipios incluidos en el ámbito del Plan.

2. La adopción de los acuerdos se realizará por mayoría de votos de los miembros asistentes, y en los supuestos de empate el titular de la Presidencia dirimirá la cuestión mediante el voto de calidad.

3. El titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga, un Secretario, así como su suplente, que actuará con voz pero sin voto.

4. En caso de ausencia o enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión de Redacción que no lo son en razón de su cargo, serán sustituidos por los suplentes que se hubieran designado previamente.

Artículo 6. Funciones de la Comisión de Redacción.
Corresponde a la Comisión de Redacción:

a) Informar los documentos del Plan que durante el proceso de redacción se sometan a su consideración.

b) Informar el Plan una vez concluida su elaboración, antes de iniciar su tramitación.

c) Informar las modificaciones que se introduzcan en el Plan como consecuencia de la información pública y de la audiencia.

Artículo 7. Elaboración del Plan.

1. La elaboración técnica del Plan corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. El plazo para la elaboración de los trabajos técnicos será de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 8. Procedimiento.

1. Concluida la redacción del Plan e informado por la Comisión de Redacción, el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo someterá por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, dará audiencia a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Málaga, a los Ayuntamientos y a las restantes Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Finalizado el trámite de información pública y audiencia, previo informe de la Comisión de Redacción, el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes someterá el Plan a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga y, posteriormente, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, las cuales emitirán sus respectivos informes en el plazo de un mes.

3. A la vista de los informes emitidos, el titular de Obras Públicas y Transportes elevará el Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Decreto, dándose cuenta de éste al Parlamento.

4. El Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones que precise el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Sevilla, a 20 de enero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura, para la campaña 2003/2004, que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de

la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en 2003 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

A N E X O

Programas:

- Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y Orden de 27 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Finalidad:

a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

RELACION DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LAS ATRIAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA LA CAMPAÑA 2003/2004

Entidad beneficiaria	CIF	Nombre atria	Importe €
Sdad. Coop. And. San Isidro	F21014477	San Isidro	5.295,40
Agrupolepe SAT	F21273008	Agrupolepe	7.243,00
SAT núm. 604 Frestaber	F46092219	Frestaber	1.298,40
Asaja-Huelva	G21142989	Sierra I	6.593,80
Ntra. Sra. de la Oliva SCA	F21003330	La Oliva	6.593,80
SCA San Antonio Abad	F21003462	San Antonio	6.593,80
Coop. del Campo San Bartolomé de Beas	F21003488	San Bartolomé -Beas	2.698,60
Coop. Olivarera San Bartolomé	F21003496	San Bartolomé -Blanca Paloma	2.698,60
Vinícola del Condado Sdad. Coop. And.	F21003587	Vinícola del Condado	7.675,80
Coop. Vitivinícola Ntra. Sra. del Socorro	F21004700	Ntra. Sra. del Socorro	5.944,60
Coop. Agroaliment. Virgen del Rocío SCA	F21299383	Ntra. Sra. del Rocío	2.482,20
SCA Costa de Huelva	F21014063	Coophuelva	11.571,00

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.15.21.772.13.71B.6.
0.1.16.00.15.21.782.13.71B.5.
1.1.16.00.15.21.772.13.71B.6.2002
3.1.16.00.15.21.772.13.71B.0.2004

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola-Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Huelva, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 621/2003, promovido por don Antonio Bizarro Macías y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 26 de enero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 26 DE ENERO DE 2004 DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 621/2003, INTERPUESTO POR DON ANTONIO BIZARRO MACIAS Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 621/2003, interpuesto por don Antonio Bizarro Macías y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Nuestra Señora de las Mercedes» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 26 de enero de 2004.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 621/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin

que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de enero de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 620/2003, promovido por don José Sánchez Cruz y otros y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 26 de enero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 26 DE ENERO DE 2004, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 620/2003, INTERPUESTO POR DON JOSE SANCHEZ CRUZ Y OTROS Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 620/2003, interpuesto por don José Sánchez Cruz y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Nuestra Señora de las Mercedes» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 26 de enero de 2004.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 620/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de enero de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 13/2004, de 20 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, Los Baños Arabes de Ferreira (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. Los Baños Arabes de Ferreira, cuyos orígenes se remontan a los siglos XII y XIII, constituyen un testimonio esencial para conocer lo que fue la alquería de Ferreira en época nazarí. Hay que destacar además de su carácter funcional el papel esencial que desempeña como uno de los símbolos de la presencia del poder que reside en la medina y que se traslada con modelos similares al medio rural.

El edificio sigue la tipología habitual del baño árabe propio del mundo rural nazarí, consistente en la sucesión de distintas salas de planta rectangular o trapezoidal, cada una con función definida. Su fábrica es homogénea y de gran solidez, usando mampostería de esquistos unidos con mortero de cal. Estos baños fueron reutilizados para uso doméstico, garantizándose así su buen estado de conservación, ya que la estructura del baño permanece actualmente embutida en una vivienda.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 4 de diciembre de 1985 (publicada en el BOJA núm. 124, de 28 de diciembre de 1985 y en el BOE núm. 47, de 24 de febrero de 1987), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de los Baños Arabes de Ferreira (Granada), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en sesión de 4 de

abril de 2002, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 116, de 3 de octubre de 2002), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA núm. 116, de 3 de octubre de 2002 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de enero de 2004

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, los Baños Arabes de Ferreira, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar la inscripción de este bien inmueble con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACION

Baños Arabes de Ferreira.

LOCALIZACION

- a) Provincia: Granada.
- b) Municipio: Ferreira.
- c) Dirección: C/Pilar núm. 6.

DESCRIPCION DEL BIEN

Los Baños Arabes de Ferreira se encuentran ubicados en una zona periférica dentro de la alquería medieval. Construidos entre los siglos XII y XIII han sido reutilizados como vivienda, lo que ha contribuido de manera muy importante a su buen estado de conservación y confirma la solidez de la fábrica de mampostería de esquistos unidos con mortero de cal.

El edificio se corresponde con la tipología habitual de baño árabe propio del mundo rural nazarí. Reproduce el esquema de tres naves paralelas con accesos ligeramente escorados. Queda constituido por la sucesión de salas abovedadas de planta rectangular o trapezoidal cada una con función definida. Estas salas son la bayt al-barid (sala fría), la bayt al-wastani (sala templada) y la bayt al-sajun (sala caliente), precedidas en algunos casos por una habitación que actúa como vestíbulo, la bayt al-maslaj. Las salas se cubren con bóvedas de cañón con tres lumbreras rectangulares en cada una de ellas, actualmente cegadas. Fuera de los muros perimetrales quedarían la caldera y el horno, que debieron estar adosados a la sala caliente.

Las tres naves paralelas se disponen de forma ligeramente escalonada adaptándose a la pendiente del terreno. El acceso original al baño desde el exterior no se conserva, aunque en el muro norte de la primera sala se observa un hueco posteriormente cegado que podría haber sido la entrada originaria y que estaría precedida por un vestíbulo. Actualmente, a las distintas naves se entra por una habitación de la vivienda adosada a los baños.

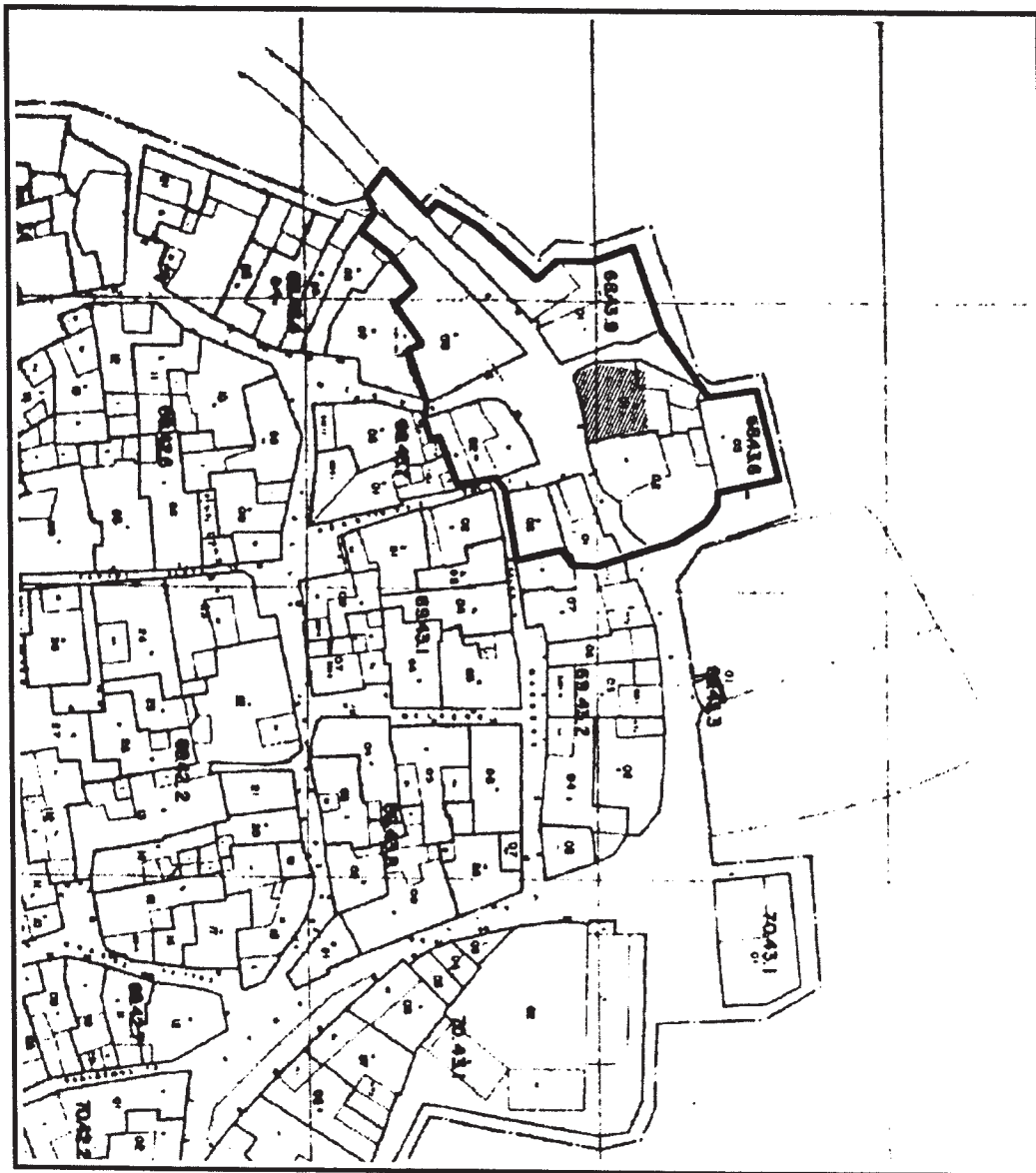
DELIMITACION DEL BIEN


El inmueble ocupa parcialmente la parcela catastral núm. 01 de la manzana 68436.

DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno comprende los espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación señalada en el plano catastral adjunto y que se corresponde con las siguientes parcelas catastrales:

- Manzana 68436. Parcelas 01 (parcialmente), 02 y 03.
- Manzana 68439. Parcela 01.
- Manzana 68424. Parcela 08.
- Manzana 68437. Parcela 02.
- Manzana 69432. Parcelas 01 y 08.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
	BAÑOS ÁRABES DE FERREIRA (GRANADA)			
	PROVINCIA: Granada MUNICIPIO: Ferreira	DIRECCIÓN: C/ Pilar, nº6	CATEGORÍA: Monumento	
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO Nº	FECHA
	CARTOGRAFÍA BASE: Consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales. Ferreira. Hoja 65-42			

ORDEN de 13 de enero de 2004, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Vélez Rubio CF.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Vélez Rubio CF», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

H E C H O S

1.º Con fecha 3.9.2003, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, doña M.ª del Pilar López Alés, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Vélez Rubio CF», registrada con el núm. 1027 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución compareciendo, como fundadores, don Diego Conrado García Tudela, don José Torrente Martínez, don Juan Ramón Teruel Gómez, don José Huertas Gea, don Ginés Ruiz Parra, don Sebastián Martínez Valiente, don Antonio García Cotes, don Manuel Molina Romero, don Jerónimo Reina Martínez, don Luis Sánchez García, don José Manuel Sevilla Soria, don Juan Carlos Martínez García; intervienen don Diego Conrado García Tudela, don José Torrente Martínez, y don Juan Ramón Gómez, en su propio nombre y derecho como fundadores y además en nombre y representación de: don Juan Miguel Merlos Molina, don Cristóbal Torrente Méndez, don Blas Díaz Gea, don Juan Miguel Tudela Olivares, don Julián Antonio González González, don Juan García Cotes, don Miguel Ángel Molina Larrosa, don Francisco Gea Cayuela, don Mateo Arenega Sánchez, don Patrocinio Motos Egea, don José Torrente Martínez, don Blas Motos García, don Juan Francisco Azor Gallardo, don Fernando Ruiz López, don Jesús Manchón García, don Silvestre Egea Soriano, don Manuel Molina Navarro, don José Torrente Méndez, don Justo Belmonte García, don Antonio Pérez Arcas, don Juan Bautista Pérez Celadrán, don Alfonso Reina Martínez, don Antonio Clemente Reche Castillo, don Julián Martínez García, don Francisco Sánchez Merlos, don José Luiz Cruz Armarios, don Miguel Ángel Reche García, don Miguel Castillo Martínez, don Inocencio Granados Teruel, don Ramón Cortés Fernández, don Domingo Tudela Olivares, doña M.ª Inmaculada Soriano Pérez, don Jesús Arres Mateos, don Miguel López Puche, don Miguel Poveda Torrente, don Juan López Mondejar, don Julián Martínez Valiente, don Diego Tudela Fernández, don Pedro Pérez Celadrán, don Joaquín López Juárez, don Antonio Pérez Morales, don Bartolomé Morales Heredia, don Juan Antonio Morales Heredia, don Juan Miguel Oliver Martínez, don Enrique Rodríguez Cabrera, don Juan Carlos Cortés Prieto, don Damián Con López, don Emilio Sebastián Torrente Egea, don Antonio Olivares Mateos, don Juan José Gea Rodríguez, don José Molina García, don Diego Campos Sánchez, don José Poveda Poveda, don Fernando Poveda Torrente, don Antonio Romero Guirao, don Antonio Soriano Pérez, don Francisco Campillo Rubio, don Antonio Sola Porcel, don Adolfo Jacobo Soto Carrillo, don Diego Fernández Olivares, don Fernando Oña Aranera, don Miguel Castillos Ruiz, don José Rojo Gandía, don Antonio Torrecillas Belmonte, don Emilio Egea Acedo, don Jaime López Morales, don Jesús Joaquín López Gea, don José Giner García, don Juan Torrente Motos, don Juan José Cabrera Sánchez, don Pedro Antonio Tudela Fernández, don José Cerdan Molina, doña M.ª Gema Castillo Ruiz, don Antonio Viedma Cayuela, don Miguel Castillo Teruel, don Juan Molina Aranda, don Luis Crisol Sánchez, don Pedro Juan Ferraro Valera, don Juan Chacón Berbel, don Serafín Segovia Bautista, don Juan Andrés Pérez Barcelo, don Pedro Antonio Cabrera Belmonte, don Fernando

Poveda Puertas, don Diego Aranega Martínez, don Santiago Martínez Teruel, don Francisco Martínez Teruel, don Amador Pascual Cañabate Pérez, don Antonio Luis Rueda Rubio, don Miguel Ángel Martos Ruiz, don José Jiménez Carrasco, don Juan Miguel López Morales, don José Martínez Serrano, don Vicente García Egea, don Manuel Teruel García, don Miguel Castillo Mateos, don Roque García Romero, don José Luis Heredia Celadrán, don Francisco Guirao Avellana, don Aniceto Martínez Gea, don José Antonio Navarro López, don Juan Vilar Benítez, don Felipe Teruel García, don Diego Antonio Fernández García, don Juan Francisco Jiménez Fernández, don Emilio Domene Domene, don Antonio Pérez Romero, don Joaquín Gregorio Limonchi Sarabia, don José Gea Asensio, don Sebastián Navarro Martínez, don Juan Bautista Heredia Celadrán, don Antonio Jesús Arenega Arcas, don José María Cerezuela López, don José Antonio Ruzafa Sánchez, don Crescendio Manuel Fernández Reverte, doña M.ª del Carmen Mateos Olivares, don Alfonso López Motos, don Marcial Arenega García, don Antonio Heredia Martínez, don Emilio Jesús López Ramón, don Domingo Fernández Navarrete, don Gregorio Torrente Martínez, don Francisco Cerezuela Sánchez, don Antonio Teruel Reche, don Miguel Reche Castillo, don Pedro Antonio Guirao Oliver, don Pascual Soriano Molina, don Sandalio Sánchez Andreo, don José Ramal Navarro, don José Manuel Martínez García, don José Torrente García, don Diego Heredia Torrente, don Antonio Giner García, don Andrés Martínez Jordán, don Diego Gea Cayuela, don Lázaro Sánchez García, don Diego García Pérez, don Jerónimo Torrente García, don Pedro Aliaga Romero, don Juan José Sánchez Merlos, don Andrés López Alvarez, don Joaquín Pérez Reche, don Domingo Quiles Galera, don Aurelio Rodríguez Vázquez, don José Luis Pérez Barcelo, don Diego Segura González, don Pedro Carricondo Guirao, don Miguel García García, don Jaime Morales Fernández, doña Elena Mateos Sánchez, don Mateo Molina Cotés, don Miguel García Gea, don José Antonio Poveda Torrente, don José Martínez Gázquez, don Ramón García Hellín, don José Ramón Benítez López, don Antonio Tudela Olivares, don Miguel Martínez Carlos Manchón, don Andrés Villanueva Rizos, don Miguel Quintín Martínez Pérez, don Miguel López Mondejar, don Juan Bautista Gómez Cervantes, don Alfonso Vilar Benítez, don Alfonso Heredia Torrente, don Antonio Carrillo Gea, don Miguel Molina Molina, don Andrés Rodríguez Ros, don Julián González García, don Antonio Poveda Puertas, don Antonio Caro Cotes, don Ramón Jiménez Gómez, don Jesús Perpetuo Socorro Cabrera Jordán, don Antonio Alarcos Rodríguez, don Román Adán López, don Antonio Martínez Díaz, don Pedro Jiménez Romero, don Manuel Fernández Ruiz, don Gabriel Mellinas Pérez, don Simón Sánchez Teruel, don Simón Sánchez Teruel, don Ginés Reche Castillo, don José Olivares Moreno, don Pedro Egea González, y don Juan José Parra García.

En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de 1.772.624 euros con 95 céntimos de euro, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Caja Rural Intermediterránea. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Diego Conrado García Tudela como Presidente, don Juan Ramón Teruel Gómez como Secretario, don José Torrente Martínez como Contador-Tesorero, y como Vocales los siguientes: don Miguel Poveda Torrente, don Antonio Pérez Morales, don Gines Ruiz Parra, don Blas Díaz Gea, don Sebastián Martínez Valiente, don Antonio García Cotes, don Manuel Molina Romero, don Antonio Reche Castillo, don Miguel Castillo Teruel, don Juan Miguel Merlos Molina, don Cristóbal Torrente Méndez, don Julián Martínez García, don José Luis Heredia Celadrán, don Jerónimo Reina Martínez, don Inocencio Félix Arias Llamas, don Fernando de la Cierva Carrasco, don José Manuel Llamas Elvira, don Luis Sánchez García, el Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asocia-

ción Deportiva Vélez Rubio CF, que actualmente son don José Huerta Gea, don José Manuel Sevilla Soria, y don Juan Carlos Martínez García respectivamente, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez Rubio, que en la actualidad es don José Luis Cruz Armario, el Director de un Centro Oficial de Enseñanza Primaria o Secundaria, aún sin designar, y el Juez Magistrado Titular del Juzgado de Vélez Rubio, que actualmente es doña Lourdes Sánchez Esquinas.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular «La Fundación tiene carácter benéfico y perseguirá como fines fundacionales de interés general el fomento de la práctica del deporte en general y del fútbol en especial, en el municipio de Vélez Rubio, Almería». Además, se establece su domicilio en la calle Carrera del Mercado, s/n del término municipal de la ciudad de Vélez Rubio; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Vélez Rubio CF, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 35.1 de la Ley 50/2002, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que

puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés General de la «Fundación Vélez Rubio CF».

2.º Calificarla como Fundación de Carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2004

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 13 de enero de 2004, por la que se reconoce el carácter y la denominación Cultural de la Asociación Cultural Myrtos y se dispone su inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas.

Vista la solicitud presentada por don Antonio Ramírez Fernández, en su condición de Presidente de la Asociación «Cultural Myrtos», mediante la que solicita el reconocimiento del carácter cultural de esta Asociación, así como su inscripción en la Sección Segunda del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos de Derecho que se detallan a continuación.

H E C H O S

1.º La Asociación «Cultural Myrtos», figura inscrita en el Registro de Asociaciones con el núm. 9799 de la Sección Primera, conforme a los antecedentes obrantes en la Delegación

Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla según certifica su jefa del Servicio de Justicia.

2.º Obra en el expediente documentación relativa a la inscripción de la Asociación solicitante en el Registro de Asociaciones, así como de los Estatutos de la Asociación, relación de las actividades culturales realizadas, así como de los proyectos a realizar en el futuro, con sus correspondientes previsiones de ingresos y gastos; todo ello acompañado de la solicitud para su inscripción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º La Orden de 3 de julio de 1985 por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas dispone en el artículo 1 que el Registro tendrá dos Secciones. En la Sección Segunda se inscribirán los actos relativos a Asociaciones Culturales Privadas, Centros Culturales, Cargas Culturales que no constituyan fundación e Instituciones en general, que realicen actividades culturales en Andalucía.

2.º El artículo 5 de la meritada Orden, en su apartado 4.º, prevé que al Registro, en su Sección Segunda, corresponde recoger exclusivamente su carácter cultural y las actividades y decisiones de las Asociaciones que en tal sentido se adopten. Por su lado, el artículo 9 de la misma Orden recoge la documentación precisa para el reconocimiento, y en su caso, la inscripción en la Sección Segunda del Registro, del carácter, denominación cultural de las Asociaciones, reuniendo la Asociación «Cultural Myrto» los requisitos exigidos por la normativa de aplicación.

3.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura en relación con el artículo 10 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter y la denominación cultural de la Asociación «Cultural Myrto», y

2.º Disponer su inscripción en la Sección 2.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y

siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2004

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz cuarenta y cuatro bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de «afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad», atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia, atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar, tramitar y resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Los cuarenta y cuatro bienes inmuebles objeto de la presente inscripción fueron seleccionados de entre el abundante patrimonio industrial minero de la provincia de Almería formado, entre otros bienes, por los cotos mineros (hornos, fundiciones de mineral, fábricas, cabrias, planos inclinados, cargaderos, lavaderos, viviendas y edificios de servicios) y los diferentes elementos de infraestructura necesarios para el transporte y comercialización del mineral (estaciones de carga y de descarga, cables aéreos, puentes, túneles, vías de ferrocarril y cargaderos de mineral).

Los valores que justifican la inscripción de estos bienes culturales en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz son de carácter histórico, testimonial, social, paisajístico, científico y técnico.

La característica común de los paisajes industriales que conforman estos elementos, considerados de manera aislada, o como conjuntos de diferentes elementos relacionados, es que fueron creados para acoger las actividades mineras que se desarrollaron en la provincia de Almería durante más de un siglo. La continua explotación y la riqueza de los recursos mineros supuso un rápido cambio económico (acumulación de capitales para unos y trabajo para otros) que favore-

ció, a su vez, un acelerado cambio social con nuevas formas de trabajo, de organización de los trabajadores, de vida cotidiana, etc.; un importante cambio demográfico por el aumento de población con la llegada de trabajadores y la posterior inmigración; cambios que igualmente se produjeron con la construcción de espacios funcionales que se adaptaban al trabajo desarrollado y urbanístico al surgir nuevos poblados y barrios. La comercialización de los minerales obtenidos, hierro y plomo, exigía la construcción de nuevos medios de comunicación y de infraestructura (ferrocarril, puentes, puertos, cargaderos, etc.) que permitieran llegar con rapidez y puntualidad a los mercados europeos.

Este conjunto de elementos del patrimonio industrial minero representa un importante testimonio de una de las épocas más gloriosas de la actividad económica de la provincia, abarcando desde la primera época de la revolución industrial almeriense hasta el final, en la década de los sesenta, y constituye un valioso testimonio material del gran cambio experimentado en la sociedad almeriense del siglo XIX y principios del XX.

Por su capacidad para introducir modificaciones permanentes en los núcleos urbanos preexistentes o de generar nuevas formas de urbanización, que evolucionaron desde lo más elemental hasta los complejos poblados mineros, los elementos del patrimonio industrial catalogados poseen un claro valor paisajístico.

Además, estos enclaves mineros que en la actualidad se encuentran abandonados constituyen una parte importante de la memoria histórica almeriense caracterizada por su fragilidad y su debilidad. A pesar de que la minería ha formado parte del imaginario colectivo de los almerienses, como referente en las expectativas de prosperidad y de riqueza durante más de un siglo, los bienes del patrimonio industrial que aún sobreviven se encuentran muy alejados mentalmente de la mayoría de la población. El aislamiento de los cotos mineros en inhóspitos parajes serranos, el carácter funcional al que están asociados, la constante reutilización de la maquinaria empleada y el olvido voluntario del propio fracaso, la explotación soportada y la peligrosidad y las duras condiciones del trabajo constituyen los factores de esta frágil memoria social.

No obstante, algunos elementos, como las chimeneas de los hornos con un emplazamiento próximo a los núcleos urbanos o incluidos en las nuevas urbanizaciones, han alcanzado un alto valor simbólico al formar parte de los elementos identificatorios de esas poblaciones o barrios, como por ejemplo la Torre de los Perdigones de Adra o las chimeneas de las urbanizaciones en las zonas costeras de Cuevas del Almanzora o Garrucha.

Desde el punto de vista científico y técnico, en la industria minera de Almería se puede reconstruir el avance en el conocimiento científico y el proceso de difusión de las innovaciones técnicas, constructivas y productivas relacionadas con esta actividad. La constante búsqueda de una mayor rentabilidad económica generaba una imparable renovación tecnológica y el continuo perfeccionamiento de los procesos productivos: De los boliches de la sierra de Gádor a los hornos ingleses alimentados con carbón mineral de Adra, de los tornos de mano a las cabrias con máquinas de vapor, del transporte con acémilas al cable aéreo y el ferrocarril, etc.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 18 de julio de 2002 (BOJA número 104 de 5 de septiembre de 2002) incoó el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de cuarenta y cuatro bienes inmuebles del patrimonio industrial relacionado con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, apro-

bado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, ha contado con el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería con fecha 18 de octubre de 2002 y se concedió trámite de audiencia tanto a los interesados conocidos en el procedimiento de inscripción y a los Ayuntamientos de Abla, Adra, Almería, Bédar, Berja, Canjáyar, Cuevas de Almanzora, Enix, Fondón, Gádor, Garrucha, Gérgal, Laujar de Andarax, Las Tres Villas, Lucainena de las Torres, Mojácar, Níjar, Pechina, Pulpi, Santa Fe de Mondújar, Serón y Vera (Almería), con fecha 18 de enero de 2003 y 25 de mayo de 2003, y, así mismo, a los interesados con domicilio desconocido mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 15 de septiembre de 2003, y oficio de comunicación a los Ayuntamientos donde radica el último domicilio conocido.

IV. Dentro del plazo legalmente establecido, fue presentada una alegación con fecha de recepción de 7 de marzo de 2003 por don Francisco Redondo Cruz, Delegado Territorial de Andalucía y Extremadura de la Unidad de Negocio de Patrimonio y Urbanismo de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en nombre y representación de la citada entidad.

En la misma solicita que se anule y se deje sin efecto el expediente incoado en lo referente a los bienes de dominio público de los inmuebles propiedad de RENFE afectados por el mismo (Puente sobre la rambla de las Adelfas, Puente sobre la Rambla de Gergal, Puente sobre la Rambla del Escúllar, Mina de Jaravía, Puente sobre el Andarax en Santa Fe, Puente sobre la Rambla de Huéchar en Santa Fe y Cargadero de Ferrocarril Lorca-Baza en Serón). Como fundamento alega que el único órgano competente para incoar y tramitar el correspondiente procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico sería el Ministerio de Cultura, según el artículo 6b de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y los supuestos de la sentencia núm. 17/1991 del Tribunal Constitucional.

Una vez estudiada esta alegación, la misma se desestima al considerar que, la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los cuarenta y cuatro bienes inmuebles del Patrimonio Industrial relacionado con la minería de Almería, se incoó de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía (y el artículo 7.2 del Decreto 19/1995 de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía), que desarrolla lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía. En desarrollo de esta competencia estatutaria, la citada Ley andaluza no establece dualidad de competencias a la hora de realizar inscripciones en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De igual manera, los artículos 2 y 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuyen la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales a la Dirección General de Bienes Culturales que es el órgano competente para incoar, tramitar y resolver los procedimientos de inscripción de bienes en el Catálogo General.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz de cuarenta y cuatro bienes inmuebles del Patrimonio Industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, Cuarenta y cuatro bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX, en la provincia de Almería cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar la inscripción de inmuebles catalogados en el Registro de Inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 7 de enero de 2004.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO

LOCALIZACION

Los bienes catalogados o inscritos se encuentran dentro de los términos municipales de Abla, Adra, Almería, Bédar, Berja, Canjáyar, Cuevas de Almanzora, Enix, Fondón, Gádor, Garrucha, Gérgal, Laujar de Andarax, Las Tres Villas, Lucainena de las Torres, Mojácar, Níjar, Pechina, Pulpí, Santa Fe de Mondújar, Serón y Vera en la provincia de Almería.

DENOMINACION

Cuarenta y cuatro bienes inmuebles y conjuntos del patrimonio industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería.

DATOS HISTORICOS

La extraordinaria riqueza mineral de la provincia ha propiciado una continuada explotación de sus recursos mineros a lo largo del tiempo, intensificándose de manera extraordinaria desde principios del siglo XIX hasta mediados del XX. El descubrimiento en 1838 del filón de plomo argentífero en el barranco del Jaroso supuso para Almería el cenit de un siglo caracterizado esencialmente por las actividades mineras y metalúrgicas. En ese momento se sucederán las explotaciones de plomo y de hierro con arriesgadas inversiones de capitales locales, nacionales y extranjeros en busca de un rápido beneficio que se preocupaba por la racionalización de la explotación.

Las actividades mineras pasaron por dos etapas diferenciadas, una primera de 1820 a 1890 en la que principalmente se extraía mineral de plomo y una segunda de 1890 a 1930 en la que se obtenía hierro. Otras explotaciones menores como fueron las de zinc, azufre, cobre y oro no alcanzaron tanta repercusión económica y social.

Las explotaciones de plomo se localizaron en las Alpujarras y en la sierra de Gádor con numerosas concesiones de reducido tamaño, gestionadas por improvisadas sociedades en manos de gente de la zona y con precarios medios de extracción y de transformación, como eran los tornos de mano y el horno reverbero español conocido como boliche. En la sierra de Gádor llegaron a trabajar unas 20.000 personas entre las minas, las fábricas y los arrieros. Muchos de estos trabajadores eran cam-

pesinos y jornaleros almerienses que complementaban sus escasas rentas o sus salarios con el trabajo temporal en las numerosas minas abiertas, primero, en esta sierra y, posteriormente, en la sierra Almagrera.

La abundancia de mineral por superproducción provocó el desplome de los precios en los mercados internacionales y la ruina de muchas minas alemanas e inglesas. En 1836 comenzaron a agotarse las balsadas más accesibles y, al mismo tiempo, una bajada de los precios del mineral provocó la decadencia de estas explotaciones. El agotamiento, en 1838, de las minas de la sierra de Gádor coincidió con el descubrimiento de nuevos filones en el Jaroso en la Sierra Almagrera. El proceso especulativo entre las numerosas sociedades mercantiles propietarias de las concesiones y las sociedades explotadoras, así como las múltiples compraventas de acciones generó interminables pleitos. Las ganancias no fueron generalizadas pero las obtenidas por algunas familias formaron las principales fortunas de la Almería del siglo XIX. Esta incipiente burguesía minera muy pronto pasaría a constituirse en burguesía agraria gracias a la disponibilidad de las tierras eclesiásticas y municipales desamortizadas.

Las instalaciones minero metalúrgicas del levante almeriense siendo uno de los puntos neurálgicos de la minería y metalurgia mundiales a mediados del siglo XIX se caracterizaban por un minifundismo que conllevaba una constante insolvencia financiera, el arrendamiento continuo de la explotación y la precariedad de medios técnicos, especialmente, a la hora de realizar conjuntamente el desagüe de la capa freática.

Desde 1880 los nuevos centros productivos de Linares, Córdoba y Ciudad Real y el incremento de la capacidad productiva de la sierra de Cartagena-La Unión ganan posiciones a la minería almeriense. A finales del siglo XIX el aumento de la demanda británica provoca un espectacular y efímero desarrollo de la minería provincial con la construcción de nuevas instalaciones de carga, transporte y arrastre (infraestructuras ferroviarias, cables aéreos y embarcaderos). La crisis siderúrgica de los años 20, la crisis del 29 y la competencia norteafricana inició una lenta agonía de la minería de Almería que desembocó en el cierre de la mayoría de las explotaciones antes de 1936.

La arquitectura industrial minera de la provincia se caracteriza por estar estrechamente vinculada con la arquitectura tradicional (sistemas constructivos y materiales) de las zonas donde se establecieron. La mayoría de las construcciones (viviendas obreras, escuelas, iglesias, etc.) son de pequeño tamaño y fueron realizadas con mampostería ordinaria, cubiertas planas y el forjado de rollizos. Las naves de las fábricas de mayor tamaño tenían la cubierta a dos aguas y tejas árabes. Los hornos de calcinación con muros de mampostería eran revestidos, en su interior, con ladrillos refractarios. Estos ladrillos también fueron utilizados en las galerías de condensación y en las chimeneas de expulsión de humos.

El mineral de plomo en la sierra de Gádor se extraía mediante pozos de 40 a 60 metros de profundidad y mediante tornos manuales protegidos del clima por una construcción de mampostería. En Sierra de Almagrera el mineral subía por medio de máquinas de vapor y los pozos son, mayoritariamente, de sección rectangular aunque también se abrieron algunos pozos circulares. Una vez que el mineral se cargaba mediante tolvas de carga o descarga y con planos inclinados era transportado hasta los barcos con cables aéreos, el ferrocarril y los grandes embarcaderos de la costa para su comercialización en el mercado mundial.

DESCRIPCION

Inmueble núm. 1

Denominación: Puente sobre la rambla de las Adelfas.

Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 6.

Término municipal: Abla.

Inmueble núm. 2
Denominación: Fundición de San Andrés.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 23, parcela 95.
Coordenadas UTM: 498245,4067745; 498190, 4067170; 498110, 4067145.
Término municipal: Adra.

Inmueble núm. 3
Denominación: Fundición Heredia de Pescadería.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 1, parcela 26. Referencias catastrales urbanas: 6573910, 6573911.
Término municipal: Almería.

Inmueble núm. 4
Denominación: Torre de los Perdigos.
Localización del inmueble: Referencia catastral urbana: 8077907.
Término municipal: Almería.

Inmueble núm. 5
Denominación: Pinar de Bédar.
Localización del inmueble: Referencias catastrales rústicas: Polígono 5, parcela 388; polígono 5, parcela 386.
Término municipal: Bédar.

Inmueble núm. 6
Denominación: Estación de carga de «Tres Amigos».
Coordenadas UTM: 591500, 4116215; 591525, 4116215; 591525,4116105; 591495, 411610.
Término municipal: Bédar.

Inmueble núm. 7
Denominación: Fundición de Berja.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 15, parcela 32.
Término municipal: Berja.

Inmueble núm. 8
Denominación: Fundición de Castala.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 25, parcela 92.
Término municipal: Berja.

Inmueble núm. 9
Denominación: Fábrica de Alcora.
Coordenadas UTM: 523450,4093650; 523845, 4093575; 523450, 4093555; 523410, 4093635.
Término municipal: Canjáyar.

Inmueble núm. 10
Denominación: Mina de los Tres Pacos.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 20.
Coordenadas UTM: 599910, 4132855; 599990, 4132720; 599945, 4132655; 599845, 4132655; 599825, 4132760.
Término municipal: Cuevas de Alanzora.

Inmueble núm. 11
Denominación: Fundición Encarnación de El Tomillar.
Localización del inmueble: Referencias catastrales rústicas: Polígono 25, parcela 18; polígono 25, parcela 63.
Término municipal: Cuevas de Alanzora.

Inmueble núm. 12
Denominación: Fundiciones de El Taharal.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 24, parcela 143.
Término municipal: Cuevas del Alanzora.

Inmueble núm. 13
Denominación: Instalaciones mineras de El Ardeal en Sierra Almagrera.
Localización del inmueble: Referencias catastrales rústicas: Polígono 8, parcela 67; polígono 8, parcela 69; polígono 26, parcela 167; polígono 26, parcela 168.
Término municipal: Cuevas del Alanzora.

Inmueble núm. 14
Denominación: Almagrera. Francés (Minas del Barranco Francés).
Localización del inmueble: Referencias catastrales rústicas: Polígono 25, parcela 96; polígono 25, parcela 97.
Término municipal: Cuevas del Alanzora.

Inmueble núm. 15
Denominación: Cala de las Conchas (vía minera y estación de descarga).
Localización del inmueble: Referencias catastrales rústicas: Polígono 7, parcela 61; polígono 7, parcela 33.
Término municipal: Cuevas del Alanzora.

Inmueble núm. 16
Denominación: Coto Minero de Herrerías.
Localización del inmueble: Referencias catastrales rústicas: Polígono 8, parcela 97; polígono 8, parcela 133; polígono 27, parcela 63; polígono 27, parcela 64; polígono 27, parcela 65; polígono 27, parcela 66; polígono 27, parcela 67; polígono 27, parcela 68; polígono 27, parcela 72; polígono 27, parcela 73; polígono 27, parcela 91; polígono 27, parcela 92; polígono 27, parcela 100; polígono 27, parcela 101; polígono 27, parcela 106; polígono 27, parcela 109; polígono 27, parcela 110; polígono 27, parcela 111; polígono 28, parcela 220.
Coordenadas UTM: 607005, 4126195; 607515, 4126895; 607535, 4126570; 607350,4126160; 607275, 4126140; 607045, 4125215; 206760, 4125720; 606930, 4125925; 606950, 4126065.
Término municipal: Cuevas del Alanzora.

Inmueble núm. 17
Denominación: Túnel del ferrocarril Herrerías-Villaricos.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 8, parcela 106.
Término municipal: Cuevas del Alanzora.

Inmueble núm. 18
Denominación: Fundición de San Francisco.
Coordenadas UTM: 609025, 4123940.
Término municipal: Cuevas del Alanzora.

Inmueble núm. 19
Denominación: Fundición Invencible.
Localización del inmueble: Referencias catastrales rústicas: Polígono 8, parcela 33; polígono 8, parcela 81; polígono 8, parcela 88; polígono 8, parcela 89.
Término municipal: Cuevas del Alanzora.

Inmueble núm. 20
Denominación: Fundición Nueva.
Localización del inmueble: referencias catastrales rústicas: polígono 8, parcela 25; polígono 8, parcela 85; polígono 8, parcela 86.
Término municipal: Cuevas del Alanzora.

Inmueble núm. 21
Denominación: Fundición Dolores.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 8, parcela 97.
Término municipal: Cuevas del Alanzora.

Inmueble núm. 22
Denominación: Fundición.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 7, parcela 40.
Término municipal: Cuevas del Almanzora.

Inmueble núm. 23
Denominación: Fundición San Francisco.
Coordenadas UTM: 606350, 4122010.
Término municipal: Cuevas del Almanzora.

Inmueble núm. 24
Denominación: Lavadero el Marchal.
Coordenadas UTM: 533030, 4082675; 533090, 4082640; 533080, 4082625; 533095, 4082610; 533085, 4082595; 533005, 4082650.
Término municipal: Enix.

Inmueble núm. 25
Denominación: Fondón.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 2, parcela 54.
Término municipal: Fondón.

Inmueble núm. 26
Denominación: Sierra de Gádor. Loma del Sueño y Ladera Sur.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 10, parcela 71.
Término municipal: Fondón y Berja.

Inmueble núm. 27
Denominación: Minas y hornos de azufre de Gádor.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 13, parcela 52; polígono 13, parcela 77.
Término municipal: Gádor.

Inmueble núm. 28
Denominación: Fundición de San Ramón.
Coordenadas UTM: 604330, 4115850.
Término municipal: Garrucha.

Inmueble núm. 29
Denominación: Puente sobre la Rambla del Gergal.
Localización del inmueble: Referencias catastrales rústicas: Polígonos 8, 17, 18.
Coordenadas UTM: 540520, 4103930.
Término municipal: Gergal.

Inmueble núm. 30
Denominación: Puente sobre la Rambla del Escúllar.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 8.
Coordenadas UTM: 524325, 4112720.
Término municipal: Las Tres Villas.

Inmueble núm. 31
Denominación: Coto Lucainena.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 41, parcela 46.
Término municipal: Lucainena de las Torres.

Inmueble núm. 32
Denominación: Estación de Lucainena.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 49, parcela 57; Referencia catastral urbana: 1111801.
Término municipal: Lucainena de las Torres.

Inmueble núm. 33
Denominación: Estación de descarga y embarcadero del ferrocarril minero Bédar-Garrucha.

Localización del inmueble: Referencia catastral urbana: 45500307.
Término municipal: Mojácar.

Inmueble núm. 34
Denominación: Casa Gerencia de Chávarri.
Localización del inmueble: Referencia catastral urbana: 4234101.
Término municipal: Mojácar.

Inmueble núm. 35
Denominación: Embarcadero de agua amarga.
Localización del inmueble: Referencias catastrales rústicas: Polígono 129, parcela 92; polígono 129, parcela 143; polígono 129, parcela 144.
Término municipal: Níjar.

Inmueble núm. 36
Denominación: Coto Laisquez.
Localización del inmueble: Referencias catastrales rústicas: Polígono 3, parcela 2; polígono 3, parcela 6; polígono 3, parcela 7.
Término municipal: Níjar.

Inmueble núm. 37
Denominación: Minas de Rodalquilar.
Localización del inmueble: Referencias catastrales urbanas: 5384501; 5384401; 5384402; 5384201; 5384301; 5484701; 5484702; 5383201; 5483801; 5483802; 5483803; 5483804; 5484601; 5484602; 5484603; 5484604; 5484501; 5484502; 5484503; 5484504; 5483101; 5483102; 5483601; 5483001; 5483002; 5483003; 5483004; 5484401; 5484402; 5484403; 5484404; 5483301; 5483302; 5483501; 5483502; 5483503; 5483504; 5483401; 5483402; 5483403; 5483404; 5583701; 5583702; 5583703; 5583704; 5583601; 5583501; 5583101; 5583102; 5583103; 5583104; 5583801; 5584601; 5584602; 5584603; 5584604; 5584701; 5584501; 5584801; 5484301; 5484302; 5484303; 5484304; 5584801; 5484101; 5484102; 5484103; 5485001; 5585001; 5585002; 5585003; 5585004; 5485201; 5485202; 5487501; 5486301; 5485101; 5485801; 5485701; 5486601; 5486602; 5486501; 5486701; 5486702; 5486001; 5486002; 5486801; 5486802; 5486101; 5486102; 5488501; 5488801; 5389401; 5389001; 5389701; 5389101.
Coordenadas UTM: 585130, 4079255; 585180, 4079135; 585390, 4078865; 585490, 4078600; 585480, 4078425; 585560, 4078345; 584515, 4078220; 585305, 4078345; 585170, 4078680; 585110, 4079110; 585065, 4079225.
Término municipal: Níjar.

Inmueble núm. 38
Denominación: Coto baños de Sierra Alhambilla.
Coordenadas UTM: 553740, 4090945; 553770, 4090925; 553760, 4090910; 553725, 4090935.
Término municipal: Pechina.

Inmueble núm. 39
Denominación: Mina de Jaravía.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 23, parcela 23.
Término municipal: Pulpí.

Inmueble núm. 40
Denominación: Puente sobre el Andarax.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 1.
Coordenadas UTM: 541965, 4092200.
Término municipal: Santa Fe de Mondújar.

Inmueble núm. 41
Denominación: Puente sobre la Rambla del Huéchar.
Localización del inmueble: Referencia catastral rústica: Polígono 13.
Coordenadas UTM: 543355, 4091345.
Término municipal: Santa Fe de Mondújar.

Inmueble núm. 42

Denominación: Coto de las Menas.

Coordenadas UTM: 543565, 4128280; 543705, 4128215; 543440, 4127690; 543470, 4126910; 544125, 4125920; 543623, 4125945; 543275, 4126525; 542915, 4126410; 542580, 4126510; 542580, 4126750; 543065, 4126860; 543070, 4127550.

Término municipal: Serón.

Inmueble núm. 43

Denominación: Cargadero del Ferrocarril Lorca-Baza.

Coordenadas UTM: 545260, 4133270; 545335, 4133220; 545320, 4133180; 545240, 4133205.

Término municipal: Serón.

Inmueble núm. 44

Denominación: Fundación de San Jacinto.

Localización del inmueble: Referencia catastral urbana: 5171501.

Término municipal: Vera.

Antonia Rita Bailén Valenzuela, recurso núm. 2900/03, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Cordel del Gollizno» y del abrevadero del Pilar del Moro, en el término municipal de Jimena (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2900/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2903/03, interpuesto por doña María Dolores Torres de Navarra, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña María Dolores Torres de Navarra, recurso núm. 2903/03, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Camino de Albánchez» en el tramo que va desde el «Cordel del Gollizno» hasta el límite de términos con Albánchez de Mágina, en el término municipal de Jimena (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2903/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2900/03, interpuesto por doña Antonia Rita Bailén Valenzuela, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, se ha interpuesto por doña

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2861/03-S.3.ª, interpuesto por la mercantil Triturados Puerto Blanco, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Triturados Puerto Blanco, S.L., recurso núm. 2861/03-S.3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de fecha 11.12.02 dictada por esa Dirección General, por la que se acuerda no autorizar la ocupación para la explotación de la cantera «Los Pinos», en el monte denominado «Lote 1.ª y 2.ª» de la Sierra o Baldíos del Puerto» (Exp. de ocupación Gr-55/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2861/03-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2545/03-S.3.ª, interpuesto por don Rafael Pardo Rubio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Rafael Pardo Rubio, recurso núm. 2545/03-S.3.ª, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23.1.2003, desestimatoria del recurso de

alzada interpuesto contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Gestión del Medio Natural de fecha 14 de mayo de 2002, recaída en el expediente núm. AL/51/01/LF, instruido por infracción administrativa a la Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2545/03.S.3.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2004 de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 65/03, interpuesto por Apemar Promociones Inmobiliarias, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Algeciras (Cádiz), se ha interpuesto por Apemar Promociones Inmobiliarias, S.L., recurso núm. 65/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 22.9.03, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 25.2.03, recaída en el expediente sancionador núm. C-2002/249/VIG.COS/cos, instruido por infracción a la normativa de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Rochdale, instituida en Jerez de la Frontera (Cádiz), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Rochdale, instituida en la localidad de Jerez de la Frontera, Cádiz, se han apreciado los siguientes,

H E C H O S

Primero. Por parte del Presidente del Patronato de la Fundación referenciada, don Sebastián Romero González, mediante escrito formulado con fecha 16 de enero de 2004, se solicita la clasificación y registro de dicha entidad, aportándose al procedimiento administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de la Fundación, otorgada el día 14 de noviembre de 2003, ante el Notario don Oscar Alberto Fernández Ayala, bajo el núm. 5.322 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos que se incorporan a la anteriormente citada escritura de constitución de la Fundación, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La Fundación tiene por objeto promover la cooperación para el desarrollo, el fomento de la comunicación social y el desarrollo tecnológico, especialmente a través de proyectos cooperativos y comunitarios».

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acreditan ante el Notario autorizante, está conformada por aportación dineraria, por importe de 60.000 euros.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se ha sometido el expediente instruido sobre clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente,

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.º de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 8 de la citada Ley 50/2002, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 2.º de la Ley 50/2002,

persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 3.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se presume suficiente y adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 12 de la mencionada Ley 50/2002.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 9, 10 y 11 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.º de la Disposición Transitoria Única del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, y en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, con los efectos registrales dispuestos en dicha Ley, cuyo procedimiento, igualmente, ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 50/2002, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía prevista por la Disposición Adicional Tercera del citado Decreto, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter social la Fundación Rochdale, instituida en la localidad de Jerez de la Frontera, Cádiz, mediante escritura pública otorgada el día 14 de noviembre de 2003, ante el Notario don Oscar Alberto Fernández Ayala, bajo el núm. 5.322 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública antes citada.

Tercero. La presente clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme se dispone en su artículo 46, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 14 de dicha Ley, y potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 29 de enero de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hacen públicas las siguientes ayudas:

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	CRÉDITO	PROGRAMA	FINALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO	ALGECIRAS	46702	31E	A.E.F.	26.317,06
AYUNTAMIENTO	ARCOS	46702	31E	A.E.F.	6.683,22
AYUNTAMIENTO	BARBATE	46702	31E	A.E.F.	5.368,00
AYUNTAMIENTO	CADIZ	46702	31E	A.E.F.	55.498,53
AYUNTAMIENTO	CHICLANA	46702	31E	A.E.F.	11.623,63
AYUNTAMIENTO	JEREZ	46702	31E	A.E.F.	67.791,58
AYUNTAMIENTO	LA LINEA C.	46702	31E	A.E.F.	15.666,25
AYUNTAMIENTO	PUERTO STA.M*	46702	31E	A.E.F.	17.452,88
AYUNTAMIENTO	PUERTO REAL	46702	31E	A.E.F.	7.330,98
AYUNTAMIENTO	ROTA	46702	31E	A.E.F.	5.628,45
AYUNTAMIENTO	SAN FERNANDO	46702	31E	A.E.F.	21.184,78
AYUNTAMIENTO	SAN ROQUE	46702	31E	A.E.F.	5.264,14
AYUNTAMIENTO	SANLUCAR BDA	46702	31E	A.E.F.	13.891,40
EXCMA DIPUTACION	CADIZ	46702	31E	A.E.F.	41.370,58

Cádiz, 22 de enero de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de 15 de enero de 2004, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público acuerdo de 13 de enero de 2004, para proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados que se relacionan.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en fecha 13 de enero de 2004, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados que a continuación se relacionan:

- 1.ª Instancia e Instrucción de Berja núm. 1 (Almería).
- 2.ª Instancia e Instrucción de Algeciras núm. 2 (Cádiz).
- 1.ª Instancia e Instrucción de Algeciras núm. 7 (Cádiz).

4. 1.ª Instancia e Instrucción de Arcos de la Frontera núm. 1 (Cádiz).
5. 1.ª Instancia e Instrucción de Rota núm. 2 (Cádiz).
6. 1.ª Instancia e Instrucción de Montoro núm. 2 (Córdoba).
7. 1.ª Instancia e Instrucción de La Palma del Condado núm. 2 (Huelva).
8. 1.ª Instancia e Instrucción de Valverde del Camino núm. 2 (Huelva).
9. 1.ª Instancia e Instrucción de Antequera núm. 3 (Málaga).
10. 1.ª Instancia e Instrucción de Alcalá de Guadaíra núm. 1 (Sevilla).
11. 1.ª Instancia e Instrucción de Lora del Río núm. 1 (Sevilla).
12. 1.ª Instancia e Instrucción de Marchena núm. 1 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Solo podrán tomar parte en el concurso, aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso, dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono y en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de que se compromete a prestar el juramento o promesa previsto en el art. 459 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia, se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por LO 16/94) y art. 38.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.

2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.

3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado, en que se exija para su ingreso Título de Licenciado en Derecho.

4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria en Materias Jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.

5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante, a lo largo de su Licenciatura en Derecho.

6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia atestada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el artículo 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b) punto 1 del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los Organos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los periodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los artículos 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia, previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Granada, 15 de enero de 2004.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

ANUNCIO de concurso para la formación de una Bolsa de Secretarios Judiciales en régimen de provisión temporal de los Juzgados y Tribunales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Instrucción sexta de la Orden Jus/9/2004, de 14 de enero, por la que se aprueban las instrucciones relativas al régimen de sustituciones de los Secretarios Judiciales, se ha acordado anunciar concurso para la formación de una Bolsa de Secretarios Judiciales de provisión temporal de los Juzgados y Tribunales de Andalucía, Ceuta y Melilla en el que podrán participar todos los interesados con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se fija en 104 el número de plazas que deben constituir la Bolsa que tendrá vigencia durante lo que resta del presente año judicial 2003/2004 y el año judicial 2004/2005, repartidas las plazas por Provincias y Partidos Judiciales de Ceuta y Melilla del modo siguiente:

Provincia de Almería: 8 plazas.
Provincia de Cádiz: 15 plazas.
Partido Judicial de Ceuta: 3 plazas.
Provincia de Córdoba: 9 plazas.
Provincia de Granada: 12 plazas.
Provincia de Huelva: 8 plazas.
Provincia de Jaén: 8 plazas.
Provincia de Málaga: 18 plazas.
Partido Judicial de Melilla: 3 plazas.
Provincia de Sevilla: 20 plazas.

Segunda. Sólo podrán participar los que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español y mayor de edad.
- 2.º Ser licenciado en Derecho.
- 3.º No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que hubiere obtenido la rehabilitación o hubiere recaído en la causa auto de sobreseimiento.
- 4.º Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- 5.º No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6.º No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.
- 7.º No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso, dirigirán sus instancias al Ilmo. señor Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualquier otra forma de publicidad que pueda darse a la convocatoria. (1)

Cuarta. Las instancias y documentos que los acompañen habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono de contacto.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar ante el Secretario de Gobierno el juramento o promesa correspondiente, en el momento del nombramiento.
- c) Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 38.2.b) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, alegue el concursante.
- d) En los Tribunales Superiores de Justicia con ámbito pluriprovincial, se indicará la provincia para la que desea ser nombrado.
- e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que se le nombre en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa previsto en el artículo 443.1.d) de la LOPJ.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferentes alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Quinta. Los Secretarios de provisión temporal quedarán sujetos durante el tiempo que desempeñen dichos cargos, al estatuto de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se les señalen dentro de las previsiones presupuestarias y al Régimen General de la Seguridad Social.

Sexta. La Selección y nombramiento de las personas que han de constituir la Bolsa de Secretarios de provisión temporal se efectuará por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el número 2.b) del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. Los nombramientos de los integrantes de la Bolsa para Juzgados y Tribunales se harán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38 a 40 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Octava. Contra los acuerdos del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa.

Novena. Los Secretarios de provisión temporal así nombrados deberán prestar juramento o promesa ante el Secretario de Gobierno en el plazo de cinco días y tomar posesión en el de tres días siguientes al juramento o promesa.

Décima. Los Secretarios de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que se prevén en el artículo 40.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales entendiéndose hechas al Secretario de Gobierno las referencias que en dicho precepto se hacen a la Sala de Gobierno.

Undécima. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en los artículos 445.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el artículo 395 de la citada Ley, y el artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Duodécima. Los que ejerciendo cualquier empleo, cargo o profesión de los comprendidos en la base anterior, fueren nombrados Secretarios en régimen de provisión temporal, deberán optar, en el plazo de ocho días, por uno u otro cargo o cesar en el cargo de la actividad incompatible. Quienes no hicieren uso de dicha opción en el indicado plazo, se entenderán que renuncian al nombramiento de Secretario, conforme a los artículos 65.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y 390 de la LOPJ.

(1) Como Anexo único se adjunta modelo de Instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de enero de 2004.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

ANEXO ÚNICO
INSTANCIA PARA SECRETARIOS EN RÉGIMEN DE PROVISIÓN TEMPORAL.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
DNI _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
DOMICILIO _____ C.P. _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
TELÉFONO DE CONTACTO _____
FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

DECLARO FORMALMENTE:

- 1.-Que reuno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes.
- 2.-Que no estoy incurso en causa de incapacidad de las previstas en el art. 445.2 de la L.O.P.J., 65.1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- 3.-Que me comprometo a tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

PROVINCIA O PARTIDO JUDICIAL SOLICITADO:**DOCUMENTOS EXIGIDOS:**

- 1.- Fotocopia del DNI.
- 2.- Título de Licenciado en Derecho o del justificante de pago del mismo.
- 3.- Certificación literal del expediente académico de la licenciatura en derecho.
- 4.- Certificado de Antecedentes Penales.
- 5.- Documentos acreditativos de los méritos alegados preferentes o no (originales o compulsados).

RELACIÓN DE MÉRITOS: (Si el espacio es insuficiente, se puede hacer en folio adjunto)

_____, a _____ de _____ de 200_

Firma:

ILTMO. SR. SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NÚM. SEIS DE TORREMOLINOS

*EDICTO dinamante del procedimeinto ordinario
núm. 78/2001. (PD. 295/2004).*

Número de Identificación General: 2990141C20016000094.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 78/2001.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Torremolinos.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 78/2001.

Parte demandante: Manuel Márquez Vieira.

Parte demandada: Banco Vitalicio de España, Cía. Anónima de Seguros y Winterbond LTD.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo texto literal es el siguiente: Sentencia núm.: 118-2003. En la ciudad de Torremolinos, a 24 de octubre de 2003. En nombre de S.M. el Rey. Vistos ante el Tribunal integrado por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Seis de Torremolinos y se Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario Civil sobre reclamación de cantidad indemnizatoria derivada de lesiones sufridas durante la estancia a bordo de una embarcación atracada en el Puerto de Benalmádena, seguidos a instancia del Procurador don José Antonio López-Espinosa Plaza dirigido por el Letrado señor Merens Ribao, en nombre y representación de don Manuel Márquez Vieira como demandante, contra la entidad Winterbond LTD, que ha sido declarada en situación procesal de rebeldía, la también entidad Banco Vitalicio de España Cía. de Seguros y Reaseguros S.A. que ha estado representada por la Procuradora doña María del Carmen Saborido Díaz dirigida por el Letrado Sr. Pérez Gómez, como demandados, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador actor en la representación dicha, condeno a Winterbond LTD y a Banco Vitalicio de España Cía. de Seguros y Reaseguros S.A., a que indemnicen solidariamente a don Manuel Márquez Vieira en la cantidad de 13.756,19 euros (equivalentes a 2.288.837 de las antiguas pesetas), más un interés anual por mora del 20% por lo que respecta a la Entidad aseguradora condenada; y, en su caso, con el interés legal del dinero más dos puntos, por lo que concierne a la otra condenada. Computándose dichos intereses desde la fecha del siniestro el 13 de marzo de 2000 y hasta el total pago de la indemnización. Sin condena en costas. Notifíquese la presente sentencia a todas las partes haciéndoles saber, que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las formalidades y requisitos establecidos en los artículos 457 y ss. de la misma Ley. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de veintisiete de septiembre de dos mil dos el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Torremolinos, 22 de enero de 2004.- El/la Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de AP de Jerez Costa Noroeste. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros, Contabilidad y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2003/067938.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario Grupo 01.05.05 (jeringas y accesorios de insulina) para los Centros del Distrito.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 177 de 15.9.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 234.699,83 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 10.12.03.

b) Contratista: Becton Dickinson, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 234.576 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: Según relación de la Resolución de Adjudicación.

Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Pozoblanco.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: PN 60/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos hematología.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 219.204,52 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.11.03.
 - b) Contratista: Bayer Diagnostics Europe, Ltd.
 - c) Nacionalidad: Irlandesa.
 - d) Importe de adjudicación: 219.204,52 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: 2003/142290 (03C88020109).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro de diverso material para reparación sistema protección de incendios.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 184 de 24.9.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 238.428 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.11.03.
 - b) Contratista: Proyectos e Instalaciones, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 237.235,56 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: Según relación de la Resolución de Adjudicación.

Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: 2003/177875 (04C88020001).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de bandejas isotérmicas y vajillas hostelería.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163 de 26.8.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 242.232 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 04.11.03.
 - b) Contratista: Antonio Matachana, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 242.232 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: Según relación de la Resolución de Adjudicación.

Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2003/204944 (03C89030108).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.

b) Descripción del objeto: Servicio diálisis peritoneal ambulatoria y domiciliaria.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 184 de 24.9.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 315.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.11.03.

b) Contratista: Baxter, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 315.000 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2003/229902 (03N88042131).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de contrastes para resonancia nuclear magnética de HRT.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 75.062 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.11.03.

b) Contratista: Amersham Health, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.062 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: Según relación de la Resolución de Adjudicación.

Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2003/230069 (04N91030006).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de camas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 112.950 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.11.03.

b) Contratista: Hill-Rom Iberia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 112.950 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: 2003/305855 (03N91030138).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento equipos electromédicos de la firma GE Medical Systems.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 179.320 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.11.03.
 - b) Contratista: GE Medical Systems España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 176.815,80 euros.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: PN 27/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: Obras de remodelación del Servicio de Radiodiagnóstico para la implantación de un equipo TAC multicorte.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: importe total: 75.002,70 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 03.12.03.
 - b) Contratista: Coansar Acondicionamientos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 75.002,70 euros.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
 7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2003/159452 (HS03034).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado, mediante concierto.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 170 de 4.9.03.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.509.017,60 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.12.03.
 - b) Contratista: Consorcio de Asistencia Sanitaria Malagueña, AIE.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.509.000 euros.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

b) Número de expediente: 2003/253301 (HAX. AC. 20/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reformas para la protección contra incendios y modernización y adaptación de las instalaciones en prevención de la Legionella.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 202 de 21.10.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 1.188.173,13 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 26.11.03.

b) Contratista: Construcciones Vera, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.172.869,27 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de P.D.F.), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obra realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: B032156OB41BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Restauración de muro y construcción de centro de recepción en la Puerta de Córdoba-Carmona (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 246.745,44 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 04 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Construcciones Sanor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 246.500,00 euros.

Sevilla, 24 de noviembre de 2003. El Director General, Julián Martínez García

RESOLUCION de 8 de enero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obra de Emergencia que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: B0332150E18BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Restauración de la Iglesia de San Juan de los Reyes-Granada.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Emergencia.

b) Procedimiento: No procede.

c) Forma: No procede.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2003.

b) Contratista: COROYSAN.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 516.716,23 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2004.- El Director General, Julián Martínez García.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace público la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del RD Legislativo 2/2000 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de Expediente: S/13/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipamiento específico de la Facultad de Ciencias Experimentales: Dpto. de Física Aplicada en el Campus Universitario del Carmen.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 147 de fecha 14 de diciembre del 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 174.260,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2003.

b) Contratista:

Lote I: AFC Ingenieros, S.A.

Lote II: Ventus Ciencia Experimental, S.L.

Lote III: Didaciencia, S.A.

Lote IV: Phylwe España, S.A.

Lote V: Ventus Ciencia Experimental, S.L.

Lote VI: Prodel, S.A.

Lote VII: Alava Ingenieros, S.A.

Lote VIII: Declarado desierto.

Lote IX: Ventus Ciencia Experimental, S.L.

Lote X: Declarado desierto.

Lote XI: Declarado desierto.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote I: 33.999,29 euros.

Lote II: 4.655,03 euros.

Lote III: 7.440,31 euros.

Lote IV: 6.790,50 euros.

Lote V: 13.935,17 euros (1.ª variante)

Lote VI: 24.743 euros.

Lote VII: 28.000 euros (1.ª variante)

Lote VIII: Declarado desierto.

Lote IX: 31.372,57 euros.

Lote X: Declarado desierto.

Lote XI: Declarado desierto.

Huelva, 20 de enero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

5.2. Otros anuncios

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace pública la comunicación de los espacios que la radio pública de Andalucía ofrece a los partidos políticos con representación en el Congreso y en el Parlamento de Andalucía, con motivo de las próximas elecciones de 14 de marzo de 2004.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la comunicación de los espacios que la radio pública de Andalucía ofrece a los partidos políticos con representación en el Congreso y en el Parlamento de Andalucía, con motivo de las próximas elecciones de 14 de marzo de 2004.

Dado que hasta la fecha sólo se han concretado los debates (BOJA del 2 de febrero de 2004), en el momento en el que se concreten el resto de las coberturas informativas se anunciarán públicamente las mismas.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar dicha programación de debates en las dependencias de la Junta Electoral de Andalucía y, en su caso, formular los recursos que estimen pertinentes.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Presidente de la Junta Electoral de Andalucía, José Antonio Santandreu Montero.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace público el plan de cobertura informativa de las elecciones autonómicas y generales de 14 de marzo, aprobado por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía en sesión del pasado día 27 de enero de 2004.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central

de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del plan de cobertura informativa de las Elecciones Autonómicas y Generales de 14 de marzo, aprobado por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía en sesión del pasado día 27 de enero de 2004.

Dado que hasta la fecha sólo se han concretado los debates (BOJA de 2 de febrero de 2004), en el momento en el que se concreten el resto de las coberturas informativas se anunciarán públicamente las mismas.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar dicha programación de debates en las dependencias de la Junta Electoral de Andalucía y, en su caso, formular los recursos que estimen pertinentes.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Presidente de la Junta Electoral de Andalucía, José Antonio Santandreu Montero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963 de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313 de 31 de diciembre de 1997), esta delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos y no habiendo sido posible, realiza la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en Plaza de España, núm. 19 planta primera -Sección de Recaudación- en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la men-

cionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Petición de datos y resoluciones:

- Fracc. 269/02. Don José Luis Escobar Lavi. Desistimiento-Resolución de archivo.
- Fracc. 321/02. Don José Gabriel Becerra Martínez. Resolución archivo.
- Fracc. 59/03. Don David Mateos Jiménez. Resolución de archivo.
- Fracc. 334/02. Doña Patricia María Pliego Jesús. Resolución de archivo.
- Fracc. 179/03. Don Juan Valencia García. Requerimiento en período ejecutivo.
- Fracc. 203/02. Don Marcelino Picardo García-Pelayo. Resolución de archivo y liquidación.
- Fracc. 187/03. Don Alberto Luis Lastra. Resolución fraccionamiento y liquidaciones.
- Fracc. 27/03. Doña Yolanda Gutiérrez Viñas. Resolución de archivo.
- Fracc. 28/03. Doña M.^a del Pilar Gutiérrez Viñas. Resolución de archivo.
- Fracc. 42/03. Don Miguel Sánchez Donoso. Requerimiento documentación.
- Fracc. 199/03. Don Juan Sánchez Guillén. Resolución de fraccionamiento.
- Fracc. 110/03. Don Miguel Romero Fernández. Requerimiento documentación.

Petición de datos y resoluciones:

- Recurso núm. 858-11/03. Don Gabriel Muñoz de Jesús. Resolución de recurso de reposición.
- Recurso núm. 844-11/03. Doña Matilde Villaverde García. Resolución recurso de reposición.
- Recurso núm. 846-11/03. Don José Varela Ferral. Resolución recurso de reposición.
- Recurso núm. 546-6/03. Don José Morato Castilla. Resolución recurso de reposición.
- Recurso núm. 604-7/03. Don Diego Guerrero Sempere. Resolución recurso de reposición.
- Recurso núm. 647-7/03. Don Francisco Compán Palma. Resolución recurso de reposición.
- Recurso núm. 757-10/03. Doña Juana María Pérez Monfillo. Resolución recurso de reposición.
- Recurso núm. 758-10/03. Doña Manuela Aragón Brenes. Resolución recurso de reposición.
- Recurso núm. 793-10/03. Don Rafael Gallardo Cobo. Resolución recurso de reposición.
- Recurso núm. 557-11/03. Don Antonio Ruso Larios. Resolución recurso de reposición.

Cádiz, 26 de enero de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de enero de 2004 de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anun-

cio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: José Torras Castells.
Expediente: CO-233/2003.
Ultimo domicilio conocido: C/ Del Riu, 22-24, de Ripollet (Barcelona).
Infracción: Una leve.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 22 de enero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: FF Recreativos, S.L.
Expediente: SE-162/03-MR.
Infracción: Grave, tipificada en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril y 53 del Reglamento de Máquinas (Decreto 491/1996).
Fecha: 14 de enero de 2004.
Sanción: Dos mil doscientos (2.200) euros.
Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Pedro Ramón Moreno Jiménez.
Expediente: SAN/EP-177/03-SE.
Infracción: Muy Grave, del artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.
Fecha: 4 de diciembre de 2003.
Sanción: Mil doscientos (1.200) euros (artículo 26 Ley 13/99).
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Javier David Contreras Rodríguez.
Expediente: SAN/EP-145/03-SE.
Infracción: Grave, artículo 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.
Fecha: 26 de noviembre de 2003.
Sanción: Trescientos (300) euros.
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de enero de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 28 de enero de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/561/1998.
Entidad: Conservacion Edificios S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/909/1998.
Entidad: Jose Benitez Lopez.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2856/1998.
Entidad: Vrei Soluciones Informaticas S.L.
Contenido del Acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1078/1999.
Entidad: Jose Manuel Fernandez Muñoz.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/168/1999.
Entidad: Centro Tercera Edad Santa Genma S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/330/1999.
Entidad: Tramitacion Desarrollo Telecomunicaciones S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1321/1999.
Entidad: Juancort S.L.
Contenido del Acto: Resolución de reintegro de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1469/1999.
Entidad: Aeródromo La Juliana S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1498/1999.
Entidad: Tomillo 2 S.C.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1771/1999.
Entidad: Glaser Serva S.A.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1724/1999.
Entidad: Erd Sinclética S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1847/1999.
Entidad: Francisco Lazo Diaz.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2619/1999.
Entidad: Sistemas Informáticos Sevilla S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2862/1999.
Entidad: Ebc Editorial S.A.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2925/1999.
Entidad: GA Gabriela Alvarez Restauracion S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3171/1999.
Entidad: Promarpesca S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3557/1999.
Entidad: Tramasa Sur S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3652/1999.
Entidad: Estindel Murcia S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3940/1999.
Entidad: Sertclisur S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4225/1999.
Entidad: Distribuidora de Sistemas de Telecomunicaciones S.L.U.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4246/1999.
Entidad: Integral 1 S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4517/1999.
Entidad: Manuel Delgado Garcia.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4534/1999.
Entidad: Sevillana de Azar S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4625/1999.
Entidad: Asistencial Sevilla Reparaciones S.C.A.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4654/1999.
Entidad: Risco Ingeniería e Instalaciones S.A.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4727/1999.
Entidad: Nacar Puntonet S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4738/1999.
Entidad: Hormiboans S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4744/1999.
Entidad: Antonio Pérez Roldán
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4748/1999.
Entidad: Hormihogar S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4749/1999.
Entidad: Almacenes, Distrib. y Serv. Farmacéuticos S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4751/1999.
Entidad: Antonio Rivas Torres
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4786/1999.
Entidad: Ebc Editorial S.A.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4788/1999.
Entidad: Alcaicería de Viajes S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4803/1999.
Entidad: Rosado Herrera S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4845/1999.
Entidad: Centro Andaluz de Estudios Profesionales S.A.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4860/1999.
Entidad: Villaluís Catering S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4869/1999.
Entidad: Novotec Consultores
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4880/1999.
Entidad: Movimientos de Tierra Mayeran S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4882/1999.
Entidad: Moreno Villegas Miguel Angel
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4937/1999.
Entidad: Check Point 3 S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4939/1999.
Entidad: F& S Factory S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5054/1999.
Entidad: Diptico Impresión y Servicios S.A.
Contenido del Acto: Resolución de reintegro de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5079/1999.
Entidad: Antenas Cano S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5093/1999.
Entidad: Arisnet Sistemas S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5198/1999.
Entidad: Sespi Activa S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5249/1999.
Entidad: RS Caballer S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5376/1999.
Entidad: Suministros Industriales Ferr-Maq. S.A.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5425/1999.
Entidad: Estindel S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5484/1999.
Entidad: Maxipol Center S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5581/1999.
Entidad: Destilaciones Bordas Chinchurreta S.A.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/8108/1999.
Entidad: Pedro Marquez Vargas
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/8114/1999.
Entidad: Matias Ceballos Montes
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/8122/1999.
Entidad: Urbanas Noga S.L.
Contenido del Acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Sevilla, 28 de febrero de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de ayuda a la producción de aceite de oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer el recurso que proceda, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Explotaciones Agrícolas El Corzo, S.A.
CIF: A 41027806.
Ultimo domicilio: Murillo, 1-Bajo (23400-Ubeda).
Procedimiento: Ayuda a la producción de aceite de oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/00.
Acto Administrativo: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 576/2003 de 15.9.2003.
Extracto del contenido: Resolución de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Sevilla, 3 de diciembre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de ayuda a la producción de aceite de oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/Santo Tomás de Aquino, 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a

fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, antes citada.

Interesado: Enrique Fuentes, S.A.
NIF: A 41679705.
Procedimiento: Ayuda a la producción de aceite de oliva, referente a la campaña de comercialización 1995/96.
Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 609/2003 de 26.9.03).
Extracto del contenido: Resolución de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Sevilla, 3 de diciembre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución por la que se fija el importe unitario del pago adicional a los productores de ovino y caprino, correspondiente a la campaña 2003.

Visto el artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 2529/2001 del Consejo, por el que se dispone un pago adicional a los productores de carne de ovino y caprino en base a criterios objetivos establecidos por los distintos Estados Miembros.

Visto el artículo 6 del Real Decreto 139/2002, de 1 de febrero, por el que se establecen los principios generales de concesión de los pagos adicionales en el sector de las carnes de ovino y caprino.

Visto el artículo 39 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 30 de diciembre de 2002, por la que se fijan para Andalucía los criterios objetivos de concesión de los pagos adicionales en el sector de la carne de ovino y caprino para la campaña de comercialización 2003/2004.

Teniendo en cuenta el importe del pago adicional asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2.791.715 euros, y las garantías para cubrir el total de ovinos y caprinos beneficiarios, y aplicados los controles administrativos y sobre el terreno establecidos para los productores de ovino y caprino tanto en la reglamentación comunitaria de aplicación en el Sistema Integrado de gestión y control como en la normativa nacional de aplicación en este régimen de ayuda, y los criterios objetivos para el pago adicional dispuestos en el Orden de 30 de diciembre de 2002, han resultado beneficiarios una serie de productores cuyas explotaciones cumplen alguno de los criterios fijados en la citada Orden.

RESUELVO

Fijar un importe unitario por cabeza de pago adicional a las ovejas y cabras que hayan alcanzado la condición de primables a efectos de la ayuda a los productores de carne de ovino y caprino durante el año 2003, de 1,86 euros.

Lo que se comunica a efectos de que el sector tenga conocimiento de la resolución adoptada para el pago de las ayudas al ovino y caprino correspondientes a la campaña 2003.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de 3 de noviembre de 2003, en relación con la ayuda por transformación de naranjas y limones, campañas 1997/98 y 1998/99 de la Organización de Productores SAT Cítricos de Levante de Almería.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 3 de noviembre de 2003, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que puede solicitarse copia del mismo en la Delegación Provincial de Almería (C/Hermanos Machado 4, 3.ª), a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Interesado: SAT Cítricos de Levante de Almería.
CIF: F04263349
Ultimo domicilio: CN 340 km 211 El Real.
04600 Antas
Almería

Procedimiento: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 3 de noviembre de 2003, en relación con la ayuda por transformación de naranjas y limones, campañas 1997/98 y 1998/99 de la Organización de Productores SAT Cítricos de Levante de Almería.

Sevilla, 12 de enero de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de ayuda a la producción de aceite de oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: M.ª Dolores Camacho Padilla y cuatro más c
NIF: E23325178
Ultimo domicilio: Nueva, 9 (23700-Linares).
Procedimiento: Ayuda a la producción de aceite de oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/00.
Acto administrativo: Acuerdo de inicio (DGFAGA/SAAO núm. 641/2003, de 9.10.2003).
Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de semillas

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Dafisa, S.A.
NIF: A-14569685
Ultimo domicilio: C/ Felicito, s/n. La Carlota (Córdoba).
Procedimiento: Sancionador en materia de Semillas.
Acto administrativo: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
Expediente núm. 256/2003.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Resolución definitiva del procedimiento sancionador en materia de ayudas al consumo de aceite de oliva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos potestativo de reposición ante el Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Corporación Industrial Andaluza, S.A.
NIF: A-28862282.
Ultimo domicilio: C/Cervantes, núm. 25 Montoro (Córdoba).
Procedimiento: Sancionador en materia de ayudas al consumo de aceite de oliva.
Acto administrativo: Orden.
Expediente núm. 30/2003.

Córdoba, 15 de diciembre de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica trámite de audiencia de procedimiento sancionador en materia de pesca marítima

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, sita en la Avenida de la Aurora, número 47. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta

quinta, puerta 7, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, contra el citado trámite de audiencia que no agota la vía administrativa, dispone de un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: José Manuel Bueno Jiménez.
Número de Identificación Fiscal: 25.074.723-P.
Ultimo domicilio: Urbanización Montoya, bloque 2-3.º-3. La Cala del Moral (Málaga).
Procedimiento: Sancionador en materia de pesca marítima.
Expediente número: 132/PE/03.
Acto administrativo: Trámite de audiencia.

Málaga, 17 de diciembre de 2003.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de Registro Sanitario:

Priegodul S.L. Núm. RS: 20.0027000/CO.
Domicilio industrial: Cañada núm. 25-14800 Priego de Córdoba.

Urbano Moreno Manuel. Núm. RS: 20.0012477/CO.
Domicilio industrial: Plz. Abastos 17-14940 Cabra.

Jamevian Sur 98 S.L. Núm. RS: 15.0001092/CO.
Domicilio industrial: Polígono Industrial s/n-14850 Baena.

Fernández Zafra Antonio. Núm. RS: 20.0012528/CO.
Domicilio industrial: Párroco Rafael Linares 3-14870 Zuheros.

Carvajal Correderas María Antonia. Núm. RS: 20.0012275/CO.
Domicilio industrial: Av. Carlos III s/n-14100 La Carlota.

Coop. Obrero Panadera San Pancrancio. Núm. RS: 20.0020000/CO.
Domicilio industrial: Médico Cabello s/n-14550 Montilla.

Jamones La Campiña S.L. Núm. RS: 10.0014321/CO.
Domicilio industrial: Juan Criado 80 Bajo-14520 Fernán Nuñez.

Henares Moreno Antonio. Núm. RS: 20.0013795/CO.
Domicilio industrial: Palacios 16-14900-Lucena.

Agrupación Panadera de Luque S.L. Núm. RS: 20.0024754/CO.
Domicilio industrial: Glorieta del Convento 1-14880 Luque.

Congelados Zambra S.L. Núm. RS: 10.0014170/CO.
Domicilio industrial: Tras San Cristóbal s/n-14920 Aguilar.

Hurtado Acosta Rogelio. Núm. RS: 20.0014701/CO.
Domicilio industrial: Infante de Molina 9-14700 Palma del Rio.

S. Coop. Andaluza la Cordobesa. Núm. RS: 20.0018227/CO.
Domicilio industrial: Norte s/n. Cerro Muriano-14350 Obejo.

Sánchez González María. Núm. RS: 20.0013579/CO.
Domicilio industrial: José Antonio 20-14815 Fuente Tojar.

Rodríguez Aguilar Carmen. Núm. RS: 20.0011945/CO.
Domicilio industrial: Av. Manuel Reina 35-14500 Puente Genil.

Valverde González Amparo. Núm. RS: 20.0025804/CO.
Domicilio industrial: Jaén 21-14500 Puente Genil.

Sánchez Ruiz Javier Matias. Núm. RS: 20.0013595/CO.
Domicilio industrial: Cabo Carmona 112 Alcolea-14610 Córdoba.

Salazar Ríos Angel. Núm. RS: 20.0020100/CO.
Domicilio industrial: P. Chinales-José M. Castiella 25-14007 Córdoba.

Córdoba, 26 de enero de 2004.- El Delegado, Jesús M.º Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes número de Registro:

Andaluza de Gazpachos S.L.: 26.0002861/SE.
Aceites Guadalplata S.A.: 16.0001366/SE.
Beretta S.A.: 28.0000802/SE.
Bustamante Esquivias Javier: 12.0007497/SE.
Caro Muñoz S.A.: 15.0000941/SE.
Cataluña Carmona Francisco: 20.0019591/SE.
Cítricos los Jilgueros S.L.: 21.0015767/SE.
Comercial López Pinto S.L.: 40.0011825/SE.
Confiterías del Sur S.L.: 40.0011968/SE.
Coop. del Campo Ntra. Sra. del Valme: 21.0001588/SE.
Cordón Serrano Nicolás: 28.0000635/SE.
Cordón Serrano Nicolás: 20.0005310/SE.
De Terry Moreno-Campillo Ana María: 40.0008900/SE.
Coto Vallejo José (Produc. Coto): 20.0006457/SE.
Diana Distribución S.A.: 40.0008610/SE.
Disconsur S.L.: 12.0008949/SE.
Distrib. Andal. Alim. Congelados S.A.: 12.0008894/SE.
Distribuciones Júcar S.A.: 40.0007488/SE.
Distribuciones Lácteas Domínguez S.L.: 15.0001243/SE.
El Pan de Lorenzo S.L.: 20.0033415/SE.
Felipe García y Cía S.A.: 16.0000990/SE.

Felipe García y Cía S.A.: 18.0000086/SE.
 Felipe García y Cía S.A.: 21.0000869/SE.
 Fernández Navarro Antonia: 20.0008850/SE.
 Floriberia S.A.: 26.0000332/SE.
 Frigoríficos Guerrero S.L.: 10.0013035/SE.
 Frigoríficos Guerrero S.L.: 40.0012488/SE.
 Fuentes Matias Juan: 12.0008391/SE.
 Garcia Cabrera Luis: 18.0000107/SE.
 Garcia Morilla Juan: 20.0029738/SE.
 Hernández González Tomás: 21.0001645/SE.
 Jiménez Jiménez Jose Luis: 20.0023026/SE.
 Lorenzo San Jose Juan: 20.0027153/SE.
 Mapesca S.C.P.: 12.0008316/SE.
 Mazo Vázquez Manuel: 20.0021808/SE.
 Muñoz Barbero José: 21.0000564/SE.
 Packet Oil Spain S.L.: 16.0002951/SE.
 Packet Oil Spain S.L.: 39.0002626/SE.
 Patoliva S.L.: 26.0005024/SE.
 Pérez Deco Javier: 26.0005205/SE.
 Pinto Jiménez Joaquín: 40.0000516/SE.
 Piscicola del Rio Grande S.C.A.: 12.0004804/SE.
 Poblet Jerez Francisco: 28.0001532/SE.
 Productos Agrosol S.L.: 40.0008578/SE.
 Ramos Martínez José: 21.0011983/SE.
 Retamal Garcia Sebastián: 20.0009047/SE.
 Sánchez Romero Dolores: 20.0010311/SE.
 Suárez Rodríguez Ana María: 20.0003971/SE.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de Registro:

Aceites El Torero S.L.: 16.0002822/SE.
 Algysol S.A.: 16.0000094/SE.
 Andomar Import Export S.A.R.L.: 40.0010717/SE.
 Asticaracol S.L.: 12.0007871/SE.
 Asticaracol S.L.: 21.0015932/SE.
 Asticon S.L.: 10.0010166/SE.
 Asticon S.L.: 12.0007082/SE.
 Asticon S.L.: 40.0009317/SE.
 Cantón Molina Luis: 21.0009696/SE.
 Caro Navarro José: 21.0016661/SE.
 Castaño Solís Pedro: 20.0025530/SE.
 Coop. Ag. de Carrión: 21.0000279/SE.
 Chamorro Gutiérrez Francisco: 26.0001310/SE.
 Fernández Diaz Carmen: 30.0003552/SE.
 Frutos Secos Morisa S.L.: 21.0016178/SE.

Horno Astigi S.L.: 20.0030680/SE.
 Horno San Lorenzo S.A.: 20.0006569/SE.
 Hupast S.L.: 20.0026814/SE.
 Industrias Llamas S.A.: 40.0001845/SE.
 Interpesca S.C.P.: 12.0008841/SE.
 Levapan S.L.: 31.0001113/SE.
 Manuel Pérez Rodríguez y Hermano S.L.: 40.0000512/SE.
 MAT Comercio e Industria S.L.: 21.0015987/SE.
 MAT Comercio e Industria S.L.: 10.0011203/SE.
 Plaza Gil Eliseo, La: 23.0001106/SE.
 Rodríguez Gómez Vicente: 20.0009058/SE.
 Servicios Aéreos de Publicidad S.L.: 12.0008317/SE.
 Suárez Martín José Francisco: 40.0001940/SE.
 Valle Morón S.L.: 21.0015772/SE.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de incoación de expediente disciplinario y se cita al interesado para prestar declaración ante el Instructor del mismo.

Intentada la notificación de la Resolución de incoación de expediente disciplinario núm. 82/03, de fecha 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia a don José Cala Fontquerni, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado en los domicilios de C/Juan Sebastián Elcano, 46, A; C/ Capitán Vigueras, 4, así como al centro de destino: IES «San Isidoro», de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de incoación de expediente disciplinario indicada, debiendo personarse en esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n de Sevilla, para conocer el contenido íntegro de dicha resolución de incoación de expediente disciplinario.

Asimismo, se cita a declarar el interés en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA ante la Sra. Instructora del expediente, doña Aurora Lafuente Lacasa, en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, apercibiéndole de que de no comparecer en el plazo indicado se continuará la tramitación del reseñado expediente disciplinario.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el levantamiento del acta de ocupación y la correspondiente acta de pago referentes a la expropiación de inmuebles y terrenos que impiden la contemplación del teatro de la Ciudad Romana de Itálica y su entorno o cuyos usos son incompatibles con sus valores como bien de interés cultural.

Con fecha 11 de julio de 1989, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se acordó la declaración de ur-

gente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los inmuebles y terrenos que impiden la contemplación del teatro de la Ciudad Romana de Itálica y su entorno o cuyos usos son incompatibles con sus valores como Bien de Interés Cultural, declarados de interés social, por Decreto 25/1989, de 14 de febrero, a los efectos prevenidos en los artículos 9 y 13 de la Ley de Expropiación Forzosa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en este expediente por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía de 3 de marzo de 1989 (BOJA 20 de 10 de marzo de 1989), ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que a continuación se relacionan para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas de ocupación y pago correspondientes.

El levantamiento tendrá lugar el día 13 de febrero de 2004 a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Santiponce, sin perjuicio, si fuese necesario, de desplazarse al inmueble objeto de la expropiación. No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y dos diarios de Sevilla capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, así como a las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, que podrán acudir personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y de los dos últimos recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o Notarios.

Relación de terrenos e inmuebles comprendidos en esta fase.

1. Avd. de Extremadura 103, parcela catastral 1282026-04 1526, propietaria doña Reyes García Fuentes.

Sevilla, 26 de enero de 2004.- La Delegada, María Isabel Montañó Requena.

ANUNCIO de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad a las Resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades locales andaluzas en materia de construcción y adaptación de edificios, mobiliario y equipamiento técnico y lotes bibliográficos para Bibliotecas Públicas Municipales para el año 2003.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al artículo 9.5 de la Orden de 13 de diciembre de 2002, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales, acuerda hacer públicas las resoluciones de concesión de subvención siguientes:

1. Resolución de 17 de noviembre de 2003 por la que se conceden lotes fundacionales para bibliotecas públicas municipales.

2. Resolución 2 de diciembre de 2003 por la que se concede mobiliario y equipamiento técnico para bibliotecas públicas municipales de entidades locales de menos de 20 mil habitantes, cofinanciadas con FEDER.

3. Resolución 2 de diciembre de 2003 por la que se concede mobiliario y equipamiento técnico para bibliotecas públi-

cas municipales de entidades locales de más de 20 mil habitantes.

4. Resolución 2 de diciembre de 2003 por la que se conceden lotes bibliográficos de incremento para bibliotecas públicas municipales.

5. Resolución 11 de diciembre de 2003 por la que se conceden ayudas a la construcción o adaptación de edificios para bibliotecas públicas municipales de entidades locales de menos de 20 mil habitantes, cofinanciadas con FEDER.

6. Resolución 15 de diciembre de 2003 por la que se conceden ayudas a la construcción o adaptación de edificios para bibliotecas públicas municipales de entidades locales de más de 20 mil habitantes.

El contenido íntegro de las citadas Resoluciones se hayan expuestos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en la página web de la Consejería de Cultura accesible a través de la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/opcion> «Convocatorias».

Sevilla, 15 de enero de 2004.- La Directora General, M.ª Mar Villafranca Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento de declaración de bien de interés cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial del Divino Salvador de Ayamonte (Huelva).

Con fecha de 13 de marzo de 1992 (BOJA núm. 22, p. 1.291) se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial del Divino Salvador de Ayamonte (Huelva). Una vez revisado el expediente de Declaración, se estima necesario hacer una serie de modificaciones en los apartados «Delimitación del entorno afectado» y «Bienes muebles que comprenden y constituye parte esencial de su historia». Se ha procedido a completar el citado expediente extendiendo la delimitación del entorno afectado del BIC (Anexo II); y ampliando el listado de bienes muebles que son consustanciales a su historia (Anexo I).

Por cuanto antecede, encontrándose en tramitación el mencionado procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de un nuevo período de información pública del expediente por plazo de veinte días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 16 de enero de 2004.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

BIENES MUEBLES QUE COMPRENDE Y CONSTITUYEN PARTE ESENCIAL DE SU HISTORIA

- Serie Pictórica del Misterio Pasional de Cristo de Jan Sanders van Hemessen o Tablas Flamencas de Jan Sanders van Hemessen: Realizadas hacia 1500- 1556, actualmente sólo se conservan ocho de las diez tablas: «La Flagelación», «San Juan Evangelista», «San Mateo» y «San Marcos», «La Quinta Angustia», «La Transfiguración», «La Coronación de espinas» y «La Crucifixión». Realizadas con la técnica del temple al huevo sobre una preparación de estuco, teniendo como soporte madera de roble y de escuela flamenca. Actualmente se encuentran expuestas en una sala especialmente acondicionada para ello de la Casa Grande de Ayamonte.

- Retablo Mayor: Realizado por los Hermanos José Fernando y Francisco José de Medinilla. Cronología: 1740. Estilo: Barroco. Escuela: Sevillana.

- Artesonado: Obra anónima de finales del siglo XVI, estilo mudéjar y escuela sevillana, se sitúa en la nave central.

- Retablo de la Inmaculada Concepción: De autor anónimo, realizado en la segunda mitad del siglo XVIII, de estilo rococó y escuela sevillana. Situada en la Capilla de la Inmaculada Concepción, en la cabecera de la nave de la epístola, junto al presbiterio.

- Retablo de San Antonio de Padua: obra anónima de la segunda mitad del siglo XVIII, estilo rococó y escuela sevillana. Se sitúa en el quinto tramo de la nave de la epístola, junto a la Capilla de la Inmaculada Concepción.

- Virgen del Carmen: Escultura en madera tallada y policromada, de autor anónimo, fechado en torno hacia 1900. Se sitúa en una pequeña hornacina en el segundo tramo, junto a la puerta de la epístola.

- Santa Teresa de Jesús: Escultura en madera tallada y policromada, de autor anónimo, realizada en el siglo XVII, de estilo barroco y escuela sevillana. Se sitúa en una pequeña hornacina en el quinto tramo de la nave del evangelio, junto a la Capilla de la Virgen de la Amargura.

- Cabeza de San Pedro: Escultura en madera tallada y policromada, autor anónimo y fechado en el siglo XVII, de estilo barroco y escuela sevillana. Se sitúa en el ángulo inferior izquierdo del testero del presbiterio, junto al retablo mayor.

- Pintura mural de la Inmaculada Concepción: Pintura mural al fresco de pequeñas dimensiones en la que se representa a la Virgen coronada, de autor anónimo, fechada en el siglo XVII, de estilo barroco y escuela sevillana. Se sitúa en el segundo pilar de la nave de la epístola.

- Pinturas murales de la hornacina del altar de la Virgen del Pilar: Están realizadas al fresco con motivos decorativos propios del Renacimiento como candelieri y grutescos. Se disponen en el intradós y fondo de la hornacina que cobija la moderna imagen de la Virgen del Pilar en el tercer tramo de la nave del evangelio. De autor anónimo, se datan en el siglo XVI, de estilo renacentista.

- Púlpito: Realizado de hierro forjado cubierto con chambrera de madera tallada y policromada. Autor anónimo, de estilo barroco, de hacia finales de siglo XVII y escuela sevillana. Se sitúa en el pilar izquierdo del arco de acceso al altar mayor.

- Ostensorio: De bronce y plata sobredorados, tiene 67 cm de altura x 23 cm de base x 31 cm de diámetro de sol. Fue realizado a finales del siglo XVII y donado por el capitán Domingo Romero Soriano. Algunas partes fueron añadidas a principios del siglo XVIII, como el pequeño querubín barroco de su pie o la cruz renacentista. La autoría de la pieza es desconocida, de estilo barroco y escuela peruana. Se encuentra en la sacristía.

- Llamador o aldaba: De hierro forjado se fecha en el siglo XVI, de estilo renacentista y autor anónimo. Se encuentra en la puerta del muro de la epístola.

ANEXO II

Delimitación del entorno afectado por la declaración:

Justificación de la delimitación del entorno afectado.

Tras estudiarse detenidamente la delimitación del entorno que en su momento se sometió a información pública se ha considerado necesario dotar a la Iglesia Parroquial del Divino Salvador de Ayamonte de una nueva delimitación del entorno, más amplia y acorde con los criterios actuales de delimitación de entornos. Los criterios que han prevalecido en la delimitación del entorno afectado consisten en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales donde la alteración de sus fachadas repercutiría negativamente, de modo total o parcial, en la conservación, correcta percepción y uso del edificio, así como en el mantenimiento de los lazos históricos que lo unen con su contexto. Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interponerse en la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas o dificultar el desempeño de sus funciones, como a las posibles reformas de fachada que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos y que supondrían un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y tradición estilística con el entramado circundante. Se han tenido en cuenta por tanto criterios visuales, la condición del espacio colindante o cercano al inmueble, un análisis general del desarrollo histórico de la zona donde se ubica y un estudio de la condición tutelar tanto del inmueble que nos ocupa como del espacio que lo rodea.

Delimitación literal del entorno afectado.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia Parroquial del Divino Salvador de Ayamonte (Huelva) abarca las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación del plano que se adjunta y que a continuación se detallan:

Delimitación del entorno afectado en suelo urbano:

Espacios privados:

Manzana 16124:

- Parcela 02. Plaza del Salvador núm. 3.
- Parcela 03. Calle Socorro núm. 1.
- Parcela 04. Calle Galdámez núm. 99.
- Parcela 05. Calle Galdámez núm. 99 bis.
- Parcela 06. Calle Galdámez núm. 101.
- Parcela 07. Calle Galdámez núm. 103 Y.
- Parcela 08. Calle Galdámez núm. 103 X.
- Parcela 09. Calle Galdámez núm. 105.
- Parcela 10. Calle Galdámez núm. 107.
- Parcela 11. Calle Galdámez núm. 109.
- Parcela 12. Calle Tras Las Campanas núm. 109 D.
- Parcela 13. Calle Tras Las Campanas núm. 109 B.
- Parcela 14. Calle Tras Las Campanas núm. 109 A.
- Parcela 15. Calle Socorro núm. 1B.
- Parcela Z8. Sin dirección en el plano catastral.
- Parcela Z9. Sin dirección en el plano catastral.

Manzana 17121:

- Parcela 01. Sin dirección en el plano catastral.

Manzana 17123:

- Parcela 22. Calle Galdámez núm. 94 Y.

Manzana 17116:

- Parcela 03. Calle Galdámez núm. 92.
- Parcela 04. Calle Galdámez núm. 94 X.

Manzana 16110:

- Parcela 01. Calle Galdámez núm. 75.
- Parcela 02. Calle Galdámez núm. 77.
- Parcela 03. Calle Galdámez núm. 79.
- Parcela 04. Calle Galdámez núm. 81.
- Parcela 05. Calle Galdámez núm. 83.
- Parcela 06. Calle Galdámez núm. 85.
- Parcela 07. Calle Galdámez núm. 87.
- Parcela 08. Calle Galdámez núm. 89.
- Parcela 09. Calle Galdámez núm. 91.
- Parcela 10. Calle Galdámez núm. 93.
- Parcela 11. Calle Galdámez núm. 95.
- Parcela 12. Calle Galdámez núm. 97.
- Parcela 13. Plaza del Salvador núm. 10.

Manzana 16117:

- Parcela 01. Calle Viriato núm. 10 Z.
- Parcela 02. Calle Viriato núm. 10 X.
- Parcela 03. Calle Jesús núm. 1.
- Parcela 04. Calle Viriato núm. 12.
- Parcela 05. Calle Viriato núm. 14.
- Parcela 06. Calle Viriato núm. 16.
- Parcela 07. Calle Viriato núm. 18.
- Parcela 08. Calle Viriato núm. 20.
- Parcela 09. Calle Viriato núm. 22.
- Parcela 10. Calle Viriato núm. 24.
- Parcela 11. Plaza del Salvador núm. 12.
- Parcela 12. Plaza del Salvador núm. 14.
- Parcela 13. Plaza del Salvador núm. 16.
- Parcela 14. Calle Jesús núm. 3.
- Parcela 15. Calle Jesús núm. 5.

Manzana 15113:

- Parcela 01. Calle Viriato núm. 23.
- Parcela 02. Calle Viriato núm. 21.
- Parcela 16. Calle San Mateo núm. 54.
- Parcela 17. Calle Tras Las Campanas núm. 2.
- Parcela 18. Calle Tras Las Campanas núm. 4.
- Parcela 19. Calle Tras Las Campanas núm. 6.

Manzana 15116:

- Parcela 08. Calle San Mateo núm. 79.
- Parcela 09. Calle Pelambre núm. 8.
- Parcela 11. Calle Tras Las Campanas núm. 2 A.

Manzana 15111:

- Parcela 01. Sin dirección en el plano catastral.

Manzana 15124:

- Parcela 01. Calle Tras Las Campanas núm. 1 Y.
- Parcela 02. Calle Tras Las Campanas núm. 3.

- Parcela 03. Calle Tras Las Campanas núm. 5.
- Parcela 04. Calle Tras Las Campanas núm. 7 X.
- Parcela 05. Calle Tras Las Campanas núm. 7 Y.
- Parcela 06. Calle Tras Las Campanas núm. 9.
- Parcela 07. Calle Tras Las Campanas núm. 11.
- Parcela 08. Calle Tras Las Campanas núm. 13.
- Parcela 09. Calle Tras Las Campanas núm. 15.
- Parcela 10. Calle Tras Las Campanas núm. 17 X.

Manzana 99999:

- Parcela 01. Sin dirección en el plano catastral.

Espacios públicos:

- Plaza del Salvador. Completa.
- Calle Tras las Campanas. Completa.
- Calle Gitanos. Desde la línea recta virtual de prolongación de la trasera de las parcelas 02 y 03 de la manzana 17116, perpendicular a la Calle Gitanos, hasta su confluencia en la Calle Galdámez.
- Calle Galdámez. Desde la línea recta virtual que une los puntos donde se separan las fachadas de las parcelas 05 y 06 de la manzana 16124 y las fachadas de las parcelas 21 y 22 de la manzana 17123, hasta la línea recta virtual que une los puntos donde se separan las fachadas de las parcelas 11 y 12 de la manzana 16110 y las fachadas de las parcelas 02 y 03 de la manzana 17116.
- Calle Socorro. Completa.
- Calle Jesús. Completa.
- Calle Viriato. Desde la línea recta virtual que une los puntos donde se separan las fachadas de las parcelas 02 y 03 de la manzana 15113 y las fachadas de las parcelas 07 y 08 de la manzana 16117 hasta su confluencia en la Calle Tras Las Campanas.
- Calle San Mateo. Desde la línea recta virtual que une los puntos donde se separan las fachadas de las parcelas 07 y 08 de la manzana 15116 y las fachadas de las parcelas 16 y 15 de la manzana 15113 hasta su confluencia en la Calle Tras Las Campanas.

Delimitación del entorno afectado en suelo rústico.

Su límite oeste queda marcado inicialmente por el camino sin asfaltar que comunica el extremo oeste de la Calle Tras Las Campanas con el vértice sur de la manzana 99999 (Parador Nacional de Turismo). Una vez llegados a este punto, la línea de delimitación del entorno rodea dicha manzana, alcanzando sucesivamente y en este orden sus vértices norte y este. Entonces la línea de delimitación del entorno continúa en dirección este siguiendo como eje la carretera de acceso al Parador, hasta contactar dicha carretera con la Calle Tras Las Campanas, recorriéndola completamente hasta llegar a su extremo oeste.

PLANO DE DELIMITACION DEL ENTORNO



ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, de los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez en el término Municipal de Moguer (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, de los lugares vinculados con Juan Ramón Jiménez en el término municipal de Moguer (Huelva) -incoado mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de 6 de mayo de 2003 (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 97 de 23 de mayo de 2003 y en el Boletín Oficial del Estado número 134 de 5 de junio de 2003)- y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 20 de enero de 2004.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de San Benito en Porcuna (Jaén).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de San Benito en Porcuna (Jaén), y atendiendo el estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24 de 28 de enero) y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Jaén C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 16 de enero de 2004.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría monumento, a favor del Palacio del Condestable Irazo en Jaén.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Palacio del Condestable Irazo en Jaén, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24 de 28 de enero) y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Jaén C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 16 de enero de 2004.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/Ancha de Gracia, 6-Granada a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 41/98-AI. Don Francisco Javier Molina López y doña M.ª Teresa Aragón Guerrero, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 29 de octubre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que po-

drá comparecer en este Organismo, sito en C/Ancha de Gracia, 6-Granada a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 55/94-A. Don Jesús Curiel Arostegui y doña M.^a Luisa Romero Contreras que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 17 de noviembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 21 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado se notifica el presente trámite de audiencia por medio de su anuncio, haciendo saber el mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/Ancha de Gracia, 6-Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 215/03. Doña Almudena Sánchez Márquez, que en relación con el expediente de protección abierto al menor R. N. hijo de Almudena Sánchez Márquez, acordada la iniciación de oficio del procedimiento el 19.1.04 (Decreto 42/2002 de 12 de febrero de 2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa), de conformidad con el artículo 84 Ley 30/92, y artículo 26 Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 21 de enero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de propuesta de adopción del menor ADC adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2001/21/0064.

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19.1.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2001/21/0064 relativo al menor A.D.C, a los padres del mismo don Carlos Rafael Díaz Marzquez y doña Ana María Calderón Alvarez, por el que se acuerda:

Primero. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente, propuesta de adopción con respecto al menor A.D.C., por parte de las personas seleccionadas.

Segundo. Mantener la asunción de la tutela del menor en su actual situación en tanto se resuelva el expediente judicial de adopción.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 27 de enero de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0096.

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 2003/21/0096, seguido con respecto al menor J.M.C ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de éste doña Carmen Morales Correa, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida propuesta respecto al menor es la declaración de la situación de desamparo, tutela y acogimiento familiar del mismo con su tío materno, don Francisco Antonio Morales Correa.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 27 de enero de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0036.

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 2000/21/0036, seguido con respecto al menor J.T.J ha acordado dar trámite de audiencia al padre de éste don Jesús Toscano Real, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta

notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, haciéndole saber que la propuesta del Servicio de Protección de Menores es declarar la situación legal de desamparo del menor, asumir su tutela por ministerio legal y proceder al acogimiento familiar con carácter permanente del menor con la familia extensa seleccionada a tal fin.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 29 de enero de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la actualización del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de RJAAPP y del PAC, se notifica a don Manuel Moya Fornieles y doña Carmen Chillón Sánchez, que disponen de un plazo de 3 meses desde la publicación de la presente para personarse en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Servicio de Protección sito en C/ Santos Zárate, núm. 15, Almería, a efectos de continuar con su expediente de adopción núm. F-34/95, informándoles que, en caso de no comparecer se producirá la caducidad del mismo y se archivará de conformidad con el artículo 92 de la mencionada Ley.

Almería, 23 de enero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento administrativo sancionador núm. 81/02 en materia de drogas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo:

Expediente: ES 81/02.

Interesado: Juan Mayo Gil.

NIF: 14.587.348.

Domicilio: C/La Travesía, núm. 3 5.º-1. 29004-Málaga.

Infracción: Falta administrativa leve por venta de tabaco mediante máquina expendedora carente en su superficie frontal del cartel obligatorio de prohibición de venta a menores de 18 años. (Artículo 26. 2, segundo párrafo, en relación con el artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador de fecha 16.6.2003.

Sanción: 150,25 euros.

Se advierte al interesado que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114,1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de esta última.

Málaga, 21 de enero de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63